



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

**MEXICO, Y EL NARCOTRAFICO
A NIVEL INTERNACIONAL**

FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

ALFONSO TOLENTO CEJA

MEXICO, D. F.

1988



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

PROLOGO

CAPITULO PRIMERO

ANTECEDENTES HISTORICOS.

I.-	DROGAS EN EL MUNDO ANTIGUO Y DE LA ACTUALIDAD.....	1
II.-	CONCEPTO DE NARCOTRAFICO.....	21
III.-	CAUSAS DEL FENOMENO.....	25

CAPITULO SEGUNDO

PRINCIPALES PAISES PRODUCTORES DE NARCOTICOS Y PAISES CONSUMIDORES.

IV.-	PAISES PRODUCTORES.....	32
V.-	PAISES CONSUMIDORES.....	60
VI.-	RUTAS DEL TRAFICO DE DROGAS.....	69

CAPITULO TERCERO

ORGANISMOS ENCARGADOS DE COMBATIR EL NARCOTRAFICO NACIONALES Y EXTRANJEROS.

VII.-	AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIONES (F.B.I.), E.U.A.....	75
VIII.-	LA ADMINISTRACION PARA LA COACCION A LAS DROGAS EL DEA. (EUA).....	75
IX.-	OFICINA ESPECIAL DE ACCION PARA LA PREVENCION DEL ABUSO DE LAS DROGAS.....	77
X.-	MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE INGLATERRA.....	78

XI.-	LA JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES.....	84
XII.-	ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE LAS NACIONES UNIDAS.....	86
XIII.-	LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DE POLICIA CRIMINAL (OIPC/INTERPOL).....	93
XIV.-	LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EJERCITO MEXICANO Y EL CONSEJO DE COOPERACION ADUANERA.....	94

CAPITULO CUARTO

CONSECUENCIAS DEL NARCOTRAFICO.

XV.-	CONSECUENCIAS ECONOMICAS.....	101
XVI.-	CONSECUENCIAS POLITICAS.....	109
XVII.-	CONSECUENCIAS SOCIALES.....	117

CAPITULO QUINTO

TRATADOS INTERNACIONALES Y LEGISLACION NACIONAL.

XVIII.-	CONVENCION UNICA SOBRE ESTUPEFACIENTES CELEBRADA EN NUEVA YORK, EL 30 DE MARZO DE 1961..	121
XIX.-	PROTOCOLO DE 1972 POR EL QUE SE MODIFICA LA CONVENCION UNICA.....	129
XX.-	CONVENIO DE 1971, SOBRE SUSTANCIAS SICOTROPICAS.....	136
XXI.-	ESTRATEGIA INTERNACIONAL PARA LA FISCALIZACION DEL USO INDEBIDO DE DROGAS DE 1981.....	142
XXII.-	DECLARACION DE 1984, SOBRE LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO Y EL USO INDEBIDO DE DROGAS.	144

XXIII.-	CONFERENCIA INTERNACIONAL DE 1987 SOBRE EL USO INDEBIDO Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS.	147
XXIV.-	LEGISLACION NACIONAL.....	154
XXV.-	OTRAS NORMAS JURIDICAS.....	171
	<u>CONCLUSIONES</u>	177
	<u>BIBLIOGRAFIA</u>	183

PROLOGO

En el ir y venir de mi vida, fui un privilegiado por el hecho de haber sido un hijo más de la Honorable Facultad de Derecho, es por ello que siento un arraigado compromiso con nuestra Universidad Nacional Autónoma de México.

El estudio de nuestro modesto trabajo abriga la esperanza de que pueda ser útil a nuestra comunidad.

En esta breve exposición en el capítulo primero nos hemos propuesto exponer, los antecedentes históricos sobre el origen de las drogas, y la forma en que estas eran consumidas por diferentes culturas en el mundo antiguo; mencionamos algunas drogas narcóticas y sus características, así como algunas conductas derivadas del hábito como lo son el cocainismo, mariguanoismo, morfinomanía y opiomanía entre otras.

Hacemos alusión a las causas del fenómeno del narcotráfico y del uso indebido de drogas, mismo que se atribuye con frecuencia a las condiciones sociales, tales como la desintegración social, el desempleo, la falta de oportunidades económicas.

En el capítulo segundo nos referimos a los principales países productores y consumidores, los segundos son abastecidos a través del comercio ilícito de narcóticos, el cual es muy difícil de descubrir, pues como todos sabemos, el mercado negro a nivel internacional es un negocio de mucho riesgo. Las rutas del tráfico de drogas aparecen en todo el planeta, por tal motivo, tanto la producción como el consumo de drogas ilícitas se ha convertido en una actividad criminal internacional que exige la atención urgente de todos los gobiernos que forman parte de la Organización de Naciones Unidas.

En el capítulo tercero mencionamos algunos de los organismos de represión encargados de combatir el narcotráfico --

nacional e internacional, con la finalidad de contrarrestar la siembra, distribución y venta, quien no ha escuchado el viejo refrán de que más vale prevenir que curar, ningún país ni persona alguna podrá resolver por sí sólo el problema de las drogas, pero todos y cada uno podemos contribuir a los esfuerzos comunes en ese sentido. Las Naciones Unidas, los Estados-miembros, organizaciones no gubernamentales de todas las comunidades y las personas interesadas en el problema llevan adelante esfuerzos para contribuir a preservar los millones de vidas que pueden perderse si no actuamos decidida y eficazmente para superar el problema mundial del uso indebido de drogas el tráfico de drogas trasciende las fronteras y culturas-nacionales, y la mejor vía para lograr progreso es la cooperación internacional.

En el capítulo cuarto analizamos las consecuencias económicas, políticas y sociales mismas que consideramos de suma importancia, ya que es bien conocida la influencia corruptora de las grandes sumas de dinero que mueven las drogas es claramente visible en todos los niveles, desde la comunidad local hacia arriba, y tanto en términos políticos como administrativos. Se inicia con el pago de una recompensa a una autoridad local o a un policía para que ignore la existencia de un cultivo o un laboratorio ilegales. El soborno se efectúa en diversos niveles, no se detiene en ninguna frontera y no reconoce autoridad de ningún país. Habida cuenta de que los grandes narcotraficantes tienen a su disposición fondos casi ilimitados, el dinero que se destina para sobornar a funcionarios puede considerarse como una buena inversión para evitar el peligro de que se les detenga o se clausuren sus negocios. Los narcotraficantes pueden emplear como de hecho lo hacen millones de narcodólares, para influir en votaciones, para comprar a funcionarios de los organismos de represión jueces, legisladores, para influir en el grado de rigor con que se observa un tratado internacional y para ejercer poder sobre regiones enteras del mundo.

Los enormes beneficios que genera el narcotráfico no sólo socavan las instituciones económicas y políticas legítimas en algunos casos se utilizan también para financiar el contrabando de armas, y la difusión de la violencia y el terrorismo.

Para concluir nuestra exposición analizamos someramente algunos tratados internacionales y la legislación nacional, entre otras normas jurídicas.

La adhesión de los Estados partes en los tratados internacionales que pretenden fiscalizar el cultivo, producción, fabricación, comercio, para que los esfuerzos internacionales tengan éxito, mediante ese compromiso un estado acepta la obligación legal de someterse a las disposiciones del tratado prometiendo, que en su propia zona de jurisdicción aplicará el tratado mediante leyes nacionales y medidas y controles administrativos. Actualmente no todos los estados son todavía Partes en la Convención Unica de 1961 Sobre Estupeficientes, el Protocolo de 1972 que la modifica o el Convenio de 1971 Sobre Sustancias Psicotrópicas.

En consecuencia, la Conferencia Internacional de 1987 - Sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas promueve una estricta aplicación, tanto a nivel nacional como internacional de los tratados internacionales de fiscalización de drogas. Estos tienden a limitar el uso de estupeficientes y drogas psicoactivas a los fines médicos y científicos, a impedir el tráfico ilícito y a promover la adhesión a esos convenios del mayor número posible de estados.

Para finalizar nuestra modesta investigación incluimos nuestras conclusiones derivadas de las múltiples actividades negativas del narcotráfico.

CAPITULO PRIMERO

ANTECEDENTES HISTORICOS.

I.- DROGAS EN EL MUNDO ANTIGUO Y DE LA ACTUALIDAD.

No podemos señalar con precisión la época de la historia de la humanidad en que tuvo su aparición la droga o el enervante, pues algunos autores señalan que desde la edad de piedra ya el hombre conocía algunas plantas o hierbas que al mascarlas o comerlas aparte de obtener un alimento, experimentaban ciertas sensaciones que en muchos casos los trastornaban haciéndoles ver hasta visiones.

Así pues la historia nos relata que ciertos sujetos más astutos pertenecientes a la misma tribu se aprovechaban de las propiedades tóxicas que ofrecían algunas plantas cuyos secretos guardaban celosamente, para explotarlos en beneficio de sus intereses, de ahí nace el brujo o hechicero, al cual se atribuía poderes sobrenaturales quien estando familiarizado con los efectos de las plantas que usaba formaba su ciencia sagrada, la parte más útil que aprovechaban de esa sabiduría era el manejo y aplicación de plantas que calmaban los dolores, que creaban en la imaginación visiones deliciosas.

"El testimonio más antiguo del uso de drogas es una tablilla de hace 4,000 años, en la que un sumerio anónimo enumera una docena de remedios contra enfermedades que no menciona."(1)

"En los tiempos más remotos aún, se vuelven a hallar vestigios en Asia. Así aparece la escritura cuneiforme en Sumer, en el milenio III, durante el período de Uruk y de Djemdet-Nasr, la adormidera esta representada en las tablillas de arcilla en la ciudad de Gilgamesh por dos signos: GIL

(1) Walter Mondell, Alfred Lansing, Time Life, Books B.V., -- Amsterdam. México, 1985. Pág. 17.

y HULL. Seis siglos después del papiro de Ebers, el bajorrelieve asirio del rey Teglatfalasar II (siglo XI a. de J.C.), nos muestra un sacerdote que tiene en la mano un ramo de adormideras inclinado sobre un durmiente. En la misma época aparece en la historia del haxix, al que los Asirios llamaban cunabu o cunabu, del que los griegos han hecho derivar cannabis, los franceses chamvre y chenevis, y nosotros cáñamo". (2)

"En la antigua Grecia los griegos extraían de las cápsulas de la adormidera un jugo al que le daban un fin medicinal. Esta adormidera que conocieron los griegos la trajeron de Asia Menor, donde se les usaba como medicamento contra los dolores agudos y para poder soñar. El uso de esta adormidera es antiquísimo y se remonta a muchos miles de años antes de la era cristiana.

Los griegos al líquido que extraían le llamaban opio por significar esta palabra "jugo".

Empero, guerreando contra los persas y los escitas los soldados griegos fueron conducidos a conocer sus efectos.

En Roma, durante la época de su superioridad sobre el mundo antiguo, añade a sus virtudes y vicios los vicios y virtudes de los pueblos conquistados. Estaban en boga los envenenadores, hechiceros, fabricantes de filtros, y se usaban las drogas de todos los países, tanto para fines médicos como mágicos.

Roma aportó su genio organizador a la recolección, preparación y venta de las medicinas griegas. Las recetas se hacían cuidadosamente con cantidades precisas de ingredientes específicos."(3)

(2) Brau Yean, Louis, Historia de las Drogas, Edit. Bruguera. 1973. Págs. 11 y 12.

(3) Walter Mondell. Op. Cit. Pág. 18.

La India es uno de los países más antiguos, su historia registra que los dioses de los Vedas bebían el "soma" y se aplicaban la energía resina del cáñamo a la que llamaban "Charas".

El abuso de la droga ocurrió por primera vez en el S. XVII., en gran escala cuando se prohibió el uso del alcohol en la India.

"Los Arabes heredaron muy naturalmente el opio de los egipcios y la marihuana de los habitantes del Eufrates. Poseemos pocos testimonios precisos sobre las costumbres medievales del Oriente Medio y próximo. La aventura de la orden de los asesinos, empero, muy conocida hoy gracias a la obra de Silvestre de Sacy y de José Von Hammer, es un ejemplo muy significativo del papel que puede jugar la droga en la elaboración de la exacerbación del fanatismo religioso.

Las ceremonias opiómanas tenían y tienen un carácter profundamente religioso. Significa la apertura de la mente a mundos más allá de los consignados al ser humano: Son mundos de dioses y de demonios, en los cuales el tiempo y el espacio no tienen medida, ni principio ni fin; en la inmensidad lo eterno." (4)

"Los egipcios en el año 1,500 A.C. usaban opio para apaciguar el llanto de los niños. Aunque se conocía cierto mal uso y aún abuso de las drogas en aquel tiempo (la marihuana se empleaba para curar la gota, y el alcohol por placer), la búsqueda de drogas que pudieran ser medicinales infundía la idea de que una droga era buena porque calmaba el dolor físico. El conocimiento de las drogas cambió muy poco durante miles de años y el concepto de su uso se mantuvo también estático. En el transcurso de la historia, el opio fue comido antes que fumado. La opiofagia reina aún en Egipto y Asia Menor

(4) Brau Yean, Louis. Op. Cit. Pág. 24.

donde se les llama thériakis o affiondjis a quienes se dan a este vicio." (5)

En China, la manera más conocida de usar el opio, - es fumándolo es costumbre ancestral. Fumar el opio ha sido -- parte de una ceremonia esotérica, un acto ritualista en cuya experiencia se busca el contacto con dios.

El opio pronto se extendió en China en donde se convirtió en un vicio muy arraigado, a pesar de los edictos del gobierno en su contra. Cuando la East India Company de Inglaterra monopolizó el comercio hindú del opio, China dejó de -- cambiar sus preciados productos de exportación, té, y seda, - por oro y plata como era la costumbre, recibiendo en pago la droga.

En 1729, cuando el emperador impuso un Edicto contra el opio, China estaba importando alrededor de 15 toneladas de opio al año; pero en 1790 la importación había alcanzado 400 toneladas, debido a las maniobras de East India Company. Las guerras del opio peligraron en 1839 y 1856, debido a que China deseaba reforzar un Edicto de 1800, que castigaba - la importación de la droga, y los países europeos proveedores del opio pelearon por mejores condiciones comerciales como resultado China fue forzada a legalizar el comercio del opio, - factor que condujo a que se extendiera aún más la adicción al mismo.

De estos sucesos se desprende la herencia del opio - en E.U.A., a mediados del S. XIX., llegaron a América trabajadores chinos a ocupar la mano de obra para la construcción de canales y ferrocarriles que no requerían de trabajadores especializados con ello llegó el opio." (6)

(5) Dusek, Girdano, Drogas, Fondo Educativo Interamericano, - Wilmington, Delaware, U.S.A., Versión en Español de Pilar Candela Martín, México, 1986. Pág. 3.

(6) Dusek, Girdano. Op. Cit. Págs. 173 y 174.

"En el Perú antiguo se ignoraba la escritura y los quipu no se empleaban más que para llevar las cuentas públicas. Los yaravies recorrían el país y como libros vivientes - de cuentos, perpetuaban las viejas leyendas, estos rápsodas - atribuían la introducción de la coca a los hijos del sol, Manco Capac, Fundador Mítico del Imperio Inca.

El de la coca en América del Sur, es anterior a la era colonial. Parece ser que la llevaron a Perú los indios -- Araucanos de Colombia, los cuales fueron arrojados de este país por los Chibchas. La coca muy buscada fue objeto de guerras cruentas llevadas en 1230 por el Rey Inca Mayta Capac, y en 1315, por Roca, para apoderarse de las plantaciones de los países vecinos.

Los primeros historiadores que se ocuparon de la invasión española tienen en cuenta el uso de esta droga: Los señores incas - nos dice José Acosta -, usaban de la coca como la cosa regia y apetitosa y era lo que más ofrecían en sus sacrificios, quemándola en honra de sus ídolos.

Un Concilio celebrado en Lima en el S. XVIII, prohibió la masticación de la coca bajo pena de excomunión, y el 18 de octubre de 1569, un real decreto específica que es una "Idolatría y obra del diablo". Lo que no impidió a muchos españoles adquirir fortunas considerables en el comercio de las hojas de coca ni al clero de cuzco redondear su provecho eventual imponiéndoles un diezmo."⁽⁷⁾

"En Bolivia en el antiguo lenguaje de los aborígenes andinos la palabra "coca" significaba "árbol" , a secas, sin adjetivos, o sea "el" árbol primigenio y preeminente.

(7) Brau Yean, Louis. Op. Cit. Págs. 123 y 124.

aunque la generalidad de la población campesina y los trabajadores mineros de Bolivia son consumidores habituales de coca existen excepciones, muchas de ellas debidas a la prédica de pastores evangelistas que han logrado convencer a interesantes porcentajes de la población sobre el mérito de una abstinencia total de la coca y del alcohol. No obstante la coca sigue formando parte de ciertos rituales en los que todos los que participan consumen coca, como la siembra y la cosecha para los cuales el ofrecimiento de coca es un importante incentivo de atracción de la fuerza de trabajo

El resabio o costumbre hereditaria del uso de la coca debe ser suprimido; en épocas remotas la población tenía necesidad de masticar la coca porque sus condiciones de vida eran muy distintas a las actuales. El medio ambiente telúrico y social exigía del hombre un alto rendimiento físico; la hoya lo hizo incanzables y frugales. Eran máquinas humanas, económicas y eficientes para el uso y el abuso de sus amos.

Era el estimulante para los indios, hombres de carga, que ejercían del régimen de incarios oficios penosos y por largo tiempo sin los cuales no habría sido posible construir caminos como los que unían al vastísimo imperio andino con sus más remotas extremidades el indio mascaba la coca con algo de cal, y esto lo fortificaba y lo mantenía.

En la Costa de Colombia, en tiempos precolombinos la coca se cultivo. El Dr. Plowman menciona que: Una de las más antiguas descripciones de la masticación de coca fue hecha por Américo Vespucio en 1499, siete años después del descubrimiento de América en la Península de Paria, Venezuela.

Como una evidencia más de la antigüedad del uso tradicional de la coca según investigaciones arqueológicas, el Dr. Plowman señala que "muchos artefactos de oro que representan la masticación de la coca y sus utensilios han sido recuperados" entre ellos figurillas de cerámica de masticadores de coca pertenecientes a las antiguas culturas Muisca y ---

Quimbaya." (8)

En México los Aztecas ya conocían los efectos de una planta denominada "peyotl" (sustancia divina) y que llamaban "carne de los dioses" que era sagrada para ellos.

Al peyote se le conoce también con el nombre de bis nanaga. Se produce en la región Norte de la República, esta hierba emborrachaba y enloquecía a los indios.

El peyote así mismo era usado por las tribus de Nayarit, (Coras) de Sonora para la curación de heridas; y como hierba sagrada era tenida en otros pueblos de distinta lengua a la de los serranos la extensión del uso de tal planta gozaba de mucha fama no sólo en el vulgo, sino entre personas -- ilustradas y que por tan maravillosa era considerada por los Coras y otros pueblos afines.

Actualmente en la época moderna aparte de los estupefacientes ya conocidos, se han descubierto en el Estado de Oaxaca, México, unos hongos denominados alucinógenos, que han despertado gran interés entre los nativos, y especialmente entre el turismo, que visita esos lugares, quienes al comer dichos hongos alucinógenos, experimentan sensaciones.

"La Cocaína. Es un alcaloide que se encuentra en -- grandes cantidades en las hojas de coca, arbusto que crece en los andes, en Bolivia y Perú. Dos millones de peruanos de las regiones altas chupan y mastican toneladas de hojas de coca. De hecho necesitan la droga para soportar el clima tan riguroso de esas zonas.

La gran altitud (la planta crece solamente entre -- los 450 y los 1800 metros sobre el nivel del mar y su dura -- existencia tiende a suavizar los efectos de la droga. La cocaína fue el primer anestésico local que se descubrió. El alcaloide puro de la cocaína se aisló por primera vez en 1853. Tenía un sabor amargo y un curioso efecto adormecedor en in-

(8) Ponce, Caballero, A. Gaston, Coca, Cocaína, Tráfico, --- Edit. Visión Bolivia, 1983. Págs. 7 y 15.

vestigaciones posteriores demostraron que cuando se inyectaba no sentían pinchazos posteriores. Fueron dos jóvenes doctores vieneses, Sigmund Freud y Karl Koller, quienes introdujeron a la cocaína como un popular anestésico local; en 1884, Freud padre del psicoanálisis moderno, hizo el primer estudio detallado de los efectos fisiológicos de la cocaína.

Se impresionó mucho con su acción en el sistema nervioso central y pensó que podía usarse para curar la adicción a la morfina. Ensayó esta cura con un colega suyo, pero aunque lo curó de su adicción a la morfina, produjo el primer cocainómano moderno. El mismo Freud se hizo dependiente a la cocaína, de igual manera que muchos grandes médicos y cirujanos."(9)

La Codeína. "La palabra codeína de deriva del vocablo griego "kodeia" que significa "cabeza de amapola". La codeína es un alcaloide del opio que se encuentra en los jugos de la amapola *Papaver somniferum*, es muy parecida a la mórfina en sus efectos generales pero sólo tiene de una sexta a una décima parte de la potencia de ésta, de tal manera que sólo se usa en el tratamiento de dolores benignos.

La codeína se elabora en muchas formas, incluso tabletas y elixires, y es componente de muchas preparaciones. Es particularmente útil para suprimir la tos, por lo que era un ingrediente común en algunos medicamentos para esta molestia. En los años sesenta se descubrió que algunos jóvenes tomaban grandes cantidades de estos jarabes para la tos por la elevación codeínica que producían. Desde entonces se han controlado con más rigor las fórmulas de todo este tipo de medicamentos que se venden sin receta médica.

(9) Gannon, Frank, Drogas, ¿Qué Son y Cómo Combatirlas? , -- Edit. Pax - México, 1984. Págs. 123 y 124.

Se considera que la codeína crea una dependencia - muy ligera, por lo que los médicos la prescriben mucho. Al - igual que todas las drogas opiáticas, se desarrolla una tolerancia a sus efectos, por lo que se necesitan cantidades cada vez mayores para mantener los mismos resultados."(10)

El D.M.T. (Dimetiltriptamina), existe naturalmente en las semillas de ciertas plantas del Caribe y de Sudamérica, llamadas Piptadenia y Danisteriopsis caapi. Los indios de Colombia, Venezuela y Perú lo tomaban en forma de un rapé llamado "cahoba", el cual se inhala a través de un hueso hueco de pájaro. Los haitianos han usado la cahoba en sus ritos religiosos. Creen que en el estado mental producido por la droga, pueden hablar directamente con sus dioses. El DMT también se produce como psicodélica de rápida acción, conocida con el nombre de "elevación de los hombres de negocios" y viaje de la hora del almuerzo, ya que supuestamente un hombre de negocios podría viajar durante la hora del almuerzo y regresar puntualmente a su oficina.

Los primeros efectos del DMT empiezan a aparecer - dos minutos después de tomar la droga, y durante alrededor de una media hora. De hecho, los efectos pueden durar de una a tres horas, según la dosis."(11)

La Heroína. "Fue preparada en 1899 por la Casa Bayer de Alemania, por el Dr. Heinrich Dreser, a quien se atribuye el introducido de la aspirina a la medicina. El buscaba un analgésico que fuera tan poderoso como la morfina pero - que no creara hábito. Después de experimentar con varias combinaciones de ingredientes, finalmente dio con un polvo blanco, inodoro, cristalino, de sabor amargo y soluble en agua.

Este maravilloso polvo obró maravillas en el alivio

(10) *Ibidem*, Págs. 168 y 169.

(11) *Ibidem*, Págs. 168 y 170.

de los síntomas de la carencia a la morfina, que era uno de los más grandes problemas médicos de la época. En reconocimiento del poderoso servicio analgésico que prestaba, el polvo de Dr. Dreser recibió el nombre de heroína, vocablo derivado del adjetivo alemán "heroisch" que significa heroico. Transcurrieron doce años antes de que los médicos descubrieran que no sólo creaba la misma adicción que la morfina, sino que era mucho más potente. Una proporción muy aceptada es la de que cuatro miligramos de heroína equivalen a diez de morfina, y aunque la dosis promedio del adicto, de 0.0324 gramos solamente promedia 4 millonésimas del peso de su cuerpo, su efecto es subyugante.

De hecho, ahora generalmente se acepta que el cuerpo reconvierta rápidamente la heroína en morfina y que, por lo tanto, ésta es responsable de los efectos farmacológicos de aquélla. Sin embargo la heroína rinde mayores ganancias ya que es más compacta y por ende más fácil de contrabandear y vender." (12)

La Marihuana. "Es una droga que se extrae de la resina y de las hojas del cáñamo. El gran botánico sueco Lineo, la clasificó en 1753 como "Cannabis Sativa L." La cannabis crece en estado silvestre bajo diversas condiciones, y sus tallos se han utilizado durante siglos para fabricar cuerdas y prendas de vestir. Hay plantas masculinas y femeninas. El hashís es la resina pura de la planta hembra y de ocho a diez veces más fuerte que la marihuana, que es la mezcla de hojas y tallos, así como semillas de la planta hembra.

Se calcula que veinte millones de norteamericanos la han probado y esa cifra crece día a día. Aunque alrededor de esta droga se ha formado toda una contracultura, se sabe -

(12) *Ibidem*, Págs. 129 y 130.

muy poco a cerca de ella. La marihuana ha sido conocida por el hombre por lo menos durante 4,500 años, y en torno a ella se han escrito miles de artículos e informes, más no fue sino hasta 1964, cuando un químico Israelita Raphael Mechoulam, finalmente aisló lo que se cree que es el principio activo de la planta, el tetrahidrocanabinol (THC) principio activo de una droga es la substancia que produce los efectos específicos." (13)

La marihuana no es nada nuevo, se cree que la planta es originaria del Sur de China, cerca de los Montes Himalayas. algunos antropólogos afirman que el uso de los palillos para comer y el cultivo del cáñamo empezaron en la misma época. Los chinos apreciaron la planta por la fibra que producía de la que confeccionaban prendas de vestir. Hay evidencias de que las tribus siberianas del quinto al tercer siglo A.C., utilizaban la marihuana para drogarse.

Actualmente el adicto a la marihuana, la fuma y al hacerlo selecciona sus cigarrillos abriéndolos en uno de los extremos para examinar el contenido produciéndose o conduciéndose en forma de ceremonia ritual, variando poco de un fumador a otro. El primer cigarrillo es humedecido con la boca para evitar con demasiada rapidez se consuma, realizando esto se dan varias y breves fumadas, inhalando al mismo tiempo la mayor cantidad posible de aire. El humo se retiene en los pulmones tanto como se puede, le provoca a veces intensos amedida que el cigarrillo se va consumiendo, sus resinas activas se van concentrando en la colilla, por cuyo motivo los fumadores la aprovechan al máximo, valiéndose de varios accesorios para sujetarla, y una vez que el fumador siente que se acerca a la raya, toma sus precauciones para no pasarse.

(13) *Ibidem*, Págs. 165 y 166.

Posteriormente, cuando el adicto ante la imposibilidad de encontrar la droga, siente intensa angustia y una obsesión producida por la implacable necesidad de obtener el veneno a toda costa, su desesperación lo lleva a orillar muchas veces a delinquir.

La Mescalina. "Es el principio activo que se encuentra en los botones del peyote. Fue aislada de éste en 1896 y su nombre se deriva de los indios mescaleros (de las grandes llanuras de los Estados Unidos), los cuales lo usaban en sus ceremonias religiosas. La mescalina natural es un polvo color café oscuro que usualmente se vende en cápsulas transparentes. La mescalina producida en laboratorio es un polvo blanco cristalino que se expende en cápsulas transparentes se puede disolver en agua para beberlo o inyectárselo.

Los efectos de la mescalina son muy parecidos a los del peyote pero aquella no es tan desagradable de tomar porque no causa los vómitos y las náuseas que origina el peyote." (14)

La Morfina. "Es el alcaloide del opio que tiene los poderes analgésicos más potentes. Fue separada por primera vez del opio por un joven farmacéutico alemán llamado Serturmer, en 1803. La llamó morfina por Morfeo, el dios griego del sueño. La morfina es el analgésico narcótico más fuerte que conoce el hombre. Virtualmente no existe dolor que no pueda mitigar. La eficacia de cualquier analgésico sintético todavía tiene que medirse en relación con la morfina.

Esta droga produce sus efectos principales (al igual que la heroína) en el sistema nervioso central y en los intestinos. De la misma manera que el opio, el cual se usó durante siglos como remedio contra la diarrea antes de ser utilizado como analgésico, la morfina posee cualidades antidiarréicas. Cuando se usa como medicina, su acción sobre el sistema nervioso central hace que se abuse de ella.

(14) *Ibíd.*, Págs. 165 y 166.

La morfina produce un efecto entorpecedor, así como analgesia adormecimiento, cambios de humor y obnubilación mental. La analgesia a menudo se realiza antes, y con frecuencia no causa sueño. Una persona que sufre un dolor y se le administran pequeñas dosis de morfina usualmente descubre que el dolor desaparece. No obstante, a veces lo único que sucede es que se hace menos intenso o que el paciente simplemente se siente menos molesto por él. Algunos pacientes no sólo experimentan alivio en su dolor, sino también sentimientos de euforia. Cuando se administra morfina a una persona que no padece ningún dolor, a veces produce efectos desagradables: angustia o miedo, frecuentemente náuseas y ocasionalmente vómitos.

La obnubilación mental que origina la morfina, consiste en un adormecimiento e incapacidad de concentrarse en las cosas. Asimismo puede provocar apatía, aminoración de la actividad física, menos precisión visual, letargo y dificultad para pensar bien. Estos efectos psicológicos duran mucho más que la analgesia."(15)

El L.S.D. "Pertenece a las drogas psicotrópicas el LSD es un compuesto semisintético; su porción de ácido lisérgico es el producto natural del cornezuelo, claviceps purpurea, hongo que crece sobre el centeno y otros cereales: trigo, cebada y avena, así como en ciertas plantas superiores.

Una nueva religión para la juventud inconforme LSD-este fue el argumento clave que propagó el consumo del LSD a partir de 1960, en los Estados Unidos, y que después se extendió por América Latina y Europa dentro de la influyente corriente de los "beatniks", que debieron a este ácido lisérgico, su transformación en "hippies".

El beatnik era un hombre fuera de toda sociedad, --pendiente solo de su propia existencia, limitando su pensamiento

(15) Ibídem, Págs. 59 y 60.

nto al "hoy" y al "aquí". Su religión era del instante. Era - escéptico consideraba su época como el desperdicio final de - este mundo por siempre inútil, decadente, agónico y sin salva ción posible. Era intelectual a la manera de Kant; el hombre sin dios, pensante a la manera de Kierkegaard: Quien más sabe más amargamente vive, porque saber es reconocer que el hombre está rodeado por los abismos de la nada. Hombre sucumbido en su soledad. El hombre isla. Los beatniks nunca se asocian entre sí, si bien vivían dentro de una apariencia común, habitan do sólo determinadas zonas de las metrópolis.

Se les miraba como un conjunto, como una subcultura como una subsociedad; y la verdad era que se trataba de un do loroso, amargo y escéptico archipiélago humano. Hundidos en - la abstracción de la nada, rechazaban las esferas de lo emocional y lo sentimental. Su posición existencial consistía en el siguiente triángulo: Existencia-Subsistencia. Vida=Absurdo Muerte=La nada absoluta."⁽¹⁶⁾

El Peyote. "Es un poderoso alucinógeno que se encuentra en las cabezas sin espinas de una pequeña planta cactácea que se da en México y en el Suroeste de Estados Unidos. Dichas cabezas reciben el nombre de botones.

Se cortan estos de la planta y se secan al sol. Se pueden comer crudos, pero tienen un sabor amargo (parecido al de la corteza de naranja seca) y un olor nauseabundo. Usualmente se muelen y se cuecen en agua para hacer una infusión, o bien se sirve con una bebida de sabor fuerte para desimular el gusto amargo.

Los primeros efectos del peyote son náuseas, escalofríos y vómitos. Entre estos efectos se pueden citar el terror, la ansiedad y una dislocación de la perspectiva visual después de esos síntomas desagradables, empieza la estimulaci

(16) Fernández, Adela, Las Drogas Paraíso o Infierno, Edit. - Posada, México, 1973. Págs. 138 y 139.

ón mental. Se produce una claridad e intensidad de pensamiento mayores, así como visiones de colores y formas. Asimismo hay una mayor sensibilidad a los sonidos y a las impresiones sensoriales.

El peyote no causa dependencia física y no hay síntoma cuando se deja de usar. Entre algunos usuarios se presentan casos de dependencia psicológica. Se desarrolla muy poca tolerancia al peyote.

Alrededor del año 1900, el uso del peyote pasó de México a algunos indios norteamericanos que lo adoptaron para sus ritos religiosos. Intervino la ley, y para proteger sus ritos, varias de esas religiones que usaban el peyote se unieron en 1918. Formaron la Iglesia Nativa Americana, la cual combina un cristianismo básico con los ritos indios tradicionales. Actualmente esta iglesia tiene aproximadamente 200,000 miembros en los Estados Unidos y Canadá. El uso que hace del peyote durante sus himnos, danzas y oraciones, está protegido por la ley federal. El peyotismo es en sí una religión."⁽¹⁷⁾

La Psilocibina. "En 1978, A. Hofman (quien descubrió los efectos alucinógenos del LSD) aisló la psilocibina, el agente alucinógeno que se encuentra en la Psilocybe mexicana un pequeño hongo que crece en lugares pantanosos. Este hongo ha sido usado durante siglos en ceremonias religiosas; los aztecas lo utilizaban como objeto sacramental y para producir visiones y alucinaciones.

La droga (junto con otro derivado de la Psilocybe mexicana, la psilocina) También ha caído en el mercado callejero de los Estados Unidos, como un psicodélico. Puede conseguirse en polvo o en forma líquida, y una dosis de 4 a 8 miligramos produce efectos similares a los de la mescalina, incluyendo la náusea inicial, enfriamiento de las extremidades y midriasis, todo ello seguido por cambios abruptos de humor y

(17) Gannon, Frank. Op. Cit. Págs. 164 y 165.

alucinaciones visuales. La intoxicación dura más o menos 8 -- horas y es seguida por depresión física y mental, laxitud y -- distorsión del sentido del tiempo y del espacio.

Se ha demostrado que el uso de la psilocibina desarrolla tolerancia. No se ha observado dependencia física, pero la dependencia psicológica es un peligro latente."(18)

El Opio. "La familia de los opiáceos deriva de la -- planta madre *Papaver Somniferum* y de su exudado en bruto, el opio. Los campos de amapola son sembrados en el otoño o a -- principios de la primavera en la faja que va de la planicie de Anatolia en Turquía a través de Pakistán y el Norte de la India, hasta el "Triángulo Dorado" de Birmania, Laos y Tailandia. Alrededor de tres meses después las plantas florecen y -- cuando los pétalos se caen, el capullo de la amapola queda -- expuesto. Es precisamente en ese momento (antes de que la semilla madure) cuando los trabajadores cosechan el fruto de la manera prescrita por siglos de experiencia. El objetivo de es te procedimiento es dejar salir la sabia blanca lechosa que -- mana, para ser recogida pacientemente por los trabajadores de los campos de amapola durante las siguientes 24 horas. Se estima que una persona invierte el trabajo de 40 horas de una -- semana para recoger una libra de opio.

Después de coleccionar el opio, se deja secar al aire-- hasta que su contenido de agua se reduce a un nivel aceptable para su venta.

En esta forma bruta es de color café, posee un fuer-- te olor y puede ser fumado, inhalado o ingerido; en esta etapa lo usan principalmente los nativos de las áreas de cul-- tivo."(19)

(18) Dusek, Girdano. Op. Cit. Págs. 101 y 102.

(19) Ibídem. Pág. 170.

El S.T.P. "Su nombre popular se tomó de un aditivo para automóviles, es una droga de investigación experimental preparada por la Dow Chemical Co., aunque también se elabora y vende ilegalmente a los que usan drogas psicodélicas.

El STP es sintético y químicamente emparentado con la anfetamina y la mescalina. Produjo varios viajes malos al hacer su aparición en el mercado ilegal en los sesentas. Se hospitalizaron a muchas personas cuyos síntomas eran visión nublada, dificultad para deglutir y respirar y hasta parálisis respiratoria. Se informó de una psicosis crónica y de un fallecimiento posiblemente debido a su uso.

Así, pues, el STP no es popular, ya que sus efectos pueden durar de tres a cuatro días, mientras que un viaje con LSD, que se considera agotador, solamente dura de 8 a 12 horas. El STP original apareció en forma de tabletas azules, blancas o color melocotón.

Un adicto ha declarado que el efecto del LSD es como salirse de una jaula, pero que el efecto del STP es como ser disparado de un cañón."(20)

El Cocainismo. El adicto a usar la cocaína se le llama cocainista o cocainómano. Este vicio se ha desarrollado grandemente en Francia, sobre todo en Marsella, en Estados Unidos, en Nueva York y en general en todos los países donde la vida nocturna está ampliamente desarrollada. El cocainismo surge a la par donde surgen cabarets y centros nocturnos. El vicio del cocainismo es un vicio de cabaret y sus sostenedores son malvivientes o prostitutas.

La cocaína se aplica por medio de inhalaciones como si se tratara de rapé, suele introducirse en la nariz mediante una pequeña espátula en forma de plegadera. Para usarse, se mezcla con ciertos polvos como la lactosa o el ácido bórico. Por lo mismo el cocainómano que inhala la droga siempre

tiene escoriada la nariz, al grado de que el tabique nasal se le perfora y su mucosa siempre esta irritada. Por excepcion la cocaína se inyecta. El cocainismo también tiene sus fases la aguda y la crónica, la fase aguda se caracteriza por un estado de excitación y otro de embriaguez. El de excitación se conoce porque el intoxicado con cocaína, empieza a alegrarse se torna platicador, la risa surge para cualquier motivo, pero es una risa loca, sobrevienen manifestaciones de júbilo o de entusiasmo o bien hay arrebatos desesperados, con ideas de suicidio, se torna el sujeto violento y de él se apoderan manifestaciones eróticas, en una palabra se embota totalmente el vicioso. En la embriaguez del cocainómano la desesperación es mayor, en ocasiones hay ataques epilépticos, el cocainómano en este estado se parece al intoxicado por alcohol, y su - agitación es extremada.

El cocainismo crónico también se hace por la costumbre, que resulta al final, un estado de necesidad, el vicioso por cocaína es también un sujeto falto de voluntad, apático, - indiferente a todo, completamente descuidado, y su memoria - también se pierde es un sujeto al que las alucinaciones le siguen y los delirios le son frecuentes, las alucinaciones del vicioso le afectan todos los sentidos de preferencia la vista el estado orgánico en general, es malo, también sufre pérdida de peso, su piel adquiere un color de tierra, la dispepsia y los estreñimientos son frecuentes, constantes problemas intestinales como diarrea, lo que significa que el intestino es el más afectado de todos los órganos.

El cocainismo puede curarse con más facilidad que - los demás intoxicados y el medio mejor no es la escala médica sino la supresión total de la droga.

El Marihuanismo. La intoxicación de la marihuana va acompañada de la natural euforia, de lucidez particular. El vicioso ve colores preciosos, objetos raros, oye cantos divinos, ve mujeres de esplendorosa belleza, el tiempo tiene un valor sin importancia, cuando se le empieza a pasar los efectos de la intoxicación ya no tiene gusto a la vida pues ya no

ve las alucinaciones que le hacian agradable los instantes en que la intoxicación lo hizo presa. Sus trastornos son por lo general decaimiento considerable de fuerzas, debilidad y mal estado.

La morfinomanía. El uso frecuente de la morfina ocasiona el morfinismo. Esta intoxicación de hábito es frecuente entre los médicos, farmacéuticos, mozos de laboratorio, enfermeras y en general de todas las personas que pueden proveerse de la morfina. Los viciosos buscan la morfina para encontrar sensaciones desconocidas, sueñan tienen experiencias únicas--- que no les es posible hayar en otra forma que no sea bajo el influjo de la droga. Casi siempre el morfinómano vicioso busca una pareja para entregarse a su vicio y de preferencia inicia a una mujer que puede ser su esposa, su amante o cualquier amiga y en esta forma surge el morfinismo contagioso o el morfinismo conyugal, por tratarse de parejas, el morfinómano se ve precisado a buscar a su compañera o compañero por la necesidad que tiene de que lo inyecte cuando el sólo ya no puede aplicar la aguja hipodérmica, entonces busca a su pareja para entregarse a sus perversiones la morfina es introducida al organismo como ya se ha dicho, mediante inyecciones que se aplican en los brazos, piernas, vientre, pecho. La dosis para intoxicarse varía y el término medio es de 2 gramos, la dosis va en aumento, pues el organismo una vez acostumbrado a la droga exige mayores dosis.

Los Opiómanos. Son las personas que tienen el hábito y la necesidad del opio.

"Al popularizarse, fue perdiendo su carácter religioso y místico, para caer en una serie de bajos placeres. Existen fumadores de opio o dormideros cuyo aspecto es verdaderamente deprimente. Ya no son los recintos suntuosos, que aún los hay para quienes están en condiciones de pagar por ellos, o los modestos, cuya limpieza se mantiene en un ambiente agradable, sino los terribles, largos y sucios pasillos ahí

no se encuentra ni siquiera camas y donde el aire que se respira es lóbrego y deprimente. Ahí los adictos al opio, derrumbados en el suelo, enflaquecidos, consumidos por la droga - "sueñan".

Los opiófaeos empedernidos pueden ingerir hasta 250 píldoras al día, lo que equivale a 500 miligramos de morfina.

En los fumadores la dosis cotidiana puede ser de 1 a 60 gramos, la reacción es medida de 6 a 7 gramos, es decir de 20 a 40 pipas los fumadores paroxísticos llegan a fumar - hasta cien pipas diarias."(21)

Considero pertinente mencionar otras definiciones de algunos conceptos en virtud de que éstas están ligadas al tema que nos hemos propuesto elaborar.

(21) Fernández, Adela. Op. Cit. Págs. 37 y 38.

II.- CONCEPTO DE NARCOTRAFICO.

El narcotráfico "es la realización de aquellas conductas que en lo que respecta a drogas prohíbe el sistema jurídico nacional, sea en los tratados internacionales celebrados por nuestro país, sea en los códigos penal y sanitario."(22)

Narcotráfico. "m. Tráfico de drogas."(23)

Narcotraficante. "com. Persona que se dedica al tráfico de drogas."(24)

Narcótico-ca. "(gr. narcotikós, deriv. narke, adormecimiento.) adj. Se dice de las sustancias que tienen la virtud de producir sopor, embotamiento de la sensibilidad y relajación muscular, como el opio, la belladona, el cloroformo. (ú.t.s.m.)."(25)

Narcótico. "adj. y s. m. (gr. narcotikós). Med. que produce sopor, relajación muscular y embotamiento de la sensibilidad, como el opio, los barbitúricos, etc. //-- M. pl. --- Sustancias que producen esos efectos.// Sinón. Dormitivo, estupefaciente hipnótico, somnífero, soporífero."(26)

-
- (22) García Ramírez, Sergio. Delitos en Materia de Estupefacientes y Psicotrópicos, Edit. Trillas, México, 1985. Pág. 25.
- (23) Palomar de Miguel, Juan. Diccionario Para Juristas, Edit. Mayo-Ediciones. S. de R. L. México. Pág. 900.
- (24) Idem.
- (25) Idem.
- (26) García, Ramón, Pelayo Y Gross. Pequeño Larousse, Edit. - Noguer. México, 1975. Pág. 606.

Tráfico de Drogas. "(Ital.Tráfico.) Der. Delito que se configura por la introducción ilegítima en el país de sustancias estupefacientes, por la elaboración o fabricación no autorizada de las mismas y por la tenencia no autorizada de dosis excesivas de las mismas, así como por su venta en las mismas condiciones.//"(27)

Traficante. "p.a. de traficar. Que trafica o comercia (ú.t.s.)// adj. y s. Se dice del comerciante o mercader. //Negociante.// Mezclado en tráfico ilegales."(28)

Traficante. " Adj. y s. que trafica o comercia. (SINON. V. Comerciante.)."(29)

Droga. La definición más aceptada de lo que es un fármaco, elaborada también por la Organización Mundial de la Salud es la siguiente: " Droga o fármaco es toda sustancia que introducida en el organismo vivo puede modificar una o más de sus funciones."(30)

Esta definición es intencionalmente más amplia que la de los medicamentos, que utilizan siempre en beneficio del individuo.

Droga. "f. Nombre genérico de algunas sustancias minerales, vegetales o animales, que se emplean en la medicina en la industria o en las bellas artes.// 2. Sustancia o preparado medicamentoso de efecto estimulante deprimente o -

(27) Palomar, de Miguel. Op. Cit. Pág. 1342.

(28) Idem.

(29) García, Ramón, Pelayo y Gross. Op. Cit. Pág. 893.

(30) Llanes Briceño, Jorge. Drogas, Mitos, y falacias, Edit. Concepto, S.A. México, 1982. Pág. 16.

narcótico."(31)

Droga. "f. Cualquier sustancia mineral, vegetal o animal medicamentosa de efecto estimulante, deprimente o narcótico."(32)

Según el diccionario una "droga" es una sustancia o preparación utilizada para tratar una enfermedad. La farmacología, ciencia que estudia las drogas, define a ésta como cualquier sustancia que por su naturaleza química altera la estructura o funcionamiento del organismo viviente.

La definición de esta gama abarca a los alimentos, - vitaminas, hormonas, plantas, venenos de reptiles, picaduras de insectos, productos podridos, contaminantes ambientales, - pesticidas, minerales, sustancias químicas sintéticas y muchos otros materiales que normalmente se encuentran en el cuerpo. Los médicos prescriben drogas para evitar las enfermedades, para mitigar el dolor o para restaurar la salud, pero así mismo reciben el nombre de drogas todas aquellas píldoras, plantas, polvos, líquidos, cristales y cápsulas que la gente aspira, ingiere, se inyecta, traga y huele para cambiar o escapar de la realidad que lo rodea.

La sociedad acepta ciertas drogas que se usan de esta manera usualmente no consideramos que un caballero elegantemente vestido que ya va en su cuarto martíni, sea un farmacodependiente, ya que el alcohol étílico es una droga que ha sido aceptada por el Mundo Occidental a manera de lubricante social. Sin embargo se trata de una droga y muy poderosa; y el caballero antes mencionado podría convertirse fácilmente en un alcoholico e incluso morir a resultas de su dependencia.

(31) Real Academia Española. Op. Cit. Pág. 498.

(32) García, Ramón , Pelayo Y Gross. Op. Cit. Pág. 332.

Estupefaciente. " (lat. stupefaciens, de estupeface re, causar estupor.) adj. Que produce estupefacción.// m. Sustancia que produce un estado estuproso.// Sustancia narcótica y analgésica que causa hábito, altera las condiciones fisiológicas y psíquicas y originan un estado especial de -- euforia."// (33)

Estupefaciente. "Adj. que produce estupefacción.// 2. m. sustancia narcótica que hace perder la sensibilidad como la morfina, la cocaína, etc."(34)

Habiendo comentado brevemente los diferentes conceptos de la adicción a las drogas, la definición de narcotráfico en la terminología jurídica se habla, con amplitud, de delitos contra la salud, en materia de estupefacientes y psicotrópicos, giro que tiene apoyo en nuestro Derecho vigente. Ahora bien, se ha usado, asimismo, la expresión narcotráfico, sin perjuicio de advertir que ésta cuyo empleo se ha difundido no figura significativamente en nuestro orden legal.

Existe una intensa y amplia propagación del tráfico ilegal de narcóticos, de estimulantes, de deprimentes y de -- drogas alucinógenas.

Las vidas de muchos jóvenes y adultos se encuentran químicamente encadenadas debido en gran parte a que no se dieron cuenta oportunamente de los graves peligros a que se exponían.

Todos los días, los periódicos de México y de cualquier país del mundo, brindan a los lectores toda clase de noticias relacionadas con el tráfico de estupefacientes y sobre los resultados que éstos producen en sus millones de víctimas unas veces nos enteramos de que una joven turista fue sorprendida en el Aeropuerto Internacional con unas bolsas conteniendo heroína, que llevaba cosidas a su ropa íntima. Otras veces logramos saber que un grupo de agentes de la Policía Judicial Federal detuvo a varios narcotraficantes con un cargamento de droga valuado en muchos millones de pesos.

Sin embargo, estas bajas y golpes asestados a quienes hacen de la droga un negocio no significa nada en comparación con las grandes ganancias que estos perciben.

Nos proponemos ahora, después de haber expuesto la anterior reflexión, plantear el problema que de alguna manera no son los únicos motivos a través de los cuales se origina este problema, sino variadas y complejas razones mismas que contribuyen al acrecentamiento del fenómeno del narcotráfico a nivel internacional.

III.- CAUSAS DEL FENOMENO.

Causas del Fenómeno. Qué es lo que está en la raíz de la delincuencia contra la salud y de la adicción a las drogas, pensemos por ejemplo, en los problemas económicos que pueden estar en el origen de la dedicación de algunos campesinos, o de muchos campesinos, en muchos países del mundo no solamente en México, a la siembra, al cultivo y a la cosecha de drogas.

Cuáles son los problemas, cuáles son los procesos, cuáles son los obstáculos que enfrentan esas economías deprimidas, menguadas, que han orillado a los campesinos que evidentemente no deben de ser culpados en el sentido tradicional de la palabra, al dedicarse al cultivo de drogas.

"Insistimos en que el tema del narcotráfico, es un tema internacional, que estamos hablando de una producción para el mercado de consumo internacional, en que estamos hablando en términos de comercio exterior, en que de esa manera se está entendiendo por los delinquentes todo el sistema financiero ligado al narcotráfico y que para ser eficiente en materia de lucha para la intermediación tenemos que serlo en muchos puntos del planeta, en América y países del continente no solamente en México."(35)

(35) Procuraduría General de la República, Revista Mexicana de Justicia, No.1 Vol. V. Ene-Mar. 1987. Págs. 363 y 364

"Subsiste problema grave, económico, y que ante las condiciones que son favorables para quienes se encuentran involucrados en este negocio ilícito, han involucrado a campesinos ilusionándolos con ganancias rápidas, pero ilícitas, y que en el último de los casos ni siquiera pueden disfrutar porque son los que por desgracia también de ellos y de su familia, son los que van a parar a la cárcel, mientras que los que financian estas actividades se encuentran en lugares seguros." (36)

Por otro lado la falta de apoyos al campo, para que los campesinos se dediquen a cultivos sanos, a contribuir a la producción nacional para que se llegará así a figurar en los mejores porcentajes pero en la producción de alimentos -- que ayudarían en mucho al fortalecimiento de la economía agrícola; deberían de fomentarse a través de los países miembros de la ONU y no integrantes por conducto de los diferentes gobiernos, fomentaran programas a través de sus instituciones constituidas para auxiliar en la producción de alimentos al campesino, pero que se fomentaran verdaderos programas que convengan a los campesinos para que se desistan de estas actividades ilícitas, que causan un gravísimo daño a la comunidad internacional.

Como podemos ver, nos hallamos ante una delincuencia de carácter internacional. Con gran frecuencia el tráfico de estupefacientes se inicia en un país, continua en otro, -- prosigue en un tercero y culmina en un cuarto país. Consecuentemente deben los países darse la mano y hacerlo con respeto a sus soberanías.

En nuestro análisis del problema del narcotráfico a partir de las actividades de planeación, financiamiento y beneficio, como causas primarias de este grave problema; y la

(36) Procuraduría General de la República. Op. Cit. Pág. 373.

manera en que en algunos casos se presenta inversamente proporcional y otros directamente proporcional de otros fenómenos relacionados con el narcotráfico. Nos referimos a estos para explicar cómo queda claro que así como es directamente proporcional el desempleo en el incremento del índice de criminalidad en las ciudades es también inversamente proporcional en el campo, con los campesinos; el interés por mejorar su situación económica motiva su participación en esta actividad, mientras más miserables, mientras más pobres, mientras más desprotegidos se encuentran, son más vulnerables y fáciles víctimas de quienes promueven estas actividades tan nocivas.

Acerca de los factores de la delincuencia pudiera ser que la pobreza, la incultura, y el desempleo tuviesen que ver, tuviesen una incidencia sobre la generación de conductas ilícitas, sobre la criminalidad.

"Antiguamente los delitos ponían frente a frente a dos personas: la víctima y el victimario.

La delincuencia moderna desarrollada, evolutiva, pone frente a frente a un número indeterminado de personas, una pluralidad difusa de victimarios y de víctimas. El narcotráfico es un ejemplo acabado de esta delincuencia, de esta criminalidad de carácter internacional.

Sabemos que existen cadenas que pudieran llamarse naturales: naturales dentro de la patología del narcotráfico no hay sitios precisos donde se presente y se agote está delincuencia, sino cadenas extensas, prolongadas y permanentes organizaciones complejas, y fuertes, que se ubican en distintos momentos del tiempo y del espacio, desde el lugar y el momento de la producción, hasta los lugares y los momentos de consumo, pasando por los capítulos de la elaboración y del transporte. Esto no se encierra en las fronteras de ningún país; las trasciende y lastima a muchas naciones; yo diría -

lastima la comunidad internacional." (37)

Nosotros pensamos en que este problema se deriva fundamentalmente, o es una consecuencia de la situación en que viven fundamentalmente los campesinos. Por ejemplo hay lugares en el país, en donde hay mucha dificultad para sembrar el maíz o el frijol y generalmente de lo que viven los habitantes, es de la explotación de los bosques, pero resulta que los bosques los acaparan ciertos caciques, que no se conforman con explotar los bosques, sino que explotan también el trabajo de los verdaderos dueños de los bosques y por tanto hay miseria, y como hay comunidades inaccesibles totalmente, por ejemplo en Chihuahua, Chih., para ir a la cabecera municipal de Cuadalupe y Calvo Chih., se hacen cinco o seis días para llegar, digamos a San Juan Nepomuceno de tal manera que resultan ser regiones muy propicias para la producción de otros productos que son más remunerativos para los campesinos.

Desde luego que se debe de atar el problema en sus tres fases la producción, el tráfico, y desde luego lo que hay que evitar a toda costa es el consumo.

Todo este debate en el que estamos enfrascados, parecería ser una gigantesca maniobra de distracción para evitar que vayamos a donde debemos ir a reconocer las causas, que nos preguntemos cuántos campesinos bolivianos y por qué, dependen de la coca, y que se debe de hacer para que eso no ocurra más; pero también que nos preguntemos por qué muchos mexicanos se dedican al cultivo de marihuana, y qué hacer para que eso no ocurra más; Pero también que nos preguntemos por qué; hay tantos jóvenes de países altamente desarrollados que dependen no en lo económico, en lo espiritual, en lo mo-

(37) Procuraduría General de la República, Revista Mexicana de Justicia, No.1, Vol.III. Ene-Marzo. 1985. Pág. 389.

ral del consumo de drogas; y como corregir esa situación.

Porqué allá no es insalubridad, no es falta de información, no es falta de eso que se le suele llamar cultura no es pobreza, es opulencia, que desosiego, que falta de paz acarrea la opulencia, que hace que millones de seres humanos-crean encontrar en las drogas una salida a su problemática -existencial.

Para conocer la realidad del narcotráfico, hay que mirar más allá de las fronteras, hay que mirar al conjunto -del mundo, hay que conocer cuales son los procesos que en ese conjunto se están dando y que no solamente tienen que ver con la delincuencia, sino como mencionamos con economía, con política y con cultura.

Pensemos también en la forma en que la evolución de la paridad cambiaria ha iniciado sobre el tráfico de enervantes, por ejemplo hace aproximadamente 8 o 10 años, por un dólar un usuario adquiría, 24 o 30 pesos mexicanos de droga, ca be hacer esta referencia en virtud de que hoy son 2300 o 2400 pesos por ese mismo dólar; esto tiene que ver y mucho a fondo con los orígenes o con las raíces del narcotráfico en cualquiera de sus manifestaciones.

Se dice en informes oficiales a través de la prensa que el 50% de las divisas que utiliza Bolivia para sus importaciones básicas, proceden en una o en otra forma, de la economía informal o subterránea del narcotráfico, esto se refiere ya a una economía que comienza a ser o que es dependiente del narcotráfico; a una economía que por brindar niveles de subsistencia a los habitantes de cierta región o de cierto país, tiene que ver, no queremos decir impasible, preocupadamente, pero tiene que ver, estos procesos de negociación con artículos que dañan la salud.

En conclusión hemos observado que por la forma primitiva en que los sembradores y cultivadores de amapola, marijuana, coca, etc. En algunos países donde operan, es natural-

que por su cultura y su preparación e índice de peligrosidad no tengan la conciencia social del daño que están causando.

Hay una fase primaria en donde encontramos que los campesinos no resultan del todo imputables por su grado de culpabilidad ya que son otros los que se encargan de comercializar la droga.

Existe otra fase intermedia en donde un grupo de gentes recoge la droga empaquetada desempeñando el papel de intermediarios, quienes se encargan de la distribución y venta para el consumo, esta fase es la que ocasiona un grave daño a la comunidad internacional por gente que no tiene conciencia a quienes la punibilidad por la comisión de dichas conductas debería de ser de las más enérgicas ya que estas se aprovechan de la ignorancia, de las condiciones económicas en que están los campesinos quienes presionados por la necesidad de dar de comer a sus familias procesan las drogas para después entregarlas a los comercializadores quienes por lo general las venden a los consumidores que habitan en las grandes ciudades.

Queremos hacer el siguiente comentario de la ciudad de México, en donde se ven barrios miserables con grupos numerosos de viciosos, como Tepito, la Merced, la colonia el Peñón de los Baños aledaña al Aeropuerto Internacional de la ciudad de México, la colonia Guerrero, el Barrio de San Lázaro, La Martín Carrera, la colonia Morelos, la Candelaria, Juventino Rosas, Iztacalco, Santa Fé en donde comandan los famosos Chavos Banda y los Panchitos, Mixcoac, etc. Son asiento al tráfico y comercio de estupefacientes. El vicio al ser difundido, fue pasando en México de esferas sociales de bajo rango hasta las de elevada alcurnia para tomar carta de naturalización en dichos estratos sociales, cuya raíz sea, tal vez el esnobismo, surge entonces el verdadero comercio ilícito de enervantes.

El vicio de las drogas al irse desarrollando, empieza a fecundar en las piqueras, trasladándose a centros nocturnos hasta adquirir en ellos principal asiento. Después fueron las casas de cita o de lenocinio, los centros de reunión de los noctívagos, los salones de baile enclavados en los barrios pobres de México, como el Salón los Angeles, el Molino-Rojo, el Bombay, el Siglo XX, etc. etc. Fueron y muchos siguen siendo, centros de fomento al vicio de los narcóticos, como también lo son los billares, las academias de baile, los cafés de cierta categoría de los cuales hay muchos en la Zona Rosa, muy visitada por turistas de todo el mundo, en una palabra son lugares en donde se reúnen viciosos y traficantes que hacen de su vida un homenaje al vicio, al ocio a la disipación y el placer, no queremos olvidarnos de los centros de readaptación social, todas las prisiones o reclusorios de la capital y todas las penitenciarias de los estados de la República Mexicana, son auténticos centros más que de regeneración de perversión al tráfico y consumo de drogas, lupanares que dejan mucho que desear en nuestro sistema carcelario.

CAPITULO SEGUNDO

PRINCIPALES PAISES PRODUCTORES DE NARCOTICOS Y PAISES CONSUMIDORES.

IV.- PRODUCTORES.

Bolivia. Desde hace algunos años, Bolivia viene -- siendo víctima de una campaña internacional orquestada a esca la Mundial que pretende exhibir a este país como una nación - de narcotraficantes y consumidores de cocaína.

No es difícil identificar en este caso a quienes ti ran la piedra y esconden la mano, puesto que el tráfico inter nacional de cocaína ha alcanzado proporciones tan gigantescas y sin exageración de ninguna naturaleza se ha convertido en la operación comercial de mayor envergadura en el mundo, supe-- rior con mucha distancia en cifras, a las ya astronómicas - trasnacionales de los Estados Unidos, Europa Occidental y el Asia.

Es Evidente que Bolivia es uno de los principales - productores de hojas de coca del mundo, y que desde hace apró ximadamente una década se ha convertido en un país exportador de la mayor parte de su producción, sobre todo en forma de -- pasta básica o sulfato de cocaína, la cual tiende a aumentar de un modo incontenible.

Pero también es cierto que no fue en Bolivia donde se inventó la cocaína; que su consumo interno es mínimo, como se ha comprobado mediante encuestas válidas; que el país care ce de los inmensos recursos necesarios para la transformación de las hojas de coca en alcaloides puros; y que la manipula-- ción y el tráfico están en mínima medida en manos de algunos-bolivianos.

No se puede cargar ahora, como ocurre con la coca, - sobre las espaldas de un país la responsabilidad de lo que -- ocurre con el destino de su materia prima cuando es procesada

fuera de sus fronteras y mal utilizada en el país importador y consumidor final.

No se puede acusar a un país productor de uvas, de cebada o de otros cereales por el problema del alcoholismo -- ajeno. Así como no se puede eludir la responsabilidad del genocidio atómico escudándose en el argumento de que hay países exportadores de materia prima radioactiva. Esto es exactamente, lo que ahora ocurre con las hojas de coca y la cocaína, - de una manera muy clara en el contorno de las jurisdicciones nacionales, son las autoridades de las instituciones oficiales y privadas, las responsables del control del abuso del -- consumo de aquello que hace daño, individual o socialmente a las personas habituadas, enviciadas o adictas.

Esto es lo que ocurre con la cocaína de la coca, con la morfina y la heroína del opio, con el vino de la uva, con la cerveza y el Whisky de los cereales, con la marihuana y el haschís del cáñamo y con las bombas atómicas del uranio.

Los consumidores de estos productos incluyendo a - los involuntarios inmolados por la bomba atómica son las víctimas finales de este sistema del cual para nada participan - los países productores de las materias básicas.

Lo que crea a esas víctimas finales son las condiciones de ansiedad, desconcierto y angustia, por mecanismos - incontrolables de un estado generalizado de ignorancia, estupidez y desamparo de las sociedades de consumo.

Cabe aquí una consideración de importancia sobre el efecto de imitación en tales sociedades y esto tiene que ver como se demostrará, en el consumo de drogas. El éxito, traducido en la disponibilidad de dinero y popularidad, se confunde con la substancia de la vida.

Es la demanda la que crea la oferta. El momento en el que los países consumidores controlen dentro de sus propias jurisdicciones nacionales, el consumo desenfrenado de --

drogas, la oferta de materias primas para su fabricación no tendrá destino ni incentivo.

Lo que importa destacar es que después de las víctimas finales de este insensato comercio, que son los consumidores de drogas elaboradas, hay otras víctimas inocentes, las que a la luz pública cargan con el peso de todas las culpas, como son los humildes campesinos del Chapare a quienes hay que echarles la culpa de la idiotización y la angustia de las sociedades "civilizadas" occidentales, democráticas, industrializadas y cristianas en proceso de embrutecimiento y decadencia, por razones totalmente ajenas a los propósitos limpios a una comunidad que calza ojotas y que no sabe lo que es un servicio de agua corriente o luz eléctrica a domicilio, y que no dispone de escuela, ni farmacia, ni centro de salud, y que en la generalidad de los casos tampoco saben lo que es un buen alimento diario.

Producción y Precios de la Coca. "En cuanto a la producción real de hojas de coca, así como de sus precios, en términos globales, considerando a las dos grandes regiones -- productoras de Bolivia que son Yungas de la Paz y el Chapare Tropical, se advierte un fenómeno de súbito crecimiento a partir de 1975.

La producción según cifras oficiales, que era de -- 8,500 toneladas en 1972, se mantuvo estacionaria y aún experimentó un descenso a 7,874 toneladas en 1974. A partir de ese momento comenzó a crecer vertiginosamente para alcanzar un nivel registrado oficialmente de 30,017 toneladas en 1981.

Estos son datos del gobierno de Bolivia que pudo -- compilar mediante sus agencias especializadas muy limitadas -- en recursos económicos y en algunos casos con el apoyo de instituciones no oficiales como la Universidad de Cochabamba, y que pueden ser considerados como imprecisos y tentativos, pero que ilustran adecuadamente sobre el problema.

La dificultad para obtener informaciones exactas -- obedece a la precariedad de recursos económicos, materiales y humanos que afectan a las distintas oficinas y reparticiones del gobierno boliviano que se encuentra a cargo de esta materia.

El gobierno mismo por conducto de sus autoridades - responsables denunció en marzo de 1981, que la Dirección Nacional de Sustitución y/o Diversificación de cultivos, dependiente del Consejo Nacional de Lucha contra el narcotráfico, - a su vez dependiente del ministerio del interior, no tenía ni un sólo vehículo y contaba con sólo cuatro funcionarios. (La capital del Chapare Tropical, Villa Tunari se encuentra a 180 kilómetros de Cochabamba por carretera asfaltada y en toda el área de producción de coca, a mucha mayor distancia, no hay una sola pista de aviación operable para atender una superficie de miles de kilómetros cuadrados). El gobierno señaló en la misma oportunidad que la Dirección de Control de Producción de hojas de coca, dependiente de los mismos organismos - no tenían vehículos ni elementos de medición en el terreno a lo que cabe agregar que no se cuenta siquiera con un topógrafo.

Por razones indicadas la información disponible puede considerarse solamente indicativa. "Mientras el gobierno de Bolivia apelaba inútilmente a la Cooperación Internacional de los países interesados, los Estados Unidos no obstante, obtuvieron para sus propias finalidades un levantamiento del área mediante la Ears Satellite Corporation (LANDSAT) y sus reparticiones complementaron incorrectamente este relevamiento fotográfico y sus datos, con los que le proporcionó la Fuerza Aérea de Bolivia, cuyo servicio aereofotogramétrico disponía parcialmente de tal información.

Los datos del satélite LANDSAT fueron tomados a escala de 1 : 20 000, pero resulta evidente, como se verá más -

adelante, que esos datos no fueron debidamente compatibilizados como era de esperarse.

Sobre la base de esta incompleta evaluación las autoridades norteamericanas extrajeron y difundieron por todos los medios de comunicación pública, la conclusión improbable de que solamente en el área del Chapare la superficie cubierta en 1980 por plantaciones de coca era de 27,500 Ha. lo cual suponía una producción de 50,000 toneladas métricas de hojas de coca. Al mismo tiempo proyectó la extensión del área cultivada para producciones de 64,000 toneladas en 1981 y 82,000 toneladas en 1982.

La exageración salta a la vista. En términos aritméticos, si 27,500 hectáreas cultivadas producen 50,000 toneladas de hojas de coca, esto quiere decir que se estiman 5.5 toneladas de producción real por hectárea.

En ese caso, en solamente dos años según las autoridades norteamericanas, el área bajo cultivo previsto abarcaría 45,000 hectáreas para dar las 82,000 toneladas proyectadas o sea que aumentaría en 17,500 hectáreas.

Esta suposición que para nada toma en cuenta a los cocales de los Yungas de la Paz, no resiste el menor análisis si se le somete a una evaluación en términos de mano de obra ocupada, transporte de ida y vuelta, inversiones mínimas por el trabajo agrícola y la más precaria vivienda, y para la infraestructura elemental y la disponibilidad de insumos vitales que permiten atender súbitamente a una población hipertrofiada aunque dispersa en enormes extensiones geográficas."

Se puede considerar como probable una producción nacional boliviana total de unas 60,000 toneladas de hoja de coca, tomando en cuenta el Chapare Tropical con 25,000 toneladas, frente a una producción oficialmente calculada de 30,000 toneladas en 1981.

Los siguientes cuadros nos demuestran la intensidad y velocidad del incremento del cultivo de la coca entre 1972 y 1981, según cifras oficiales."⁽³⁸⁾

PRODUCCION REAL DE LA COCA

<u>AÑO</u>	<u>VOLUMEN (Toneladas)</u>
1972	8,500
1973	7,870
1974	7,874
1975	10,330
1976	16,205
1977	12,903
1978	16,043
1979	19,593
1980	24,100
1981	30,017

PRODUCCION DE COCA POR REGIONES

<u>AÑOS</u>	<u>YUNGAS</u>	<u>CHAPARE</u>	<u>VOLUMEN (Toneladas)</u>
1972	2,587	5,913	8,500
1973	2,550	5,320	7,870
1974	2,500	5,374	7,874
1975	2,480	7,850	10,330
1976	2,450	13,755	16,205
1977	2,473	10,433	12,903
1978	3,100	12,943	16,043
1979	3,400	16,193	19,593
1980	3,857	20,243	24,100
1981	4,558	25,459	30,017

(38) Ponce, Caballero, A. Gaston, Coca, Cocaína, Tráfico, --
Edit. Visión, Bolivia, 1983. Págs. 30-36.

"Comparada con el opio la coca es relativamente fácil de cultivar. Aunque necesita mucho trabajo manual, sobretudo para recolectar las hojas maduras. El arbusto es fuerte, resistente a las enfermedades y de larga vida. Granjeros bolivianos dijeron que han cortado hojas de un mismo arbusto, - tres veces al año durante tres décadas o más. El ingreso por la cosecha es minúsculo si lo comparamos con el precio final de la droga, es alto para la triste economía del Altiplano. Un campesino puede obtener 250 dólares por la venta de 500 kilos de hojas de coca, cantidad elevada en una región donde el salario mensual promedio es de 50. Por supuesto que meses después, cuando esas hojas de coca, las venden en Estados Unidos bajo la forma de cocaína, producirán 80,000 dólares al último vendedor.

La cantidad de cocaína que llega a Estados Unidos aumentó uniformemente durante los años 70. En la primera mitad de la década los decomisos hechos por Agentes Federales de Estados Unidos y de otros gobiernos crecieron más del 700 por ciento. En 1978 sólo fueron decomisadas menos de tres toneladas de la droga, con un valor callejero aproximado de -- 750,000 millones de dólares. Más de cien mil acres de tierra están dedicados al cultivo de la coca en la región andina, y aparentemente más de 37,000 toneladas de hojas se puede conseguir para la distribución en el mercado ilegal. Dependiendo del método que se use para calcular la producción potencial de cocaína de esa cantidad de coca, podría haber de 82 a 248 toneladas de la droga viajando cada año a través de las rutas sudamericanas."(39)

(39) Schroeder, C. Richard, El Mundo de las Drogas, Edamex. México, 1985. Pág. 172.

Brasil. Paraíso de los narcos, bandas sudamericanas de traficantes de drogas, atraídos por la disponibilidad de productos químicos vitales para la fabricación de cocaína y por las buenas comunicaciones aéreas con el Norte de América y Europa hacen de Brasil un centro de producción y distribución de cocaína, "información de expertos extranjeros en narcóticos, durante mucho tiempo Brasil ha desempeñado un papel muy importante en el tráfico de drogas, pero actualmente ha intensificado sus esfuerzos para combatirlo y ha reforzado su cooperación con la policía de narcóticos de Estados Unidos, Europa y naciones vecinas de América Latina.

Expertos brasileños en narcóticos dijeron que era imposible determinar la cantidad de cocaína de contrabando -- que sale del país aunque mencionaron que la destrucción de diferentes bandas de traficantes en este año evidencia la importante estrategia de Brasil para combatir el narcotráfico.

Bolivia que comparte con Brasil una extensa frontera deficientemente vigilada es la fuente principal de suministro de pasta de coca materias primas para la producción de cocaína que se refina en la región brasileña.

Además la mayor parte de la cocaína que se pasa por los aeropuertos de Sao Paulo y de Río de Janeiro provienen de Bolivia. Este último país y Perú son los principales productos mundiales de hoja de coca. La mayor parte de cocaína fabricada en todo el planeta se refina en Colombia.

Para obtener la cocaína se siguen los siguientes pasos: primero se fabrica una pasta de coca a partir de las hojas; luego esta pasta es refinada para formar la base de coca que finalmente se somete a un proceso en el que interviene el éter y el acetona para obtener, como resultado final la cocaína.

El papel de Brasil, es el único país sudamericano -

donde se fabrica industrialmente el éter y la acetona. Hasta hace dos años el suministro de estos agentes químicos constituía el papel principal de Brasil en el tráfico de drogas.

Las sustancias químicas de fabricación brasileña -- fueron localizadas en laboratorios clandestinos, almacenadas en barriles, en las selvas colombianas y del Norte del Perú.

Una de las primeras medidas tomadas por Brasil en su campaña antinarcoóticos recientemente emprendida fue la de llegar a un acuerdo con Rhodia S.A., empresa brasileña en Sao Paulo que produce el 90 % del éter y la acetona del país, por el cual todos los barriles serían identificados por un número y vendidos exclusivamente a empresas y distribuidores conocidos."(40)

"Empezaron a brotar los laboratorios en Sao Paulo", dijo Romeau Tuma, jefe de la Policía Federal Brasileña, y señaló que esto fue el resultado de haber descubierto que era -- mucho más sencillo transportar la pasta y la base de coca al lugar donde se encontraban las sustancias químicas, es decir, a Brasil, que embarcar pesados barriles a Bolivia y Perú.

"Uno de los laboratorios montados en Brasil fue descubierto en marzo de 1987, cuando se frustró, con arrestos en Brasil y Nueva York, una operación muy importante de contrabando de cocaína, operación conocida como Conexión Pan-Am.

Según los informes proporcionados por la policía, -- el grupo clandestino, que incluía a 16 empleados o exempleados de la Compañía Pan American World Airways embarcó a Nueva York, durante un período de seis años, más de 90 kilogramos de cocaína al mes.

La Conexión brasileña clandestina creció gracias a la decisión tomada por los jefes del narcotráfico de diversi-

(40) Ponce, Caballero. Op. Cit. Págs. 97 y 98.

ficar los mercados de Estados Unidos, donde el estancamiento de los precios es el efecto del equilibrio entre el suministro de droga y su demanda hacia Europa Occidental, que tiene una creciente demanda de cocaína."⁽⁴¹⁾

Colombia. Riohacha es el dorado paraíso de los narcotraficantes de América del Sur. La mariguana que allí también llaman marimba, es la máxima riqueza de Riohacha y florece en gigantescos sembradíos clandestinos de los cuales los traficantes extraen fabulosas ganancias. Ubicada en una región muy pobre afectada por gravísimos problemas de desocupación, Riohacha vive casi exclusivamente del cultivo ilegal de la mariguana, tabla de salvación para miles de familias de campesinos sin tierra y sin trabajo.

Pero la marimba no sólo constituye la máxima riqueza de Riohacha sino que es también una de las fuentes de ingresos más importantes de innumerables colombianos de otras zonas del país. La Guajira una agradable y tranquila península, es el más grande centro de producción de mariguana de Colombia, pero la marimba es también el soporte de una floreciente industria ilegal en ciudades como Cali y Medellín.

En esas dos ciudades la red procesa en modernísimos laboratorios, la mariguana que después se traslada a Estados Unidos y otros países. "Santa Marta, capital del Departamento de Magdalena, es uno de los principales puertos de Colombia, por sus exportaciones de bananas, café y sobre todo mariguana ubicada al pie de la Sierra Nevada, tiene en el cultivo y en el contrabando de marimba su más importante renglon económico todo eso hacen de Colombia uno de los mas importantes productores, y procesadores mundiales de mariguana. Así lo demuestra el hecho de que Colombia produce el 66 % de la mariguana que se consume en los Estados Unidos.

(41) Excélsior, Periódico de la Vida Nacional, Sección "D", - Nota escrita por Alain Riding, de The New York Times, - México, 7 de Junio de 1987. Págs. 2 y 37.

Más de 70,000 familias están dedicadas al cultivo de la marihuana y cocaína en distintos puntos del país y esa cifra tiende a crecer incesantemente.

Un índice de la magnitud de ese problema se tuvo el 24 de enero de 1980 cuando las fuerzas de seguridad colombianas descubrieron más de 3,000 hectáreas con cultivos de coca.

Según informó oficialmente el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), los cultivos fueron localizados en las localidades de Calamar, Miraflores, Caruro y Tío Barbas, en los llanos orientales de Colombia, en plena selva amazónica y en las cercanías de la frontera con Brasil.

El operativo de la DAS permitió incautar armas, municiones, coca procesada, lanchas, varios laboratorios utilizados para la preparación de la pasta de coca y gran cantidad de elementos químicos. (42)

En Colombia no menos de 200,000 personas viven exclusivamente del cultivo y la venta de marihuana lo que da una idea de la importancia que tiene en ese país la actividad de la red.

Es tan importante esa actividad que los narcotraficantes cuentan con grupos paramilitares adiestrados para detener la ofensiva que contra ellos están librando las Fuerzas Armadas de Colombia, encargadas por el gobierno en la lucha contra contrabandistas de drogas.

"La Conexión Latina, una de las bandas más peligrosas de cuantas existen en el mundo del narcotráfico, opera fundamentalmente desde Bogotá pero mantiene células muy bien organizadas en prácticamente, todo el interior de Colombia.

En la provincia de la Guajira, la Conexión Latina maneja durante varios años una plantación clandestina de mari

(42) Cárdenas Barrios, René, Narcotráfico, Edit. Diana, México. 1977 Págs. 76-79.

guana que abarcaba más de 10,000 hectáreas.

La destrucción de esa plantación, anunciaba con bombos y platillos por el propio Ministerio de Defensa de Colombia, significó uno de los más duros golpes asestados a la red de América Latina. La plantación estaba ubicada en las estribaciones de la Cuchilla del Mico, zona que virtualmente y durante mucho tiempo estuvo controlada militarmente por la red.

El aparato militar del narcotráfico en esa región era tremendo cuando las fuerzas policiales y militares de Colombia destruyeron la plantación de la Cuchilla del Mico, incautaron aviones, lanchas artilladas, vehículos terrestres -- blindados, carabinas M1, TNT, pistolas, gran cantidad de cartuchos y numerosos artefactos explosivos.

Pero Estados Unidos es también excelente mercado -- para la cocaína que se procesa en Colombia, cerca del 70 % de la cocaína consumida en Estados Unidos es procesada en laboratorios colombianos, a los que llega desde Bolivia y Perú.

Es procesada en los laboratorios clandestinos que la red tiene en Bogotá, Cali, y Medellín y luego sigue viaje, ya lista para el consumo, a las principales ciudades norteamericanas muchas veces vía México.

Ese contrabando de drogas se mide en cifras siderales. En efecto el tráfico de estupefacientes entre Colombia y Estados Unidos ascendió a unos 45,000 millones de dólares en los últimos tres años y esa suma tiende a incrementarse día a día.

Ese aluvión de dólares ha tenido espectaculares consecuencias en la política y en el mundo de los negocios de Colombia. Respetables financistas y prestigiosos políticos y militares han sido acusados de estar en convivencia con los narcotraficantes y de amasar fortunas gracias al contrabando de drogas." (43)

(43) *Ibídem*, págs. 84 y 85,

Perú. "Obliga una banda de narcotraficantes a labriegos de Perú a sembrar coca. Una banda de narcotraficantes colombianos se apoderó de vastas zonas peruanas de la cuenca del Río Putumayo, al Noroeste de Iquitos, en la Amazonía, donde obligan a los habitantes a sembrar más de 1,400 hectáreas de coca y hasta destituyen autoridades, denunció, Soplín --- Jorge Ticllas, según informó hoy el matutino local. La Voz.

Ticllas Borda, "destituido por una banda de narcos, llegó a Iquitos, capital del Departamento de Loreto, donde denunció persistentemente hace días el hecho ante las autoridades, quienes se manifestaron, al parecer incrédulos, que no podrán viajar a esa Zona "por no contar con refuerzos policia-cos."

El funcionario señaló que también denunció el hecho al Ministerio del Interior habló del cultivo de coca en gran-escala y de la infiltración colombiana en Territorio peruano-"y no ha tenido respuesta hasta la fecha.

Tras indicar que en esa zona fronteriza con Colom-bia "estamos totalmente abandonados por la indiferencia de -- las autoridades", anunció que por todos los medios buscará -- una audiencia con el Presidente Alan García, para informarle de la situación.

"El poblador peruano es obligado a vender su produc-ción a inescrupulosos comerciantes del otro lado de la fronte-ra, y más del 80 % de los nativos son obligados a sembrar co-ca" aseguró.

Expuso el caso del guardia civil Omar de la Cruz, - que prestó servicios 7 años en Puerto Arturo, de donde "salió multimillonario y ahora tiene un gran comercio: es mayorista-en hoja de coca e intermediario de los narcotraficantes ---- colombianos."

Explicó que actualmente existen 1,400 hectáreas de-cocales en la indicada cuenca: 35 pueblos del Alto Putumayo,-

desde Guespi hasta Puerto Argelia, 25 del Bajo Putumayo, desde la localidad de Yagua hasta el Río Yuveneto, que se dedican a cultivar la coca bajo la influencia de narcos colombianos.

Erradican el cultivo de coca, por otro lado una multitudinaria Asamblea de Campesinos, reunida en Cochabamba, -- aprobó ayer un acuerdo para erradicar los cultivos de coca -- voluntariamente en lugar de que el gobierno los erradique por la fuerza como estuvo negociando con Estados Unidos para lograr un apoyo financiero.

Los dirigentes sindicales que con la conformidad de las bases campesinas, el acuerdo se firmaba hoy.

La discusión del acuerdo entre representantes del gobierno y los campesinos terminó anteayer, pero los dirigentes rehusaron firmarlo sin antes consultar a sus mandantes.

La erradicación voluntaria no tiene plazo, ya que -- estará sujeta a que en forma alternativa se proceda a una reconversión agrícola mediante la aplicación de un nuevo Plan Integral de Desarrollo y Sustitución (PIDYS)."(44)

Perú y Bolivia son los únicos países autorizados -- por acuerdos internacionales para cultivar el arbusto de la coca de manera legal con propósitos médicos. También produce la mayor cantidad de pasta de coca ilícita usada para elaborar la cocaína. No es de sorprender que las dos naciones son además las primeras consumidoras del mundo. El procesamiento de la coca en cocaína se lleva a cabo principalmente en Colombia y en menor extensión en el Ecuador, También se introduce pasta de coca en Estados Unidos, para su refinamiento final. La ruta de la pasta de coca en Estados Unidos esta bien prote

(45) Excélsior, Periódico de la Vida Nacional, Sección "D", - México, 8 de Junio de 1987. Págs. 2 y 38.

gida por los traficantes, gran parte del contrabando se realiza en la Península de la Guajira Colombia, región poco poblada y escarpada que se proyecta hacia el mar Caribe a lo largo de la frontera entre Colombia y Venezuela. Desde el área de la Guajira es enviada la droga directamente al Sureste de Estados Unidos a través de aeronaves privadas, embarcaciones --cargueras y aún yates de lujo que han sido comprados o secuestrados para este fin. Como la Guajira también es el punto de origen de gran parte de la marihuana que llega a Estados Unidos, con frecuencia se hace contrabando de las dos drogas al mismo tiempo y siguen idénticos caminos. Otras rutas de contrabando hacia Estados Unidos van desde México y varias Islas del Caribe. La vía de la cocaína también pasa por otros países sudamericanos, Europa y Canadá.

España. "Ha sido elegida por la red para servir como puente de la marihuana hacia Estados Unidos y varios países de Sudamerica y Europa.

Esa elección no era casual. Desde hace mucho tiempo España y México están enlazados por uno de los brazos más importantes de la red internacional de narcotraficantes, según la DEA.

En España la red opera a través de centrales establecidas en ciudades como Barcelona, Aragón, Madrid y Segovia y la paradisíaca Isla de Ibiza. Desde ahí los narcotraficantes controlan un corredor de droga que se extiende hasta la frontera con Francia y las rutas marítimas que conducen a Grecia, Italia y Marruecos.

Esas células se conectan con México a través de contactos e intermediarios que se mueven permanentemente entre Madrid, Barcelona, Acapulco y la capital mexicana.

Dado que las condiciones climatológicas en España no son adecuadas para la producción de enervantes, es utilizado este país como puente internacional y la persecución de los traficantes es un problema que compete a la policía civil no se han dado facultades al ejército nacional para que inter

venga en la persecución de los delincuentes que cometen delitos contra la salud como lo es el tráfico de drogas, información que me fue proporcionada por el Coronel de Infantería -- del Estado Mayor y Agregado de Defensa Militar, Naval y Aéreo en la Embajada de España en México Sr. Félix Miranda Robredo. De la manera más atenta." (46)

Turquía. "El gobierno turco ha combatido el tráfico ilícito de drogas. En el curso de esta batalla, Turquía prohibió el cultivo de la planta de adormidera en 1971. Más tarde, con la cooperación de la División de Narcóticos de la O.N.U., el gobierno Turco introdujo una forma de cultivo llamada "cultivo sin incisión" que impide el traslado del opio para el uso ilícito. El siguiente párrafo ilustra las condiciones actuales sobre el tema en Turquía. Fue tomado del informe de -- 1983 del Comité Internacional de Control de Narcóticos.

"No se ha producido opio en Turquía por casi diez años. La planta se cultiva exclusivamente para la producción de las semillas y tallo de opio sin incisión. La vigilancia constante asegura que cualquier cultivo excedente en las áreas permitidas o cualquier intento de cultivo ilícito sea descubierto y destruido en forma metódica. De la misma manera cualquier cultivo ilícito de cannabis es eliminado. Como resultado de los esfuerzos realizados por el gobierno de Turquía en la intensificación del control de estupefacientes y en la vigorización de las medidas legales, la ruta del narcotráfico que atravesaba a Turquía entre el Medio Oriente y Europa Occidental se está trasladando al Sur hacia el área del Mediterráneo Oriental. En cuanto al abuso de los estupefacientes, el consumo ilícito de estos no constituye un problema social para Turquía. El gobierno ha tomado nuevas medidas legales -

(46) Información proporcionada por el Agregado de Defensa, Militar Naval y Aéreo de la Embajada de España en México. Sr. Félix Miranda Robredo.

y administrativas para impulsar la eficacia del control de -- narcóticos y para impedir su mal uso." (47)

Esta información me fue proporcionada por conducto del Consejero de la Embajada de Turquía en México, Sr. Omer Kaya. Mediante solicitud previa quien accedió en colaborar para el desarrollo del tema que nos ocupa.

México. Productor y puente, es bien sabido que en nuestro país el empleo de drogas se produjo bajo las antiguas culturas: los hongos alucinógenos y el peyote se hayaban, -- aquí como en otros medios estuvieron ciertas drogas, vinculadas a propósitos religiosos, rituales, militares.

Por lo demás la diversidad de climas y Zonas geográficas permite en México, la siembra, el cultivo y la cosecha abundantes de diversas plantas. La marihuana se desarrolla en cualquier parte, inclusive bajo forma silvestre. La adormidera, en suelos margosos, arcillosos o arenosos. Los alcaloides más fuertes que el opio, como la morfina y la heroína, se obtienen en rudimentarios laboratorios clandestinos instalados, no sólo en las áreas rurales, sino también en las urbanas, -- cercanas a las zonas de cultivo prohibidos, manifiesta un reciente estudio sobre el tema de la Procuraduría General de la República. La ubicación de nuestro país al lado del mayor centro de consumo mundial, los Estados Unidos, favorece la -- producción y el tráfico de las drogas. Este hecho ha sido -- abundantemente manifestado, con todas sus consecuencias, en los informes presidenciales y en otros documentos.

Gran parte de la droga que se vende y distribuye en los Estados Unidos, Proviene de Colombia y de otros países, -- pero una importante cantidad es nacional.

Esa droga viene de Guerrero, Chiapas, Oaxaca, Mérida, Veracruz, Sinaloa, Sonora, Michoacán, Jalisco y otros lu-

(47) Información proporcionada por el Consejero de la Embajada de Turquía en México, Sr. Omer Kaya.

gares. Ahí se sigue produciendo opio y marihuana, pese a muchas operaciones que se han llevado a cabo contra los cultivadores de narcóticos.

Las autoridades mexicanas en la lucha contra el narcotráfico están utilizando técnicas de reconocimiento aéreo - instrumentadas por técnicos y asesores de la NASA norteamericana, no han podido destruir totalmente esas plantaciones en la Sierra de Sonora existen unos 2,000 aeropuertos clandestinos utilizados para el tráfico de drogas. Según informes oficiales. Desde esas pistas se transportan al extranjero, heroína y marihuana, buena parte de las cuales llega a Tijuana - pasan a esa ciudad a Estados Unidos.

En Culiacán opera un centro de distribución de la red que abastece a Tijuana y a California. Para este tráfico los narcotraficantes utilizan avionetas que hacen varios viajes diarios entre una ciudad y otra.

"La lucha contra el narcotráfico es a nivel nacional. Nosotros destinamos nuestras acciones principalmente a la localización de pistas clandestinas y laboratorios que reciben la droga básicamente en Culiacán, no es fácil esa labor pues se debe tomar en cuenta que México tiene una enorme frontera con Estados Unidos, por donde cruzan diariamente, de aquí para allá, un promedio de 400 a 500 avionetas no registradas con droga.

Ese tráfico fronterizo se agrava y amplía en función de condiciones que son altamente favorables a la red, como es la existencia de aeropuertos clandestinos y otros abandonados en las proximidades de la franja fronteriza, así lo revela un informe del FBI:

"Por 1,900 kilómetros es el Río Grande el límite entre ambos países. Puede cruzarse de noche sin grandes dificultades. Los otros 1,100 kilómetros los ocupan espacios desérticos

cos. Los aviones piratas, que atraviesan esa zona a una altura que les permite escapar a la red de radar, por otra parte muy débil, pueden aterrizar en los aeropuertos abandonados -- construidos en esa región durante la Segunda Guerra Mundial, o, simplemente en el desierto también pueden lanzar el cargamento en paracaídas en un determinado punto. Un viaje de ida y vuelta, realizado en pocas horas, reporta alrededor de --- 50,000 dólares y nada es más fácil que encontrar un piloto -- aventurero o antiguo militar de Viet-Nam. Según los agentes -- federales norteamericanos, por lo menos diez aviones pasan -- clandestinamente la frontera, transportando marihuana, heroína o cocaína."(48)

México es el trampolín para el tráfico de drogas hacia los Estados Unidos, dice cualquier diputado o senador o jefe de policía norteamericano que considere que debe comenzar a hacer campaña para las elecciones siguientes o sienta -- que necesita asegurar su puesto; y queda tan satisfecho de sí mismo como si hubiera dicho una verdad de a tomo.

De cualquier manera el problema de la adicción no alcanza en México proporciones catastróficas, existen algunos jóvenes que fuman marihuana en fiestas o en las escuelas; la cocaína por su mismo precio, es una droga que sólo puede pagar la gente "popis", el uso aditivo de la heroína tampoco -- tiene proporciones pavorosas en nuestro país, aunque puede -- llegar a tenerlo, por la influencia de nuestros malinches a -- imitarlos.

No es el mismo caso de Estados Unidos, en ese país -- entró en vigor el 16 de enero de 1920 la Ley Volstead, que -- constituyó la XVIII Enmienda de la Constitución y prohibió la fabricación, venta y transportación de vinos y licores.

(48) Cárdenas Barrios, René, Narcotráfico, Edit. Diana, 1977, Págs. 192 y 193.

La prohibición propició el enriquecimiento de un gran número de delincuentes.

Durante la Segunda Guerra Mundial, la mafia estaba tan enriquecida que algunos personajes de esa organización, como Vito Genovese cooperaron al esfuerzo de la guerra estadounidense con grandes sumas de dinero mal habido a costa del dolor humano.

Al cortarse los suministros de morfina base que venía del Oriente Medio y Lejano para usos médicos, se buscó una región similar a las zonas de cultivo de adormidera; esa región se halló en México, a la altura del Trópico de Cáncer, es decir en los Estados de Sinaloa, Durango y Sonora. Y así los aliados pudieron seguir aliviando el dolor de sus heridos en el conflicto bélico.

Terminó la conflagración, y el bajo mundo se dispuso a cosechar los frutos de su colaboración, aprovechando la tecnología moderna empleada en el conflicto.

El 17 de junio de 1950, Harry Truman ordenó la intervención en Corea. Participaron en el conflicto 5' 720 000-estadounidenses, muchos de los que hicieron ahí su primer contacto con las drogas, al emplear anfetaminas o marihuana para darse valor. Cuando concluyó el conflicto, una porción de los excombatientes consumían cannabis llamada "Azul de Nepal" pasaron a consumir la "Roja de Panamá", que llega a Estados Unidos por la vieja ruta del ron, con escala en la Cuba de Fulgencio Batista; y de México llegaba la doradilla de Acapulco.

En años recientes Colombia ha superado a México en el dudoso honor de ser el principal abastecedor de marihuana de Estados Unidos. La disminución de la importancia de México como fuente productora de marihuana ha sido repentina. En los años sesenta según el consumo estadounidense aumentaba con gran rapidez, la industria mexicana del cáñamo creció en con-

secuencia. Grandes conjuntos de plantas de alta calidad surgieron en la región montañosa y deshabitada del Norte de México. Campesinos que habían ganado a duras penas lo necesario para subsistir con raquíticos ingresos de 200 dólares al año, de repente descubrieron que podían obtener 5,000 o más anualmente si sembraban y cosechaban marihuana en terrenos lejos de lugares habitados y de las miradas inquisitivas de la policía federal mexicana. Cuando el abastecimiento de hierba de México se convirtió en una ola que amenazaba inundarlo todo, en 1960, Estados Unidos inició un importante esfuerzo de interferencia llamado "Operación Intercepción". Sin advertencia previa, el Servicio de Aduanas volvió más estrictos sus procedimientos de inspección en cada punto de entrada a lo largo de la frontera mexicana. El tráfico rodado se alineó por millas, los negocios en ambos lados de la frontera sufrieron un alto repentino y violento; turistas, comerciantes, y funcionarios se quejaron enérgicamente y se encontró poca marihuana. La operación fue un fracaso absoluto. Todavía en 1975 la hierba constituía un 70 % de la marihuana de Estados Unidos. Sin embargo la situación cambió rápidamente unos años después. Los mexicanos, con técnica y apoyo financiero de Estados Unidos, organizaron un ataque masivo contra opio y marihuana. Al principio tropas y agentes de policía se extendieron por todo el país, cortando y quemando campos de amapola y cáñamo. El método no sólo fue desagradable sino también se comprobó que los rurales eran susceptibles a sobornos de recolectores y procesadores de marihuana. Entonces el Gobierno mexicano optó por la guerra aérea de los campos clandestinos, con el herbicida Paraquat para combatir a la marihuana y 2-4-D, para combatir a la amapola. Parecía que este sistema estaba funcionando, a pesar de la inquietud sobre los posibles efectos contra la salud que el Paraquat podía ejercer en fumadores que, sin querer, consumieran hierba contaminada. Al final de la década menos de una tercera parte de la marihuana que se fumaba en-

Estados Unidos era de origen mexicano.

Ya sea que México cediera el primer lugar de la -- producción como resultado de la disminución en la producción o por sospechas de los consumidores estadounidenses sobre pro ductos infectados procedentes de dicho país o debido a una -- combinación de ambos factores, Colombia ocupó con toda rapi-- dez su lugar.

Las rutas del contrabando ya estaban trazadas y el elemento humano por hacerlas funcionar trabajaba. La región - Guajira era territorio vírgen, casi no existían mapas de ella y no estaba bajo el control del gobierno de Bogotá, lo mejor de todo era que el pueblo y las condiciones climatológicas re sultaban adecuadas para el cultivo de hierba de buena calidad y los campesinos estaban más deseosos de aplicar sus habilida des de granjeros para sembrar cañamo. Se calcula que al final de la década existían 85,000 acres de marihuana que producían algo así como 35,000 toneladas de marihuana lo suficiente para abastecer a cada uno de los fumadores estadounidenses con 2,000 pitillos anuales.

Por supuesto que contrabandear marihuana no es lo - mismo que contrabandear cocaína. Las ganancias de un poco más de 10 libras de esta son las mismas que produce una tonelada de aquella. Cuando las mafias colombianas se inclinaron por - la marihuana tuvieron que desarrollar operaciones en gran escala: no más envíos del tamaño de una maleta, sino cargamentos completos, aéreos y marítimos. A golpe de machete abrieron pistas en tierra en los campos desolados de la Guajira. Motores de aviones retumbaban, para aterrizar o despegar cubiertos por la obscuridad; buques cargueros se detenían cerca de la costa para recoger cientos de pacas que ejércitos de -- trabajadores llevaban en pequeños botes en una sola noche. Uno de estos barcos en Jacksonville, Florida, fue capturado - con 112 toneladas de marihuana, 3' 584,000 paquetitos de una-

onza, y se volvieron comunes las incautaciones de 30 a 40 toneladas.

El gobierno colombiano estaba consciente de que las operaciones del tráfico de drogas aumentaban tanto en tan poco tiempo dentro de su territorio. Se envió a tropas por todo el campo, con la misión de buscar y destruir los plantíos de marihuana. La fuerza aérea prohibió vuelos a poca altura sobre la península y amenazó con disparar contra aeronaves sospechosas. En una sola incursión decomisaron 500 toneladas de droga, yerba. A pesar de estas incursiones la droga colombiana siguió llegando a los Estados Unidos, el gran volúmen del tráfico pareció desafiar todos los esfuerzos para suspenderlo entonces también se presentó un grave problema de corrupción oficial. Como en México aparecieron funcionarios gubernamentales y del ejército, que deseaban disminuir las campañas en proporción con las "mordidas" recibidas de los traficantes.

Algunos estadounidenses se quejaron de que la corrupción llegaba a los niveles más altos del gobierno colombiano. En 1978 la cadena de televisión CBS difundió cargos de que el Ministerio del Trabajo, el de la Defensa y el próximo Presidente del país estaban involucrados en el tráfico. Una de las fuentes de estos cargos fue Peter Bourne, entonces -- principal Consejero del Presidente Carter en Asuntos de Drogas y quien más adelante perdió su cargo por acusaciones similares. El Presidente de Colombia, Alfonso López Michelsen, -- contestó que el problema no residía en la Península Guajira -- sino en el apetito insaciable de los Estados Unidos por hierba y coca. "Nosotros no estamos corrompiendo a Estados Unidos dijo, sino ellos a nosotros".

En muchos aspectos la amapola es una planta "ideal" para naciones subdesarrolladas. Necesita de una labor intensiva: se requiere de hasta 250 horas hombre para producir un kilogramo de opio. Tiene un alto rendimiento económico por acre

superior por ejemplo al del trigo, cebada o alfalfa. Las semillas son comestibles no contienen opio y se les muele para obtener aceite. El residuo proporciona buen forraje al ganado. La paja de la planta es adecuada para tejidos y trabajos de palma. Se da en climas cálidos no húmedos y se ha cultivado en áreas tan diversas como el Medio Oriente, India, Pakistán, Afganistán, Sureste de Asia, China, México, Centro y Sudamérica, Francia y Europa Oriental (incluyendo la Unión Soviética) Corea del Sur, Australia y Partes de África.

Las principales regiones donde se cultiva tienen -- ciertas características en común. Desde las Montañas de la -- Sierra Madre en México a la Provincia Límitrofe del Noroeste de Pakistán y el Triángulo de Oro del Sudeste de Asia, se --- siembra en terrenos aislados, casi inaccesibles, donde el gobierno no puede ejercer un control siquiera mínimo. Los campesinos de esas áreas tienen poco contacto con el mundo moderno de ciudades, automóviles, electricidad y agua entubada. Su estilo de vida es antiguo y profundamente arraigado y con excepción de México, el cultivo de la amapola forma parte de él. Se opera con métodos manuales primitivos, muy rudimentarios-- aunque ya probados por el tiempo. Los mismos campesinos retienen un poco para consumo personal; el opio representa dinero constante y sonante en la palma de la mano.

La importancia que tiene para los agricultores la amapola, en países como México, Afganistán, India o Birmania, es que una cosecha garantiza dinero al contado. Dependiendo de las condiciones del mercado, un kilo de opio puede proporcionar de 25 a 200 dólares. Sin embargo debido al tamaño pequeño de los terrenos de amapola, el agricultor en promedio-- raras veces gana más de 500 por su cosecha y generalmente obtiene mucho menos. Entre las Tribus del Norte de Tailandia -- estos tienen un ingreso anual promedio de 175, en tanto que -- los que cultivan amapola ganan 250. Siempre ha existido una --

demanda estable del opio, no por el uso que le dan los toxicómanos sino porque todavía no hay substitutos viables para muchos de sus derivados usados en la medicina. La cantidad de opio producida en el mundo con propósitos médicos lícitos, bajo supervisión gubernamental y con autorización, sobrepasa a la que encuentra su camino dentro del mercado negro internacional.

"Por ejemplo, Australia aumentó su producción de morfina en 4,237 toneladas en 1973 a 16,679 en 1977; Francia la extracción de paja en casi 1,500 % de 1,411 toneladas en 1973 a 20,536 en 1977. Como resultado, la producción mundial de narcóticos lícitos ha crecido más allá de la demanda, las Naciones Unidas advirtieron que a inicios de la década de 1980 la capacidad del mundo para producir morfina será por lo menos en 50 % mayor que en las necesidades legales. Mientras los países productores aumentan las cantidades almacenadas, crece la preocupación del peligro potencial debido a la desviación de narcóticos legales hacia canales ilícitos.

Como ironía sólo hace unos cuantos años el mundo estaba haciendo frente a una escasez de narcóticos lícitos. Turquía prohibió toda la producción en 1972, suspendiendo un abastecimiento anual de casi 200 toneladas. Al año siguiente la Unión Soviética y Yugoslavia, optaron por el método de la paja de la amapola y hubo una caída temporal aunque significativa en la producción de ambos países. Las compañías farmacéuticas de Estados Unidos, que entonces importaban 300 toneladas de opio al año, comenzaron a tener dificultades para asegurar el abastecimiento suficiente. Como respuesta a la escasez, el gobierno comenzó un breve experimento en el cultivo doméstico de amapola para asegurar el abastecimiento nacional el Servicio de Investigación para la Agricultura usó un tipo de amapola llamado *papaver bracteatum* y la sembró para cosechar en la primavera de 1975. Los expertos de agricultura di-

jeron habían usado bracteatum porque produce grandes cantidades de un alcaloide opiáceo llamado tebaína, del que puede derivar la codeína, no morfina ni heroína. Los peritos gubernamentales señalaron que Estados Unidos podría satisfacer todas sus necesidades médicas si cultivava de 10,000 a 12,000 acres de bracteatum.

Había dos ventajas una política y otra técnica. Respecto a lo primero el Departamento de Estado señaló que Estados Unidos estaba obligado, por la Convención Unica de Drogas Narcóticas, a no producir drogas narcóticas opiáceas sin el consentimiento de los otros firmantes del Tratado. De acuerdo con el Departamento de Estado, "Si Estados Unidos apoyara el cultivo comercial doméstico de papaver bracteatum, aún en la extensión limitada que sería autorizada, otras naciones verían dicha actitud como una clara desviación de la política tradicional de autosacrificio y control de este país. Esto da lugar al riesgo mayor de que Estados Unidos sufriría una pérdida en su capacidad para ejercer influencia, por ejemplo, sobre ciertas naciones cuya cooperación necesita para continuar su comprensible esfuerzo hacia la desminución en todo el mundo de los abastecimientos de drogas narcóticas ilícitas", en otras palabras el Departamento de Estado estaba advirtiendo que si Estados Unidos iba a iniciarse en el negocio del opioeso podría interpretarse como una invitación para que otros países hicieran lo mismo.

El obstáculo técnico era todavía mayor: la tebaína que produce el bracteatum no sólo es fuente de la codeína, -- sino también de una serie de drogas potentísimas, incluyendo las conocidas como compuestos Bentley. Un derivado de la tebaína es la oripavina que produce hábito varias miles de veces más que la heroína. La conversión de tebaína en compuestos Bentley es difícil e intrincada, se requiere de habilidad química y equipo completo. Existe un alto riesgo de incendio y explosión. Sin embargo conociendo el historial de los farmacéuticos clandestinos estadounidenses, nadie podría predecir-

con toda seguridad que la oripavina o cualquier otra droga -- poderosa no iba a poder ser producida en laboratorios instalados en sótanos de garages. El experimento de bracteatum fue abandonado con la mayor discreción posible en junio de 1977.

Por buenas razones el comercio ilícito con narcóticos es difícil de descubrir, el mercado negro es un negocio de mucho riesgo y grandes ingresos, además de que de los de contrabando no son compañías del dominio público que den a conocer declaraciones de pérdidas y ganancias. Las formas de comercio cambian con rapidez. Las rutas del contrabando aparecen en todo el globo. Los funcionarios federales deben hacer cálculos del tráfico internacional partiendo de fuentes incompletas: información de inteligencia, reportes de gobiernos -- extranjeros, observación de campos y datos de capturas en el país y en el exterior. Nada de eso presenta una imagen real de las actividades bien ocultas y de alto secreto de miles de combinaciones de contrabando de droga alrededor del mundo. También se debe de recordar que las funciones que ejecuta la ley con frecuencia sufren presiones para que sus actos concuerden con los intereses políticos de sus superiores.

Como parte de la guerra de la Administración Nixon contra los narcóticos, Estados Unidos estructuró una gran campaña diplomática para persuadir a Turquía de que prohibiera el cultivo de la amapola. En 1971 el gobierno turco se dió por vencido; declaró a la amapola fuera de la ley después de la cosecha de 1972. Al mismo tiempo policías estadounidenses y franceses en una serie de ataques inesperados masivos, disolvieron a los mayores grupos de procesadores y contrabandistas en el área de Marsella. En poco tiempo los dos hechos tuvieron impacto en el mercado estadounidense de la heroína. La droga comenzó a escasear, los precios aumentaron y decayó la potencia de los arreglos callejeros. En Turquía surgió un sentimiento de molestia por la interferencia estadounidense en

asuntos locales. Aunque Estados Unidos había cooperado con -- 35 millones de dólares con el gobierno turco, para desarrollar otros cultivos, poco dinero llegó a los agricultores empobrecidos. En 1973 se eligió a un nuevo gobierno que prometió renovar la siembra de amapola. Dos años después la Administración dio permiso a 100,980 agricultores para que le produjeran. Como concesión a Estados Unidos el gobierno prohibió abrir con cuchillos las vainas de la amapola así como construir plantas para procesar la paja convirtiéndola en morfina.

Los productores de opio en otras partes trabajaron con rapidez para hacer frente al vacío causado por el retiro de Turquía y el destrozo del "contacto" en Francia. En 1975 - el gobierno de Estados Unidos calculaba que del 70 al 80 % de la heroína que se podía conseguir en Estados Unidos llegaba - de México y el resto del Triángulo de Oro del Sudeste de Asia.

Estados Unidos había estado cooperando con México - en programas de control de drogas desde inicios de los 70, y cuando llegó a ser aparente que México estaba convirtiéndose en una nueva Turquía, los esfuerzos alcanzaron la mayor velocidad. La ayuda estadounidense a México llegó a casi 100 millones al final de la década; gran parte de esa cantidad fue usada en la compra de 64 helicópteros, y 24 aviones para la aspersión de herbicida sobre campos de amapola y marihuana."⁽⁴⁹⁾

(49) Schroder, C. Richard. Op. Cit. Págs. 181 y 184.

V.- PAISES CONSUMIDORES.

Estados Unidos. Una cosa está clara, el abuso de -- drogas en este país está aumentando en una proporción extraor-- dinaria. En años recientes, políticos afectados a los motes -- han calificado a este país como la sociedad opulenta, la gran sociedad y la nueva frontera. A medida que avanzamos, parece-- que el título más apropiado sería la sociedad intoxicada.

"El registro de los narcóticos en la ciudad de Nueva York, inscribió 62,938 consumidores de heroína durante el período de 4 años, de 1964 a 1968, y ha informado que, a fines de 1969, hubo una sobrecarga súbita adicional de casos in-- formados. Como se cácula que por cada caso conocido, hay uno del que no se informa, la cifra de 1970 para la ciudad de Nueva York se haya probablemente en la escala de 100,000 a -- 120,000 y para la nación en conjunto, de consumidores cróni-- cos se ha duplicado en los últimos 5 años. Todavía más alar-- mante, el número de experimentadores ha crecido en forma brus-- ca y el uso de la heroína ya no se limita a áreas exclusivas-- de grandes centros urbanos." (50)

"A medida que disminuye la edad promedio de los in-- volucrados en el abuso de drogas, se hacen más caprichosas al-- gunas de las nuevas modas. Los jóvenes están fumando pasta -- dentífrica e inyectándose mantequilla de cacahuete, leche, -- ablandador de carne, perfume o mayonesa, en la vena. Como po-- dría anticiparse, la frecuencia de complicaciones graves, in-- cluída la muerte, es en verdad muy elevada.

Aunque los Estados Unidos encabezan el abuso de la-- drogas, este se ha convertido en un problema mundial. El pro-- blema de los estimulantes en Suecia es peor que el de Estados Unidos. El abuso de las drogas domina en Inglaterra; una moda

(50) Donald, B. Louria, Las Drogas: ¿Qué son y Cómo Combatir-- las?, Edit. Diana, México, 1981. Pág. 15.

reciente y perturbadora en Londres es la utilización intravenosa intensa de barbitúricos. Francia e Italia, no afectados durante mucho tiempo por el abuso de las mismas entre sus jóvenes. Aún la Unión Soviética reconoce el uso creciente de la marihuana, miles de millones de dólares son invertidos al año al anunciar una gran variedad de sustancias alterantes del ánimo. Estos anuncios intentan convencer de que los remedios químicos para sus problemas físicos y psicológicos están a disposición inmediata de las personas.

Durante la administración Carter, el Secretario de Salud, Educación y Bienestar, Joseph A. Califano, emprendió una campaña federal masiva contra el cigarrillo y el alcohol, declarándolos enemigos públicos números 1 y 2, respectivamente. Por supuesto los industriales se opusieron empeinadamente a dicha acción gubernamental. Aunque el mismo Califano dejó de fumar, es difícil señalar el impacto social que tuvo su campaña.

Lo que si es cierto es que los estadounidenses siguen estando entre los primeros consumidores de alcohol en el mundo. Además el estadounidense fuma más cigarrillos y toma más píldoras que cualquiera otra persona de otra nacionalidad según estadísticas oficiales, hay entre 12 y 14 millones de bebedores problema en el país.

Si se incluyen los costos de tratamientos médicos y psiquiátricos las horas de trabajo perdidas y los daños a la propiedad, el alcoholismo representa una sangría de 40 mil millones de dólares al año. Hay aproximadamente 64.5 millones de norteamericanos que fuman; cada uno consume un promedio de 600 cigarrillos por año. Por último son producidos y distribuidos 40 mil millones de píldoras alterantes del ánimo, al año.

Todas estas drogas legales, aceptadas por la sociedad y a disposición de cualquier adulto, en ocasiones fácil---

hasta de menores. Junto a esa industria de drogas legales, se desarrolla un floreciente mercado de ilegales que incluye a la heroína, la cocaína y la marihuana.

Aunque ha disminuído la preocupación pública que -- provocó la heroína, las estadísticas muestran que hay alrededor de 800 mil adictos a ella en los Estados Unidos.

El Instituto Nacional contra el Abuso de Drogas -- (NIDA), principal órgano gubernamental de rehabilitación para toxicómanos, cálcula que 43 millones de norteamericanos han -- probado la marihuana alguna vez y que más de 16 millones la -- consumen en forma continua.

Otro organismo federal, el Consejo de Estrategia so -- bre el Abuso de Drogas, estima que 10 millones de estadouni-- denses han consumido ilegalmente cocaína, lo que representa -- un enorme "avance" en los últimos años. Millones más consu-- men drogas médicas que obtienen en forma fraudulenta, entre -- ellas anfetaminas, barbitúricos, tranquilizantes, fenicicli-- di-- na (PCP), este es un calmante de origen animal conocido en -- las calles como "polvo de ángel". (51)

El saber si todo esto constituye una epidemia de -- abuso de drogas, queda a discusión. Las "epidemias" son con-- frecuencia más invención de políticos que obra de adictos y -- traficantes. A intervalos irregulares, legisladores y funcio-- narios públicos juzgan oportuno lanzar advertencias drámati-- cas a menudo confusas, sobre el peligro de las drogas. Tam-- bién frecuentemente sus llamados contradicen la opinión de ex-- pertos investigadores.

En ocasiones esos lamentos han encontrado oídos sor-- dos y en otros fueron definitivamente contraproducentes, ya -- que avivaron el "interés" por "experimentar" con drogas donde

(51) Donald, B. Louria. Op. Cit. Pág. 21.

tal deseo no existía. Repetidas veces tales alarmas ayudan a crear una atmósfera de histeria y pánico, que obstaculiza la puesta en práctica de políticas racionales y efectivas para atacar el problema.

Inglaterra. En el Reino Unido al igual que en muchos otros países del mundo entero, el rápido aumento del abuso de drogas narcóticas y de otras sustancias tóxicas como ciertos estupefacientes inhalantes ha planteado uno de los más grandes problemas sociales del decenio de 1980. En general se estima que el total de personas adictas a la heroína, cocaína y otras clases de drogas controladas es aproximadamente de 50,000, aunque algunos expertos en la materia indican que es más elevado creyéndose además, que varios millones han consumido cannabis (cáñamo índico o marihuana) en menor o mayor grado. De entre los factores más inquietantes valga mencionar la propagación del abuso y en particular del relativo a la heroína, desde su centro tradicional de Londres y del Sureste de Inglaterra hasta la mayoría de las demás partes del país; el creciente número de todas las clases de jóvenes y procedencias sociales que está abusando de drogas; y la frecuencia cada vez mayor de los delitos graves relacionados con el tráfico ilegal de drogas controladas. El sufrimiento de tales abusadores y de sus familias, el aumento de la delincuencia relacionada con narcóticos y las dificultades que encuentran los actuales servicios de prevención y tratamiento para contender con la creciente magnitud del problema, han sido causas de progresiva preocupación en muchos sectores de la sociedad. En un informe publicado en mayo de 1985, la Comisión de Asuntos Interiores de la Cámara de los Comunes calificó el problema de las drogas narcóticas como la amenaza más seria en tiempo de paz para nuestro bienestar social.

Respondiendo a esta inquietud, el gobierno ha concedido, dentro de su política social, un importante grado de --

prelación a la lucha contra el abuso de narcóticos y ha trazado con objeto de hacer frente al problema, un plan estratégico que demanda acción simultánea en cinco terrenos principales, a saber: reducción del suministro de drogas ilegales procedentes del exterior; aplicación más rigurosa de las restricciones en torno a las drogas narcóticas producidas y recetadas dentro del Reino Unido; aumento de la eficacia de la función de vigilancia así como del efecto disuasivo de la ley; - puesta en vigor de programas más eficaces para el tratamiento y rehabilitación de los toxicómanos; y organización de programas de educación sanitaria para disuadir a los jóvenes del consumo de drogas narcóticas. El abuso de drogas narcóticas está considerado como un problema no simplemente médico, sino de carácter social más amplio, atribuible a causas diversas y complejas que exigen una respuesta global, referida a toda la comunidad y multidisciplinaria. Esto supone estrecha cooperación entre el gobierno, los servicios sanitarios estatutarios (prestados por centros de tratamiento contra drogas radicados en hospitales y establecimientos de la comunidad, así como por los médicos de cabecera y psiquiatras), los doctores y clínicas pertenecientes al sector privado, las numerosas organizaciones voluntarias que actúan en este campo y una amplia variedad de organismos de otra índole, entre ellos la policía los servicios sociales, y los colegios y escuelas. La función de los padres y otros familiares es de capital importancia.

Entre las medidas tomadas hasta el momento se hallan el Programa Central de Financiación (Central Funding Initiative), con una asignación de fondos que asciende a 17 millones de libras esterlinas, en apoyo de nuevos proyectos de ámbito local que ofrezcan tratamiento y otra clase de ayuda a toxicómanos; una asignación adicional de 5 millones de libras al año (a partir del ejercicio fiscal 1986-87) a las autoridades encargadas de la asistencia sanitaria, para ampliación de servicios; y una campaña de educación en Inglaterra y Gales, presupuestada en 2 millones de libras, con el fin de disuadir a los jóvenes de que consuman estupefacientes. Al --

mismo tiempo se ha duplicado el personal aduanero especializado en la detención de narcóticos y se ha aumentado considerablemente el número de inspectores de policía destinados a indagaciones relacionadas con drogas narcóticas. Se están poniendo en vigor medidas para facultar a los tribunales de justicia de Inglaterra y Gales a confiscar las ganancias obtenidas del tráfico de narcóticos (ya rigen disposiciones similares en Escocia) y, en el ámbito internacional.

Casi la totalidad de la heroína y cocaína, así como la mayoría del cannabis, consumidos abusivamente en el Reino Unido se importan ilegalmente. La heroína procede del sureste y sudeste de Asia y del Oriente Medio; la cocaína se importa de los países septentrionales de Latinoamérica; y el cannabis se cultiva en numerosas regiones del mundo, entre las que cabe citar gran parte de Asia, el Oriente Medio, el África Septentrional, Colombia, México, y algunos países del Caribe. Los suministros de otros narcóticos se obtienen principalmente, de manera subrepticia, del mercado lícito dentro del Reino Unido, si bien el LSD y las anfetaminas se fabrican en particular se fabrican también ilegalmente en el Reino Unido y en el extranjero.

Hay poca información fidedigna acerca del abuso real de narcóticos, tanto por tratarse de una actividad ilegal como por el hecho de que, al no solicitar ayuda de los servicios de tratamiento contra la toxicomanía, muchos drogadictos no llegan a conocimiento de las autoridades. Además las maneras de consumir la droga pueden cambiar con rapidez, no existe, sin embargo, duda alguna que el abuso de narcóticos, y en particular de heroína, ha aumentado considerablemente desde la última parte del decenio de 1970.

Así como no existe ninguna explicación singular de las causas del abuso de narcóticos, tampoco es posible encontrar el motivo por el cual ha aumentado el abuso. No obstante,

un factor muy importante en el aumento del abuso de heroína-- ha sido la facilidad de adquirir, a finales del decenio de -- 1970, heroína relativamente barata y de gran pureza, como con secuencia, inicialmente, de los suministros traídos del Reino Unido por exiliados de Irán, a lo que siguieron mayores cantidades procedentes de la región fronteriza entre Afganistán y Paquistán a raíz de los trastornos del primer país. Se cree - que está subiendo de nuevo la producción en el llamado "Trián gulo de Oro" "Birmania", Tailandia y Laos, principal fuente - de suministro a principios del decenio de 1970. Así mismo es más fácil adquirir cada vez cocaína; el mercado norteamericano ha sido inundado por un enorme cantidad de este narcótico-- que, según se cree, fue producida en Sudamérica, y ahora los traficantes, a juzgar por la información recibida, están diri giendo su atención al mercado de Europa Occidental.

Un segundo factor de importancia es el cambio, muy extendido del método de tomar heroína, que ahora consiste en realizarlo, ya no por la práctica poco atractiva de la inyec ción intravenosa, sino mediante la inhalación de los humos -- (esto es "la caza del dragón" según la jerga habitual) consi derada a menudo por los heroínómanos como menos adictiva.

"Una indicación de la magnitud del problema la da - el número de toxicómanos que los médicos notifican oficialmen te al Ministerio del Interior en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley sobre Abuso de Drogas Narcóticas de 1971.

Una tendencia significativa registrada en años re cientes ha sido el creciente número de casos de abuso de una pluralidad de drogas. La mayoría de los toxicómanos ya no dependen de más de uno de ellas. Los que consumen sustancias -- opiáceas, por ejemplo, muy a menudo abusan de anfetaminas, -- barbitúricos, alucinógenos, tranquilizantes y bebidas alcohó licas. Durante el decenio de 1970 surgió un grupo más clara mente definido de consumidores de diversas drogas narcóticas--

que no dependía de ninguna de ellas en particular, pero que psicológicamente dependía del abuso de narcóticos.

Otra indicación más de la escala del abuso es el número de las confiscaciones de narcóticos prohibidos llevados a cabo por los inspectores de aduanas y de la policía, así como de las cantidad de los narcóticos confiscados. En 1984 se realizaron, aproximadamente, 28,600 capturas de drogas narcóticas prohibidas, esto es, 2,350 más que en 1983 y alrededor de 17,900 más que en 1975. La mayoría de las llevadas a cabo durante este período fueron de cannabis, pero los últimos 4 o 5 años han aumentado las capturas de heroína y cocaína (así como las cantidades confiscadas).

Otra evaluación procede del número de personas condenadas en los tribunales de justicia por delitos relacionados con narcóticos. A consecuencia de infracciones relacionadas de esta naturaleza fueron declarados culpables o amonestados alrededor de 25,000 en 1984. Esta cantidad representó un incremento aproximado de 1,700 respecto del total de 1983 y más del doble del correspondiente a 1975. La gran mayoría de los inculcados había cometido delitos relacionados con la cannabis.

Los testimonios de aumento del número de drogadic--tos están reforzados por la experiencia de quienes trabajan en este campo, tales como la policía y el personal de organismos asesores y consultivos, clínicas de tratamiento contra la toxicomanía y departamento de accidentes y urgencia de hospitales. El hecho de que, a pesar del record de confiscaciones, el precio de la heroína al consumidor sea, en términos reales inferior al de hace cuatro o cinco años, y que siga siendo --elevado el grado medio de pureza (entre el 45 y 50 %) de la que se ofrece al consumidor, es así mismo una indicación de que no escasean los suministros.

De entre los narcóticos prohibidos, el cannabis es-
con creces, el de consumo más corriente en el Reino Unido y -
ofrece en diversas formas. El muy difundido consumo social de
esta droga y el hecho de que, según se sabe, sus efectos sean
menos nocivos que los de otras (la heroína, por ejemplo) ha -
dado por origen a un prolongado debate público en torno a su
consideración ante la ley en el que incluso se ha llegado a -
pedir que se despenalice su consumo indebido. Un equipo de --
personal experto en la materia, perteneciente al Consejo Ase-
sor sobre el Abuso de Drogas (Advisory Council on the Misuse-
of Drugs-ACMD), se ha revisado en varias ocasiones los efec--
tos médicos y sociales del consumo de cannabis durante cortos
y largos períodos así como la eficacia y las consecuencias de
las vigentes medidas restrictivas prescritas en la Ley sobre-
Abuso de Drogas Narcóticas de 1971. En su informe más recien-
te, publicado en 1982, dicho equipo declaró que no existían -
pruebas suficientes como para llegar a conclusiones incuestio-
nables acerca del abuso de cannabis y que era menester inves-
tigar más a fondo. Recomendó que se redujesen las penas seña-
ladas relacionadas con el cannabis. El gobierno considera que
ante la incertidumbre acerca del daño que pueda causar el --
cannabis y la posibilidad de que el consumo de esta droga pue-
da aumentar el riesgo de exponerse a otros narcóticos más no-
civos, sería irresponsable tomar cualquier tipo de medida pa-
ra su despenalización o para la reducción de las penas impues-
tas a tenor de la legislación vigente. Este punto de vista --
fue apoyado por la Comisión Selecta del Interior, de la Cáma-
ra de los Comunes, en su informe sobre prevención y represión
del abuso de narcóticos, publicado en mayo de 1985. "(52)

(52) Prevención y Tratamiento del Abuso de Drogas Narcóticas--
en el Reino Unido, Foileto de Consulta de la Central --
Office of Information, Editado para el Ministerio de Re-
laciones Exteriores y del Commonwealth por Reference --
Services, Londres. 1985. Pág. 5 y 6.

VI.- RUTAS DEL TRAFICO DE DROGAS.

Las rutas del tráfico de drogas. La Cercanía de -- México con los Estados Unidos le otorga una ventaja definitiva sobre otros centros de producción de opio. Las rutas hacia el mercado principal son cortas y relativamente sin peligro - la larga y permeable frontera con Estados Unidos permite la - entrada de todo tipo de contrabando, desde heroína y marihuana hasta inmigrantes ilegales. El trabajo es doble por la misma frontera pasan en sentido inverso armas de fuego, whisky, cigarrillos y drogas de prescripción.

El movimiento desde otros centros es más complicado y elaborado. Del Triángulo de Oro se lleva el opio en largas-recuas de mulas a los laboratorios a lo largo de la frontera-entre Birmania y Tailandia; en donde se le transforma en base de morfina. Desde el Norte de Tailandia las rutas del contrabando, por tierra o por río, hacia las ciudades portuarias de la región: Bangkok, Singapur y Hong Kong, donde se hace el refinamiento de morfina en heroína. A lo largo del camino los envíos reciben protección de funcionarios corruptos y de hombres prósperos "de negocios". Las etapas finales de las operaciones de contrabando, el traslado a los mercados de los Estados Unidos y Europa, se arreglan con la cooperación de organizaciones chinas y occidentales.

De cualquier modo, de acuerdo con el Departamento - de Estado, el opio paquistaniano ha aparecido en los lugares más dispares del orbe, de Irán a Turquía y en Europa Occidental, - Hong Kong, Sudeste de Asia y Estados Unidos, entre otros.

También a principios de 1980, era demasiado pronto para decir si Paquistán y Afganistán estaban convirtiéndose en un nuevo-México, de la misma manera que México una vez había sido "una nueva Turquía." Pero ya era claro que tan pronto se desplomara una zona, otra estaba pronta para entrar en acción.

Mediante cuatro redes principales se obtienen los opiáceos, se produce la heroína y se introduce de contrabando en los Estados Unidos. La red principal es la de Turquía, -- Francia, Europa Occidental, Sudamérica, Canadá y Estados Unidos. La segunda red canaliza el opio del área del Triángulo Dorado de Birmania, Tailandia y Laos. Este viaja a través de los puertos de Hong Kong, Malasia y Bangkok y las Filipinas, hasta Canadá y la Costa Occidental de Estados Unidos.

La tercera red comprende la India, Irán, Paquistán, y Afganistán. El opio de los últimos países tiene como característica un bajo contenido de morfina, y parece que su importancia no es muy grande en el mercado ilícito mundial. Debe señalarse aquí que la India es el primer productor de opio lícito (cerca del 85 % del mercado mundial del opio). Aproximadamente un 90 % del opio para medicinas se emplea para producir morfina, ya que todo el proceso puede ser mecanizado.

Desde la reducción formal de la entrada de heroína-francesa a Estados Unidos, apareció en escena la heroína, café mexicana, completando así la lista de redes mayores de importación ilícita.

Muchas son las drogas que llegan a Estados Unidos a través de vías internacionales clandestinas. Existe un comercio muy activo de metacualona, producida en Europa Occidental y traída de contrabando a través de Colombia. Grandes cantidades de barbitúricos y anfetaminas son manufacturadas legalmente en Estados Unidos, para su exportación. Algunas son canalizadas hacia sistemas ilícitos y vuelven furtivamente al país que los produce. México, Canadá, España, Jamaica, y Holanda tienen una gran participación importante en este tráfico.

Sin embargo, esos y otros compuestos sintéticos son poca cosa si los comparamos con los peces gordos del comercio internacional de drogas: narcóticas (opio, heroína, y morfina,

cáñamo, marihuana, hachís, y aceite de hachís) y cocaína. El tráfico de estos es un negocio de miles de millones de dólares que de acuerdo con algunos cálculos, iguala o excede el déficit de nuestra balanza de pagos por importaciones de petróleo. Si un solo grupo controlara toda la heroína, hierba y cocaína traída de contrabando a Estados Unidos, sus ingresos anuales serían los mismos que los de las compañías estadounidenses más grandes, General Motors o Exxon, por ejemplo. Al por menor sus ventas serían iguales a las siete u ocho cadenas de abarrotes del tamaño de A & P. con sus 3,000 tiendas y 100,000 empleados.

Igual que sucede en tantos aspectos del mundo de la droga, es difícil conseguir datos precisos sobre el volumen introducido de contrabando en Estados Unidos. Los cálculos difieren entre las agencias gubernamentales y año con año, según van cambiando los hábitos en el consumo y los esfuerzos para aplicar la ley ocurren cambios temporales en las modalidades del tráfico.

La Oficina General de Contabilidad (GAO), guardián-fiscal del Congreso de los Estados Unidos, calcula que las importaciones estadounidenses de droga valen entre 25 y 51 mil millones de dólares al año, en precios callejeros al por menor. De acuerdo con lo que dice la GAO, en el país existe un mercado de unas 9.4 toneladas de heroína anuales, que valen casi 18 mil millones de dólares al año, vendidas al por menor. La Administración Para la Coacción a las Drogas (DEA), del Departamento de Justicia, cree que un poco más de la mitad de esta cantidad ha estado entrando en Estados Unidos en años recientes. La DEA reportó que a finales de la década de 1970 las importaciones anuales de heroína fueron aproximadamente de 5.5 toneladas. Cálculos previos de la misma DEA han sido un poco más elevados y la disminución se atribuye a programas de control de producción más eficaces en los países --

proveedores, entre ellos Turquía y México, y a medidas más rí-
gurosas para la ejecución de las leyes nacionales e interna-
cionales.

Según dice la GAO el consumo de marihuana en Esta--
dos Unidos es de entre 60,000 a 91,000 libras al día, 11,000-
a 16,000 toneladas al año. Si las declaraciones federales de-
que existen 16 millones de usuarios regulares en E.U., son co-
rrectas, el cálculo de la GAO indicaría un promedio de consu-
mo diario per cápita de .06 a .09 onzas. Parece que la canti-
dad es pequeña, menos de 3 onzas al mes por persona, pero el-
gasto asciende a una cantidad enorme: de 13 a 21 mil millones
de dólares anuales, a precios de la calle. Para la cocaína -
droga mucho más cara que la marihuana, se calcula una demanda
anual de 19 a 23 toneladas métricas, valuadas a precios de la
calle entre 15 y 18 mil millones de dólares.

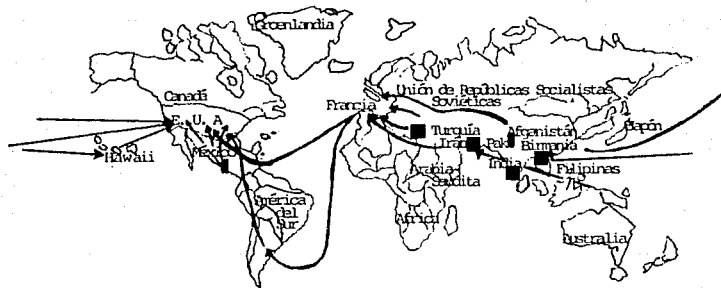
En conclusión, la historia demuestra como los cen-
tros de poder han utilizado muchas veces las drogas con fines
políticos. No siempre el Tráfico de drogas ha sido productivo,
exclusivamente, del enorme poderío económico de los traficantes
y resultante también exclusiva de problemas sociales que
facilitan el consumo de estupefacientes y por ende sirven de
marco adecuado para las actividades de quienes comercian con -
la droga. Por el contrario, un estudio objetivo de la histo-
ria de todos los tiempos, y al decir todos los tiempos inclu-
yo la época en que vivimos, confirma que la drogadicción ha -
servido para adormecer literalmente a los pueblos enteros.
Ese adormecimiento, que es en rigor una reducción, a su mín-
ima expresión, de la dignidad personal, grupal y nacional de -
los sectores sociales, ha posibilitado, en períodos históri-
cos no tan remotos, invasiones y dominios de unas naciones --
sobre otras. En esas épocas, algunos países no sólo toleraron
ciertos grupos de narcotraficantes, sino que de muchas mane-
ras promovieron su actividad o la solaparon o consintieron,-

porque les servía para corromper, envilecer y adormecer a pueblos o sectores sociales sobre los que querían ejercer o consolidar predominios políticos y económicos. Del mismo modo, - podrían citarse multitud de cosas más recientes en los cuales ha sucedido o sucede algo muy similar. En estos casos, la relativa tolerancia de que gozan algunos grupos de narcotraficantes se mantiene en función de que con su negocio adormecen también a grupos sociales que, por las condiciones socioeconómicas en que viven, pueden erigirse en potenciales cuestionadores del sistema establecido.

La droga, como el alcohol se han utilizado contra - los pueblos invadidos, contra los pueblos colonizados, contra los pueblos sometidos y explotados. El alcohol que también es una droga y los estupefacientes y narcóticos, han adquirido - el valor de arma política a lo largo de la drámatica y sangrienta historia de muchos pueblos y de multitud de grupos sociales. Es por ello que aparatos tan modernos y perfectos, poderosos como los que el hombre ha montado en los campos de la seguridad interna y el de la guerra, han resultado tan sospechosamente ineficaces para combatir a los vendedores de drogas. No es posible imaginar que hoy, cuando el hombre se pasea tranquilamente por el espacio, no se pueda enfrentar exitosamente a los narcotraficantes. Las tendencias al consumo - de drogas nacen de situaciones sociales precisas: No será que algunos centros de poder prefieren que esas tendencias se canalicen hacia la drogadicción con tal de no modificar un sistema que perjudica a la mayoría pero que beneficia a los privilegiados. ¿No será que la droga, como vivimos es un arma -- que permite congelar potenciales peligros que amenazan ese -- sistema?. Creo que además del indiscutible problema de la corrupción y de la no menos innegable eficacia del aparato organizativo de los narcotraficantes, estas preguntas que planteo encierran también, las claves de una situación como la que vivimos en materia de tráfico y consumo de drogas.

AREAS DE CULTIVO DE OPIO Y

RUTAS GENERALES DEL TRAFICO



E AREAS MUNDIALES DE CULTIVO DE OPIO

Fuente: Administración Para la Coacción
a las Drogas.

CAPITULO TERCERO

ORGANISMOS ENCARGADOS DE COMBATIR EL NARCOTRAFICO NACIONALES E INTERNACIONALES.

VII.- AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIONES (FBI) E.U.A.

"El incremento en el uso de la marihuana en los últimos veinte años es sorprendente. Antes de que se popularizara el consumo en la década de los sesentas, la hierba estaba restringida a las barriadas étnicas (en gran parte) de las grandes ciudades y a las comunidades Mexicano-Norteamericanos del Suroeste. Al aumento de consumidores de marihuana, ha correspondido al de arrestos conectados con la droga. Según informes policíacos recopilados por la Agencia Federal de Investigaciones (FBI) muestran que la suma de arrestos pasó de 18 mil en 1965 a 188 mil en 1970.

Para 1973 creció en 420 mil y en 1977 llegó a 457 mil. La mayor parte de ellos fue por simple posesión de la droga. Siete de cada diez arrestos en el sector de las drogas en 1977, estaban relacionados con la marihuana. En 1973 fueron el 66.7 % y en 1970 el 45.3 %."⁽⁵³⁾

VIII.- LA ADMINISTRACION PARA LA COACCION A LAS DROGAS EL DEA.

En 1973; él Presidente Richard M. Nixon fusionó la ODALÉ, con el Departamento de Narcóticos y Drogas Peligrosas y con la Oficina Nacional de Inteligencia sobre Narcóticos; y formó una nueva Agencia Federal, la Administración para la coacción a las Drogas (DEA). Desde entonces los esfuerzos norteamericanos han estado coordinados por este organismo.

La DEA ha progresado, actualmente cuenta con más de 10,000 empleados, la mitad de ellos agentes antinarcóticos, fuerza equiparable con el cuerpo de policía de tránsito de --

(53) Schroder, C. Richard. Op. Cit. Pág. 34.

Nueva York.

Entre otras funciones la DEA, ha servido de medio para destinar millones de dólares a la erradicación de cultivos. La DEA comenzó sus operaciones el 10 de julio de 1973. La legislación del Congreso que estableció la Administración concentró en ella casi todas las fuerzas de coacción a drogas dentro de Estados Unidos y en el extranjero. Esto abarca autoridad para dirigir operaciones internas una vez avisadas que los narcóticos ingresan de contrabando, y así mismo para reunir y evaluar toda la información extranjera relacionada con fuentes de abastecimiento y grupos de distribución. La oficina de aduanas (ahora Servicio de Aduanas) conservó la responsabilidad de incautar narcóticos en las fronteras de E.U. Equipada con una autoridad tan amplia y considerando el número de labores y personal que había absorbido de otras agencias, no es para sorprenderse que la DEA, en un período inicial, reflejara internamente los viejos feudos interagenciales que habían sido la plaga de los programas federales durante años: feudos que antes surgían de la lucha burocrática por la supervivencia, y que en la agencia naciente se debían más a un combate por el poder dentro de una organización todavía incipiente.

Dos años después de que inició sus operaciones, un comité de investigación del Senado hizo una serie de cargos que comprendían mala administración, corrupción y encubrimiento por parte de altos funcionarios de la DEA. El comité dijo que ésta estaba gastando cada vez más dinero, sin disminuir substancialmente el ingreso de drogas al país. De hecho, acusó, entre 10 y 20 toneladas de heroína habían entrado ilegalmente en E.U. cada año. La lucha burocrática todavía era común; varios cientos de ex-empleados del Servicio de Aduanas que habían sido transferidos a la DEA pidieron volver a su agencia original. La DEA estaba concentrada en la persecución

de tratantes de drogas de bajo nivel y no había mejorado la colecta de información sobre el contrabando internacional de narcóticos. Lo peor de todo dijo el comité, ha seguido la corrupción en la ejecución de la ley federal, y el alto mando de la DEA no ha tratado con fuerza el problema en toda su extensión

Al final de la década pareció que la DEA había sacado muchas de las trabas de sus operaciones. De acuerdo con la estrategia federal revisada, el combate al tráfico a bajo nivel se dejó principalmente a los Estados y a las autoridades locales. Mejoró la recolección de información internacional; el contrabando de heroína había disminuido, por lo menos temporalmente. La DEA comenzaba a atacar los niveles superiores de grupos de tráfico a través de estatutos federales que autorizaban la búsqueda de información confidencial en cuentas bancarias y transacciones financieras.

IX.- OFICINA ESPECIAL DE ACCION PARA LA PREVENCION DEL ABUSO DE LAS DROGAS.

En 1971 fue creada la (SAODAP), dependiente en forma directa de la Casa Blanca. Su función era la de dirigir y coordinar los programas de control sobre los narcóticos.

También nació una comisión a nivel de Gabinete, encargada de dirigir la participación norteamericana en los programas internacionales.

Los fondos federales destinados a la prevención, que ya antes de Richard M. Nixon, habían venido incrementándose, se duplicaron en 1972. El programa de gobierno hacia énfasis en la coacción de la ley y en la incautación de las drogas ilegales. Los agentes del Departamento de narcóticos y los de Aduanas, confiscaron en ese año alrededor de 225,000 Kg. de marihuana y 3,200 Kg. de otros. Se calcula que el valor de lo incautado en el mercado clandestino en ese año fue de 2,100 millones de dólares. En 1971 había sido de 1,000 millones.

X.- MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE INGLATERRA.

En julio de 1984, el gobierno estableció un grupo de trabajo interdepartamental, integrado por ministros y -- otros funcionarios, con la misión de llevar adelante su estrategia y garantizar la eficaz coordinación de todos los elementos concernientes. Los departamentos representados son el Ministerio del Interior, el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, la Administración de Aduanas e Impuestos, el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth, la Oficina de Asuntos Escoceses, y --- la Oficina de Asuntos Galeses, el Departamento de Sanidad y - Servicios Sociales (Irlanda del Norte), el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Defensa.

Entre los temas ya tratados por el grupo figuran -- los relativos a las actividades de la aduana y la policía en su función de velar por el cumplimiento de la ley, la participación del Reino Unido en la Acción Internacional para combatir el abuso de drogas narcóticas, y la forma y contenido del material educativo e informativo orientando a los jóvenes, -- padres y personal facultativo.

La Administración de Aduanas e Impuestos: La fur-- ción de impedir y detectar la importación y exportación ilegales de drogas narcóticas prohibidas corresponde a la Administración de Aduanas e Impuestos. Los inspectores de aduanas se ocupan no sólo de todo cuanto se refiere a las actividades de contrabando en curso sino también de la obtención de información acerca de las rutas del tráfico y de los métodos que tal vez vayan a utilizarse en futuras operaciones de contrabando. Ellos también siguen la pista de los narcóticos que hallan -- burlado la vigilancia de las aduanas y en todos aquellos casos en que exista vínculo evidente con actividades de importación.

Los dos principales tipos de control son: La acción preventiva del personal de puertos marítimos y aeropuertos; y las indagaciones por parte de inspectores especializados actuando a partir de información obtenida de diversas fuentes - en el Reino Unido y Ultramar, el objeto de adelantarse a los envíos, identificarlos e interceptarlos. Los dos aspectos del control son en gran parte independientes y, en efecto, existe una estrecha relación funcional entre el personal de prevención y los investigadores especializados.

Los aviones y los barcos que llegan al Reino Unido tienen que informar de su llegada y se puede subir a bordo de ellos con el objeto de practicar registros. Se concede atención especial al riesgo que suponen las embarcaciones y aviones privados. Por diversas razones, pero sobre todo si están relacionadas con el contrabando de drogas, se pueden escoger pasajeros para someterlos e interrogarlos y registrarlos.

Tanto porque sería imposible impedir en absoluto el contrabando, por mucho que fueran los inspectores de aduanas demasados, como el hecho de que el enorme volumen del tráfico de carga y viajeros hace materialmente imposible el llevar a cabo registros en todas las ocasiones, se concede gran importancia a la utilización eficaz de información comunicada por los servicios de inteligencia.

El análisis, cotejo y difusión de tal información - gran parte de la cual procede de los inspectores destinados - en puertos marítimos y aeropuertos, son realizados por la Unidad de Investigación. Dicha Unidad organiza todas las actividades principales de las operaciones de identificación de -- redes de contrabando en gran escala y, en los casos procedentes, se ocupa del seguimiento indagatorio respecto de detenciones realizados por el personal de prevención.

Periódicamente se dan instrucciones a los funcionarios destinados en puertos marítimos y aeropuertos sobre las-

últimas tendencias en materia de contrabando, al objeto de -- ayudarles en su tarea de escoger personas o cosas para examen y registro. Se utiliza información, inclusive la facilitada por los servidores de inteligencia, para identificar a los -- principales autores (o instigadores) del contrabando y para -- acumular suficientes pruebas al objeto de ponerlos a disposición de la justicia.

La cooperación internacional reviste enorme importancia en este terreno.

De conformidad con la estrategia del gobierno, la -- administración de aduanas está dando máxima prioridad a la lucha contra el contrabando de estupefacientes. Se han abandonado en parte los modos de control estáticos y rutinarios en -- favor del despliegue más flexible del personal, de manera que sea posible efectuar comprobaciones selectivas e imprevisibles en las áreas de mayor riesgo. Se está haciendo cada vez más uso de información en parte de los servicios de inteligencia para decidir si es conveniente subir a bordo o registrar. Ha sido aumentado considerablemente el número de inspectores-especializados en estupefacientes. Asimismo se ha cumplido la plantilla del personal de prevención no especializado al objeto de reforzar el control de los viajeros y de la carga, y se va a aumentar nuevamente en 1986-87. A fin de oponerse a la creciente amenaza que supone para el Reino Unido la enorme -- cantidad de cocaína que se ha acumulado en el mercado norteamericano, se han establecido dos equipos cuyo objetivo es exclusivamente este narcótico.

En vista de sus responsabilidades traslapantes se -- concede gran importancia a la estrecha cooperación entre los servicios aduaneros y de policía.

"Incumbe a la policía el deber principal de investigar los delitos de suministro, fabricación y posesión ilegal de narcóticos prohibidos. Por consiguiente, ella actúe en de-

fensa de la ley cuando se trata de infractores de ámbito exclusivamente interior y en los casos en que los narcóticos hallan evadido el control aduanero y ya no existan vínculos directos con la importación originaria.

En cada uno de los 52 cuerpos de policía del Reino Unido, incumbe al superintendente respectivo el deber de decidir acerca de las disposiciones necesarias para combatir el abuso y tráfico de estupefacientes. Dichas disposiciones varían de unas zonas a otras de acuerdo con la extensión y la naturaleza del problema y en relación con otras prelacións, pero cada vez se está dando mayor importancia, sobre todo en Escocia, el adiestramiento de todos los agentes de policía en la lucha contra la delincuencia motivada por los estupefacientes. En el país considerado en su totalidad, la reacción operacional de la policía está organizada en tan amplios niveles agentes uniformados y de pais, no se ocupan de los delitos de consumo individual que descubran en el curso normal de sus funciones. Gracias a las relaciones que tiene la policía en el seno de su respectiva comunidad local, los agentes pueden llevar consumidores de narcóticos a otras instituciones para que reciban el consejo necesario y tratamiento. Brigadas contra estupefacientes y los departamentos de investigación criminal se encargan de casos más graves de consumo ilícito y de los delitos de tráfico que ocurren dentro de la demarcación - de un sólo cuerpo de policía cuentan con sendas brigadas contra estupefacientes, inclusive el Royal Ulster Constabulary, - de Irlanda del Norte. Las brigadas regionales en lo criminal (ocho en Inglaterra y Gales, salvo Londres, una para la totalidad de Escocia y la Brigada Central de Estupefacientes de Londres) prestan un servicio móvil coordinado a cargo de detectives con gran experiencia capaces de investigar las redes del tráfico que cruce más de una demarcación policial y que pudieran extenderse de un extremo a otro del país. Por regla-

general aproximadamente el 50 % de sus actividades se refiere a la investigación de infracciones sobre estupefacientes y de delitos que guardan relación con estas substancias. En julio de 1985 se anunció que se iba a agregar a las Brigadas de Inglaterra y Gales "escuadras" especializadas en estupefacientes a fin de aumentar las actividades anti-drogas.

La policía está facultada para detener y registrar cualquier individuo si ella tiene motivos razonables para sospechar que esa persona posee estupefacientes de consumo restringido. Estos poderes de registro sin mandato judicial de detención también son aplicables a todo vehículo y embarcación. La policía está facultada para aprehender y retener pruebas del delito.

Se podrán practicar registros en edificios si así lo permiten sus ocupantes; de lo contrario se requiere mandato judicial, que deberá estar firmado por un juez municipal o de paz. Constituye delito el hecho de obstaculizar a la policía en sus esfuerzos por buscar pruebas de un delito relacionado con estupefacientes.

Una nueva Brigada Nacional de Inteligencia sobre estupefacientes dirigida desde New Scotland Yard (sede de la policía metropolitana de Londres), está realizando para los cuerpos de policía y aduanas de todo el Reino Unido, una función coordinadora de información esta nueva unidad que reemplaza a la Brigada Central de Inteligencia sobre estupefacientes se compone de policías e inspectores de aduanas y está encargada de recibir, cotejar, evaluar y difundir información acerca del abuso de estupefacientes. Partiendo de datos comunes los aduaneros, la nueva brigada será capaz de realizar mejor recolección y análisis de la información que por el sistema anteriormente. La brigada actúa en estrecho contacto con la policía y los servicios aduaneros de ultramar (por ejemplo un inspector de policía noruego destinado en Londres mantiene

contacto diario con la brigada, en nombre de todos los países escandinavos). Inspectores de la brigada viajan a ultramar para asistir a conferencias y al objeto de promover vínculos -- con otros servicios de policía y aduanas

Al frente de la brigada se halla un coordinador nacional, que es un alto funcionario de policía encargado también de coordinar la información sobre estupefacientes con las operaciones de las brigadas regionales de investigación criminal de Inglaterra y Gales.

Un equipo de dirección, del que forman parte tantos miembros de la policía como de los servicios de aduanas, examina constantemente el funcionamiento de las nuevas disposiciones orgánicas así como la eficacia del enlace entre los -- servicios de policía y de aduanas, y proporciona al gobierno evaluaciones periódicas de la naturaleza y extensión de la -- amenaza de los estupefacientes.

En Escocia el superintendente de la policía recibe -- periódicamente a los inspectores, jefe de los distintos cuerpos a fin de tratar acerca de las disposiciones que hubieren establecido contra el abuso y el tráfico así como para fomentar la cooperación entre la policía y los servicios de aduanas.

Con el objeto de combatir el abuso de estupefacientes, los cuerpos de policía han tomado otras diversas medidas. Por ejemplo en diciembre de 1984, la policía metropolitana de Londres puso en servicio, para las 24 horas del día, una línea telefónica confidencial para inducir al público a comunicar información sobre traficantes de estupefacientes y mercados ilícitos de drogas narcóticas en Londres y otras zonas -- (el servicio de aduanas ofrece líneas análogas). La información recibida en los seis primeros meses de funcionamiento de la línea de Londres condujo al arresto de, aproximadamente, -- 130 traficantes y vendedores callejeros.

Muchas brigadas contra estupefacientes y brigadas regionales de investigación criminal están dedicándose cada vez más al descubrimiento de fabricantes, comerciantes y vendedores callejeros, mientras que adopta una actitud simplemente amonestante por primera vez y que necesiten más bien tratamiento que castigo."(54)

XI.- LA JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES.

La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) fue creada por la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes para limitar el cultivo, la producción, la fabricación y el uso de estupefacientes y, al mismo tiempo, asegurar su disponibilidad para fines médicos y científicos. Para realizar esta labor se ha conferido a la JIFE, en virtud de las convenciones sobre fiscalización de estupefacientes, la función de administrar un sistema estadístico de fiscalización de los estupefacientes y un sistema de estimaciones obligatorio con arreglo a los cuales vigila el comercio internacional legal de drogas. Las estadísticas facilitadas por los Estados partes y solicitadas de otros gobiernos le permiten asegurarse de que los estupefacientes disponibles en cada país para fines médicos están recogidos en las principales etapas de producción, fabricación y comercio.

La Junta está formada por trece miembros, elegidos a título personal por el Consejo Económico y Social, que gozan de la confianza general por su competencia, imparcialidad y desinterés. Tres son elegidos de entre candidatos nombrados por la OMS y diez de una lista de personas designadas por los Estados Miembros de las Naciones Unidas o Estados partes en la Convención Unica. Estos miembros prestan sus servicios a título personal y no como representantes de sus gobiernos. Este sistema es consecuencia de la función independiente y --

(54) Prevención y Tratamiento del Abuso de Drogas Narcóticas en el Reino Unido, Op. Cit. Págs. 19, 20 y 21.

cuasijudicial que asignan a la JIFE la Convención Unica, el -
Protocolo de 1972 y el Convenio de 1971 sobre Sustancias Sico-
trópicas, de los que emana el mandato de la Junta.

Para fomentar la consecución de los fines de los -
tratados, la Junta mantiene diálogos diplomáticos con los go-
biernos, mediante consultas periódicas y misiones especiales -
organizadas de acuerdo con los gobiernos interesados. Como re-
sultado de la diplomacia silenciosa practicada por la JIFE, -
varios países han reforzado su legislación, en particular con
respecto a las sustancias sicotrópicas, o han reconocido la -
necesidad de coordinar los esfuerzos nacionales de fiscaliza-
ción de estupefacientes.

Con asistencia financiera del Fondo de las Naciones
Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, la -
Junta ha organizado programas de capacitación para funciona-
rios de fiscalización de los países en desarrollo. Estos fun-
cionarios reciben capacitación en materia de aplicación de --
las disposiciones de los tratados que se relacionan en la --
cooperación de las partes con la JIFE. Los seminarios de capa-
citación regionales no sólo han contribuido a mejorar la coope-
ración de los países participantes sino que han servido ade-
más para incrementar la colaboración entre los países pertene-
cientes a una misma región.

XII.- ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE LAS NACIONES UNIDAS.

En la Secretaría de las Naciones Unidas hay tres dependencias encargadas de actividades de fiscalización del uso indebido de drogas, todas con sede en Viena: La División de Estupefacientes, el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas y la Secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. Estas dependencias colaboran con otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, incluidos organismos especializados, así como otros órganos internacionales que se ocupan de la fiscalización de estupefacientes. Estos órganos aportan sus conocimientos especializados y su asistencia para ayudar a los gobiernos a afrontar los problemas del uso indebido de drogas y el tráfico ilícito.

Los representantes del sistema de las Naciones Unidas que participan en la fiscalización de estupefacientes se reúnen periódicamente para coordinar sus esfuerzos en respuesta a los problemas mundiales relacionados con el uso indebido de drogas. Este mecanismo entre organismos garantiza la coordinación de las actividades que se realizan a distintos niveles dentro del Sistema de Naciones Unidas, con el fin de maximizar los resultados y evitar la duplicación de esfuerzos. Permite también el intercambio de opiniones y experiencias -- entre los que trabajan en esta esfera.

La División de Estupefacientes. "La División de Estupefacientes cumple diversas funciones que se derivan de los tratados internacionales sobre la fiscalización de estupefacientes y de los mandatos concretos recibidos de la Asamblea General del Consejo Económico y Social y de la Comisión de Estupefacientes. Presta asesoramiento y ayuda a los gobiernos y a los organismos especializados de las Naciones Unidas en relación con la aplicación del sistema de tratados internacionales sobre fiscalización de estupefacientes y les facilita -

información y asesoramiento sobre la reducción de la oferta y la demanda; ofrece asesoramiento profesional y técnico al Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas en cuestiones relativas a los estupefacientes y lleva a cabo proyectos del Fondo y contribuye a mejorar la aplicación de las normas sobre estupefacientes mediante el fortalecimiento de los laboratorios de estupefacientes nacionales o regionales y la organización de capacitación para funcionarios encargados de la aplicación de las leyes sobre estupefacientes; analiza y publica datos sobre el tráfico ilícito de drogas, confiscaciones, contramedidas y tendencias y actúa como Secretaría de la Comisión de Estupefacientes.

La División publica asimismo un Boletín de Estupefacientes trimestral y Cartas Informativas periódicas sobre actividades de fiscalización del uso indebido de drogas.⁽⁵⁵⁾

La División está formada por cuatro secciones operacionales:

1). "La sección de aplicación de tratados y Secretaría de la Comisión, cuyas actividades comprenden la tramitación y formulación de notificaciones hechas en virtud de los tratados internacionales sobre fiscalización de estupefacientes, la publicación de la legislación nacional sobre fiscalización de drogas, la elaboración de informes anuales de los gobiernos sobre aplicación de los tratados internacionales y la publicación de diversos documentos basados en los datos contenidos en esos informes. Esta sección se encarga también de atender las necesidades de documentación de la División, así como de la organización, dirección actividades complementarias de los períodos de sesiones de la Comisión, y ha preparado publicaciones especializadas, como un estudio sobre la extradición por delitos relacionados con estupefacientes.

(55) Las Naciones Unidas y la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, Naciones Unidas, Nueva York, 1987. Pág. 88.

2). La Sección de Investigación Científica, encargada de la información técnica, que alberga el Laboratorio de Estupefacientes de las Naciones Unidas, contribuye al fortalecimiento de los laboratorios nacionales y regionales de estupefacientes y forenses de los países en desarrollo afectados por el tráfico ilícito de estupefacientes mediante la identificación y el análisis de drogas, la capacitación de científicos nacionales y la investigación relativa al país o región de que se trate. Instrumentos de trabajo tales como el Diccionario Multilingüe sobre Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas sometidos a Fiscalización Internacional, manuales técnicos sobre métodos de identificación y análisis de estupefacientes, así como equipo para la identificación de drogas sobre el terreno, son preparados por esta sección. También se encarga de la reunión, aclaración y distribución de muestras de referencia de sustancias sometidas a fiscalización internacional para facilitar el análisis de drogas decomisadas en el tráfico ilícito.

3). La sección de reducción de la oferta y la demanda -- compila y publica material estadístico sobre decomisos procedentes del tráfico ilícito de drogas y sobre la extensión, -- las modalidades y las tendencias del uso indebido de drogas. También organiza seminarios de capacitación y viajes de estudio para funcionarios de todo el mundo encargados de la represión y seminarios sobre métodos de reducción de la demanda. Colabora con otras organizaciones internacionales para garantizar una mayor fiscalización de la oferta, la demanda y el tráfico ilícito de drogas.

4). La sección de coordinación de relaciones externas e información presta asistencia en la planificación, ejecución y coordinación de los programas internacionales de fiscalización de drogas, inspecciona las actividades de información de

la División, que comprende materiales audiovisuales, impresos y de capacitación, así como una filmoteca."(56)

El Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas. El (FNUFUID) fue creado en 1971 con la finalidad expresa de ayudar a los gobiernos a combatir la producción, el tráfico y el uso de drogas ilícitas. Se han llevado a cabo en varias regiones programas de cooperación técnica eficaces, financiados por el Fondo, que demuestran los resultados que pueden obtenerse mediante la acción multilateral concertada.

En sus esfuerzos de obtención de fondos, el Fondo recurre a diversas iniciativas, especialmente a las que aseguran una pronta participación de países donantes potenciales y países receptores de asistencia en la identificación de los problemas de estupefacientes y en la formulación de los proyectos necesarios para afrontarlos. Las intervenciones del Fondo abarcan todos los aspectos del uso indebido de drogas, desde la producción ilícita al tráfico, distribución y consumo.

1). Reducción de la Demanda.

"Este sector comprende:

Actividades de prevención tales como campañas de información y formación de opinión pública y otras formas de prevención general, así como medidas preventivas especiales para grupos expuestos al riesgo;

Planes de tratamiento, incluidos terapia individual y de grupo, asistencia familiar, intervenciones médicas, curas de pacientes internos y externos programas comunitarios.

(56) Las Naciones Unidas y la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas. Op.Cit. Págs. 89 y 90.

Las medidas precedentes se combinan con programas de rehabilitación y reintegración social.

2). Reducción de la oferta.

Este sector comprende:

Medidas preventivas para contener la producción, el tráfico y la distribución de sustancias ilegales. En varios casos, los programas preventivos en esa esfera van unidos a medidas encaminadas a prevenir el uso indebido personal;

Planes para eliminar las sustancias ilícitas en su fuente. Este sector comprende sustitución de cultivos de estupefacientes ilícitos. Estas sustancias son denominadas a veces programas de sustitución de cultivos de ingresos. Otras operaciones importantes son las que se relacionan con las fuentes de drogas sintéticas ilícitas, como laboratorios clandestinos o procedimientos ilegales para desviar sustancias destinadas a fines legales.

3). Tráfico Ilícito.

Los principales motivos de preocupación en este sector son las organizaciones criminales de estructura compleja y se extienden a los vendedores callejeros y distribuidores terminales que tienen vínculos funcionales con las organizaciones delictivas. Las medidas adoptadas en esta esfera tienen por objeto restablecer el imperio de la ley en aquellos sectores en que se ve menoscabado por la corrupción y la criminalidad. Las actividades realizadas con la asistencia del Fondo comprenden desarrollo rural, capacitación de operadores en los diversos sectores, previsión de equipo, transferencia de tecnología e intervenciones técnicas para mejorar la capacidad administrativa y técnica de las estructuras públicas y privadas encargadas de la fiscalización del uso indebido de drogas, así como investigación y reunión y difusión de información.

En la realización de las tareas, el FNUFUID;

* Determina las necesidades y los problemas relacionados con la fiscalización del uso indebido de drogas en los planos nacional, regional e internacional;

* Establece y mantiene contactos con los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes para reforzar el programa internacional de fiscalización de estupefacientes generales y específicos;

* Examina las solicitudes de asistencia emanadas de los gobiernos, así como las propuestas de la División de Estupefacientes, la Secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, organismos especializados y otras fuentes;

* Obtiene de fuentes públicas y privadas los recursos necesarios para llevar a cabo su programa de actividades;

* Trata de conseguir la principal participación activa de los principales países contribuyentes y receptores para desarrollar su programa de actividades;

* Elabora y ejecuta programas de asistencia;

* Designa, cuando procede, organismos de ejecución, - incluidas instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y órganos y organismos de las Naciones Unidas y supervisa su ejecución;

* Vigila la ejecución de proyectos y programas y evalúa los resultados obtenidos, y

* Administra sus recursos financieros. "(57)

" Desde 1971 hasta 1986, el FNUFUID recibió un total de unos 182 millones de dólares de los EEUU en promesas de contribuciones de 88 países. Los programas del Fondo han experimentado un fuerte incremento en los últimos años, como-

(57) Las Naciones Unidas y la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas. Op. Cit. Págs. 91 y 92.

indica el hecho de casi la mitad de las contribuciones totales mencionadas han sido prometidas desde 1983.

Durante el primer decenio de existencia el FNUFUID se centró sobre todo en la asistencia técnica, proyectos experimentales que tenían por objeto lograr un efecto catalizador para movilizar recursos nacionales para actividades de fiscalización de estupefacientes y proporcionar modelos para actividades futuras en otros países. Durante este período se registraron éxitos notables, incluidos los programas de fiscalización de la adormidera introducida por los gobiernos de Birmania, Pakistán, Tailandia y Turquía.

Partiendo de esa experiencia, en 1982 el FNUFUID -- adoptó una política que implicaba una concentración de sus -- recursos financieros en el desarrollo y la ejecución de planes nacionales y regionales denominados "planes básicos". El concepto de plan básico entraña un análisis a fondo de los -- problemas de drogas en un país o región, la determinación y - evaluación de todas las actividades de fiscalización de estupefacientes ya realizadas, en curso o programadas y la determinación de los nuevos proyectos que se han de acometer. Al - esbozar proyectos individuales, el plan básico presenta las - necesidades de un país de manera coherente e integrada y prescribe las medidas que se han de tomar para afrontar el problema global.

La adopción del enfoque del plan básico y su aceptación por los países donantes y receptores de asistencia ha -- permitido al Fondo, desde 1983, intensificar sus programas en Asia, extender sus operaciones a América Latina, en particular a los países de la subregión andina, y desarrollar actividades en nuevas zonas, como el Caribe y África. Actualmente - el FNUFUID tiene en funcionamiento planes básicos en Argentina y Brasil. En la India se está tomando una iniciativa similar. Además de estas actividades, el Fondo está apoyando programas sectoriales en los siguientes países: Afganistán, Baha

mas, Benin, Congo, China, Chipre, Egipto, Jamaica, Jordania, Malasia, Malta, Mauricio, Nigeria, Paraguay, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Turquía, Yugoslavia y Zimbawe." (58)

XIII.- LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DE POLICIA CRIMINAL.

La Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC/Interpol) formada por organismos nacionales de represión, viene colaborando desde hace tiempo con las Naciones Unidas para mejorar la información acerca de la circulación de drogas ilícitas y activos ilegalmente adquiridos a través de las fronteras nacionales y también para facilitar capacitación para funcionarios de los organismos de represión. Su Subdivisión de Estupefacientes participa como observador en las reuniones organizadas con los auspicios de la Comisión de Estupefacientes.

Con la cooperación de la OIPC/Interpol y del CCA, la División de Estupefacientes organiza a intervalos regulares, cursos regionales e interregionales para capacitar al personal de los organismos de represión y organismos conexos y a funcionarios de los organismos nacionales e internacionales y para promover la cooperación entre dichos organismos en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

Como las actividades de las bandas de traficantes de drogas varían de una región a otra, las autoridades nacionales en cooperación con la OIPC/Interpol y CCA, acopian en el plano nacional la información disponible sobre las características y métodos de actuación de dichas bandas, para ser utilizada por los estados y por los organismos y entidades internacionales interesados.

México se afilió a la OIPC/Interpol en el año de 1954, lo que va a ser de gran ayuda en la persecución de los delitos contra la salud.

(58) Las Naciones Unidas y la Fiscalización. Op. Cit. Pág. 94.

XIV.- PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EJERCITO MEXICANO Y CONSEJO DE COOPERACION ADUANERA.

En el año de 1961, siendo Presidente el Licenciado-Adolfo López Mateos nombra en la Procuraduría General de la República como Subprocurador al Licenciado Oscar Treviño Ríos quien se encargó del despacho.

"Este año la Procuraduría adquirió equipo para dar una mayor efectividad a la campaña. El equipo consiste en la zallamas, yeps, helicópteros y avionetas. La reorganización de la campaña da resultados inmediatos, pues destruye campos sembrados de amapola en extensión que supera los últimos 6 años-sumados.

Fueron un total 3'890,316 metros cuadrados, que podían producir 7, 890 Kg. de opio húmedo, lo que da 400 Kg. de morfina con un valor en estos años de 16'000,000 de dólares.

Además se destruyeron 44,000 metros cuadrados, de marihuana y se decomisaron 12 Kg. 830 gr. de adormidera, -- 4,472 Kg. de marihuana, 13 Kg. 382 gr. de opio, 5 Kg. 313 gr. de morfina, 2 Kg. 563 gr. de heroína, 2 Kg. 745 gr. de cocaína.

Se descubrieron 3 laboratorios, nuevamente la campaña se hace violenta, muriendo un soldado y varios narcotraficantes.

Los toxicómanos conocidos fueron 258.

Se concedió a la UNAM permiso para cultivar plantas prohibidas con fines científicos.

Este año desapareció la policía de narcóticos, pasando sus funciones a la Policía Judicial Federal."(59)

Tras destacar los esfuerzos que está realizando -- nuestro país en la lucha contra el narcotráfico, el Presidente Miguel de la Madrid, advirtió que dichos esfuerzos podrían resultar estériles si cada una de las naciones involucradas -

(59) Rodríguez Manzanera, Luis, Los Estupefacientes y el Estado, Edit. Botas, México, 1971. Págs. 61 y 62.

en el problema no realiza una tarea proporcional a la de México, ya que, aseguró, mientras no se afecte la demanda de drogas en los centros de consumo mediante campañas enérgicas y educativas, no habrá solución para tan grave problema.

Al rendir su V Informe de Gobierno, el Primer Mandatario sostuvo que la tesis mexicana en materia de narcotráfico es resolver las causas y no sólo atacar los efectos: estos, actuar en todos los segmentos de la cadena delictiva; así mismo, demanda impulsar una concertación internacional, respetuosa y solidaria; incrementar a escala mundial la aportación de recursos para afrontar esta actividad ilícita, así como generar una gran movilización comunitaria, pues en el caso de México, reitero, la lucha contra el narcotráfico es una cuestión del Estado.

El narcotráfico es un delito dije, que rebasa los ámbitos de un sólo país, y dado lo extenso de sus conexiones y lo complejo de su red de intereses, podría traducirse en un factor de desorden público, como ha sucedido en otros países, por lo que demandó que cada uno de los gobiernos involucrados en el problema tomen medidas internas y se coordinen para hacerle frente.

Para demostrar los logros alcanzados por México en materia de narcotráfico dio a conocer que la Procuraduría General de la República, en coordinación con otras dependencias, realizó la destrucción de 44 mil 10 plantíos de estupefacientes en una superficie de 4,550 hectáreas, y el aseguramiento 2,264 armas y 1,662 vehículos terrestres, aéreos y marítimos.

En cuanto al decomiso de cocaína, indicó que en 1979 fue del orden de los 40 Kg., en 1982, de 400 Kg., en 1985, de 2,556 Kg., en 1986, de 5,321.

Asimismo, fueron decomisados 436 toneladas de plan-

ta seca de marihuana, pudiéndose detener y consignar ante la autoridad judicial a 8,689 presuntos narcotraficantes nacionales y 324 extranjeros.

Tocante a la participación de las Fuerzas Armadas - en este rubro, informó que las mismas incrementaron las operaciones Marte, Canador y las especiales, lo cual permitió la destrucción de 110,376 plantíos de amapola con una extensión de 12,020 hectáreas; en tanto que de marihuana fueron 79,530 plantíos en una superficie de 9,334 hectáreas; 408.8 Kg. de semillas de amapola, cerca de dos toneladas de semilla de marihuana empacotada, pudiéndose asegurar 13,889 armas de fuego, y se pusieron a disposición de las autoridades correspondientes a 5,096 narcotraficantes nacionales y 45 extranjeros por los delitos contra la salud.

Por lo que toca a la Armada de México destruyó tres plantíos de amapola y 112 de marihuana, en una superficie de 168 hectáreas; se incineraron más de 4'000,000 de plantas y 33 Kg. de semilla de marihuana, así como 26 Kg. de marihuana empacotada y en greña además de 81 Kg. de cocaína.

De igual manera se decomisaron 159 Kg. de cocaína, 3 Kg. de amapola y 45 toneladas de marihuana empacotada y en greña; se aseguraron 46 armas de fuego de diverso calibre, -- 13 unidades de superficie, 6 aeronaves y 37 vehículos, y se detuvo a 22 presuntos narcotraficantes nacionales y 31 extranjeros.

Sobre las Fuerzas Armadas dijo que una vez que se han consolidado la industria militar en el proceso productivo para el abasto de armamento, municiones, vestuario y equipo, el Presidente expresó que estaba en condiciones de informarle a la Nación que la totalidad del material denominado es ya abastecido por esa industria, lo cual ha reducido significativamente la dependencia del extranjero.

En cuanto a la Armada de México, para apoyar las misiones que le han sido encomendadas, se está impulsando la construcción naval y aeronaval en astilleros e instalaciones. Es así como se reforan las medidas para combatir el narcotráfico.

Por otro lado la Procuraduría General de la República manifestó que lo realizado el año pasado en materia de narcotráfico superó con creces lo logrado en 1986, pues únicamente por lo que hace al reglón de decomiso de cocaína se aseguró casi el doble de lo decomisado el año antepasado. Sin embargo la dependencia sufrió la pérdida de 14 de sus servidores públicos, además de que 17 de sus helicópteros resultaron dañados a manos de narcotraficantes.

Según las estadísticas proporcionadas por la PGR en el período comprendido del primero de enero al 31 de diciembre de 1987, se destruyeron un total de 24,689 plantas de amapola sobre una extensión de 2,519 hectáreas; mientras que las de marihuana fueron 25,212 con una superficie de 3,580 hectáreas.

En ese mismo lapso se decomisaron 9,296 Kg., de cocaína pura en tanto que de marihuana seca fueron 394,507 Kg., así como 349 Kg., de opiáceos (goma de opio y heroína).

En 1987 También se aseguraron 1,797 vehículos terrestres, 36 aeronaves, 22 embarcaciones y 2,232 armas de diferentes calibres; se destruyeron 7 laboratorios clandestinos y se detuvieron a 9,798 personas por delitos contra la salud, abriéndose por este motivo 5,655 procesos con detenidos.

Dicha dependencia indicó que durante el año pasado destinó para el combate permanente contra el narcotráfico, el 60 % de su presupuesto y el cual se verá incrementado notablemente en este 1988.

Sobre la participación de México en los Foros Internacionales, nuestro país insiste acerca de la necesidad de --

atender con mayor énfasis las causas que originan el fenómeno del narcotráfico y sus secuelas, pues advirtió que "mientras-
ello no ocurra, no se estará atacando integralmente el proble-
ma y los resultados serán parciales."

La PGR afirmó que por lo que hace a la lucha contra el narcotráfico, México está cumpliendo la parte que le co-
rresponde con honor, dignidad y vigor, sin importar la crisis económica que esté padeciendo lo mismo hará para este 1988.

El Consejo de Cooperación Aduanera. Las autoridades aduaneras de cerca de 100 Estados Miembros pertenecen al Consejo de Cooperación Aduanera (CCA) que trabaja para armonizar y normalizar las leyes y reglamentos de aduanas mediante convenciones y otros instrumentos internacionales. Propugna también una mayor cooperación técnica para fortalecer la coordinación de la represión. Al igual que la organización policial (Interpol), el Consejo distribuye información sobre el tráfico ilícito de drogas a sus países miembros y desempeña un activo papel en la aplicación de las leyes sobre estupefacientes y participa como observador en las reuniones de la Comisión de Estupefacientes.

En conclusión, el tráfico ilícito de drogas tiene un carácter complejo y enrevesado, y comprende una amplia variedad de drogas procedentes de muy diversas fuentes de todo el mundo. El tráfico ilícito no sólo viola las leyes nacionales y las convenciones internacionales sobre drogas, sino además encierra muchas otras actividades delictivas como la extorsión, conspiración, soborno y corrupción de funcionarios públicos, evasión fiscal, violaciones a las leyes bancarias, transferencias ilegales de dinero, infracciones de las leyes de importación y exportación, delitos de violencia y terrorismo. Los estupefacientes hacen en muchos casos las veces de dinero en la compra y venta de armas y muchas grandes redes del

tráfico de drogas han llegado a tener gran poder en algunas regiones del mundo. Las trascendentales consecuencias del tráfico de drogas pueden poner en peligro la integridad y estabilidad de los gobiernos. Este amplio aspecto de actividades ilícitas ofrece un frente de vulnerabilidad igualmente amplio a la acción represiva.

La ampliación rigurosa de las leyes sobre drogas reduce la disponibilidad de drogas ilícitas, sirve de disuación respecto de los delitos relacionados con las drogas y contribuye a la prevención del uso indebido de drogas al crear un ambiente favorable a los esfuerzos encaminados a reducir la oferta y la demanda. El desafío estriba en anular la ventaja que representa la logística y el carácter encubierto del tráfico de drogas. La coordinación y la cooperación entre los organismos nacionales son ingredientes vitales en el logro de ese objetivo.

Muchos países han empezado a aplicar métodos energéticos e innovadores para desarticulizar las organizaciones de narcotraficantes es preciso dedicar suficiente atención a complementar las actividades de la policía y las autoridades de aduanas mediante una mayor eficiencia del sistema de justicia criminal en la detención, el procesamiento y la condena de los traficantes. Este proceso comprende el fortalecimiento de los instrumentos jurídicos como la asistencia judicial, la sentencia y la imposición de penas adecuadas; la confiscación de bienes adquiridos ilícitamente con los beneficios del narcotráfico; la extradición de personas acusadas de delitos de drogas, y la denegación de la entrada a personas que han sido condenadas por ese tipo de delitos.

México ha elevado sustancialmente su aportación de personal y de recursos materiales y financieros a la campaña contra el narcotráfico. Esto reviste un doble y elocuente sig

nificado. Por una parte, es preciso tomar en cuenta que esta campaña implica que en territorio mexicano se desarrolla una cruenta y costosa batalla cuyos beneficios trascienden, con mucho a este territorio. Por otra parte es necesario considerar que esta creciente aportación de recursos financieros y materiales se está realizando en un país que atraviesa la mayor crisis económica de su historia reciente y que necesita aplicar recursos a otras atenciones sociales, conviene observar que más de la mitad del presupuesto de la Procuraduría General de la República se destina en forma directa, hoy día, a la campaña contra el narcotráfico. Casi una tercera parte del total de los servidores públicos de dicha Procuraduría se dedican exclusivamente a la mencionada campaña. En ésta intervienen en forma determinante el Ejército Mexicano y la Armada Nacional.

CAPITULO CUARTO

CONSECUENCIAS DEL NARCOTRAFICO

XV.- CONSECUENCIAS ECONOMICAS.

Las consecuencias económicas que se derivan del fenómeno son muy importantes debido a que en algunos países en desarrollo, los cultivos de drogas constituyen a veces la fuente de subsistencia de la población rural y a que la demanda ilícita de esas cosechas garantiza un mercado seguro, existe una gran fuga de capitales que de alguna manera representan en gran medida las ganancias obtenidas por los traficantes de drogas, gracias a sus operaciones ilegales.

La mayoría de las personas no piensan en las flotas de aeronaves y buques, en las armas, el soborno y la coerción que son parte esencial del narcotráfico ilegal. Se trata de una industria de muchos miles de millones de dólares que logra sobrevivir y proporcionar ganancias a pesar de cada año los organismos de represión decomisan un mayor número, y con mayores cantidades, de cargamentos de drogas ilícitas.

Efectúan el comercio de drogas, extensas redes de grupos interrelacionados que emplean tecnología moderna para producir y transportar drogas ilícitas. Están armadas, con fines tanto de protección como de intimidación, y son muy peligrosas.

Ese tráfico ilícito está siendo cada vez más organizado por personas u organizaciones que instigan, financian y dirigen las operaciones sin manejar personalmente las drogas, la participación de grupos bien organizados de delincuentes profesionales en el comercio de las drogas continúa causando gran preocupación a los funcionarios encargados de su represión.

A lo largo de ese proceso, el comercio ilegal co-
rrompe personas, emplea diversos métodos de transporte y atra-
viesa las fronteras nacionales para hacer llegar furtivamente
el producto a su destinatario. El camino de regreso está car-
gado de millones de dólares, en unos fondos que pueden ser --
"blanqueados" o legítimados por las instituciones bancarias y
corporaciones financieras, con una frecuencia cada vez mayor,
las drogas se utilizan como medio de intercambio en lugar de
dinero.

La tentación de obtener enormes beneficios atrae --
con fuerza a los traficantes, quienes están perfectamente al-
diá de cuales son las zonas de mayor demanda y cual es la --
"droga preferida" en un espacio determinado, al tiempo que --
mantienen la corriente de estupefacientes por todo el mundo.

Los enormes beneficios que genera el narcotráfico -
no sólo socavan las instituciones económicas y políticas legi-
timas; en algunos casos se utilizan también para financiar el
contrabando de armas y la difusión de la violencia y el terro-
rismo.

"El aspecto más reciente del comercio de drogas ile-
gales es la creciente demanda de drogas sintéticas. Más que -
limitarse a descubrir campos de adormidera o cannabis, los --
agentes de fiscalización de drogas de todo el mundo encuen-
tran enormes laboratorios dotados de una tecnología avanzada-
y de una fuerza de trabajo integrada por químicos que son ca-
paces de fabricar drogas sintéticas en grandes cantidades.

No es exagerado afirmar que el tráfico de drogas im-
pone una pesada carga a las economías de muchas naciones, por
no decir de todas. El costo final del uso indebido de drogas-
ha de calcularse en miles de millones de dólares y se traduce
en la pérdida de productividad, el aumento del número de acci-
dentes y el incremento de los costos de la atención de salud-

en el lugar de trabajo, la importante carga que se impone a los organismos de represión, la contribución excesiva que se exige a los sistemas judiciales y penales y el enorme gasto en que se incurre para ofrecer a los toxicómanos medios de tratamiento y rehabilitación."(60)

"Las transacciones de bienes y de dinero, especialmente las transferencias de efectivo, relacionadas con el narcotráfico se han incrementado en forma espectacular. El empleo cada vez mayor de complejas estructuras empresariales e intrincadas transacciones de negocios en las que intervienen bancos, empresas fiduciarias e inmobiliarias y otras instituciones financieras han dificultado aún más la incautación de los activos derivados del narcotráfico. Gracias a las variaciones existentes en la legislación bancaria, fiscal y de inversiones, los traficantes pueden encontrar escapatoria en las leyes y realizar rápidos cambios para adaptar sus sistemas y técnicas de "blanqueamiento" a fin de ocultar las ganancias que han obtenido por medios ilícitos."(61)

Las sociedades pagan un pesado tributo por el uso indebido de drogas tanto en términos económicos como humanos. La mayoría de los consumidores de drogas del mundo tienen de 18 a 35 años de edad, están empleados y llevan su comportamiento al lugar de trabajo. Los esfuerzos de las personas interesadas y de los directores para detener esas actividades tropiezan a menudo con la violencia y la intimidación. Algunas empresas han recurrido a medidas drásticas de represión, con el propósito de controlar ese elemento criminal, con lo que el empleo de perros adiestrados, cacheos corporales, registros de objetos personales y pruebas con detectores de mentiras está siendo cada vez más frecuente.

(60) Las Naciones Unidas y la Fiscalización. Op. Cit. Pág. 37.

(61) Las Naciones Unidas y la Fiscalización. Op. Cit. Pág. 38.

Además de los aspectos criminales que lleva consigo el uso de drogas en el lugar de trabajo, se considera cada vez más que la disminución y los accidentes relacionados con el trabajo son resultados directos del consumo de drogas por los empleados. Ciertos estudios han demostrado que en una nación industrializada, los consumidores de drogas eran un tercio menos productivos, tenían tres veces más probabilidades de sufrir un accidente de trabajo y faltaban al trabajo con doble frecuencia que los empleados que no consumían drogas. El empleado que consume drogas supera el nivel medio de las prestaciones de enfermedad. Un trabajo deficiente combinado con el aumento de los costos de subsistencia sanitaria y una disminución de productividad, aumenta los gastos del negocio para el empresario y puede incluso disminuir la capacidad de la empresa para competir en el mercado. Además los productos y servicios defectuosos crean riesgos de seguridad y salud para el público.

Es el consumidor quien finalmente sufre el efecto de los costos económicos del consumo de drogas en el lugar de trabajo al comprar mercancías de calidad inferior a precios más altos para compensar el aumento de los gastos de funcionamiento fijados por el empleador o la empresa.

"En el caso de los empleados relacionados con la seguridad pública, tales como pilotos, conductores de camiones, operarios de los transportes públicos, controladores del tráfico aéreo, operarios de centrales nucleares, etc., es imposible justificar la autoentrega del consumidor de drogas a su hábito cuando está en juego la seguridad pública. Además los Estados no pueden mantener fuerzas armadas y proteger a sus ciudadanos contra la criminalidad si el consumo de drogas se difunde en las fuerzas militares y en el personal de los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

Los problemas que causan las drogas en el lugar de trabajo no sólo afectan a las empresas industriales y comerciales. El uso indebido de drogas también afecta a la agricultura. Generalmente, la producción ilícita de drogas tiene lugar en zonas que suelen quedar fuera del control efectivo del gobierno central y están habitadas por gentes que pueden consumir drogas con fines culturales, religiosos o medicinales. Independientemente de la existencia de la producción tradicional, un agricultor puede empezar a producir plantas estupefacientes ilícitos bajo la amenaza de la violencia por parte de traficantes criminales o como un medio de complementar los ingresos de explotación agrícola. Los ingresos que recibe el agricultor por la producción ilícita de estupefacientes son generalmente mayores que los que recibe por los cultivos alimentarios tradicionales y, con frecuencia conduce a un aumento de la producción ilícita con exclusión total de los alimentos. El cultivo creciente de plantas ilícitas, tiene graves consecuencias: puede contribuir a la escasez de productos alimentarios en una región dada, crear una economía monetaria artificialmente basada y promover una estrecha relación entre los traficantes de drogas y los agricultores, situando así a estos en una posición contraria al gobierno y forzándolos a depender de una actividad criminal como modo de supervivencia."(62)

La influencia corruptora de las grandes sumas de dinero que mueven las drogas es claramente visible en todos los niveles, desde la comunidad local hacia arriba, y tanto en términos políticos como administrativos. Se inicia con el pago de una recompensa a una autoridad local o a un policía para que ignore la existencia de un cultivo o un laboratorio ilegales. El soborno se efectúa en diversos niveles, no se de

(62) Las Naciones Unidas y la Fiscalización. Op. Cit. Págs. - 43,44 y 45.

tiene ante ninguna frontera y no reconoce la autoridad de ningún país. Habida cuenta de que los grandes narcotraficantes tienen a su disposición fondos casi ilimitados, el dinero que se destina para sobornar funcionarios puede considerarse como una buena inversión para evitar el peligro de que se les detenga o se les clausuren sus instalaciones. Los traficantes pueden emplear, como de hecho lo hacen millones de narcodólares para influir en votaciones, para "comprar" a funcionarios de los organismos de represión, jueces o legisladores, para influir en el grado de rigor con que se observa un tratado internacional y para ejercer poder sobre regiones enteras del mundo.

Debido a que gran parte de los ingresos recibidos por los países que en la actualidad se han convertido en productores de drogas provienen precisamente de la actividad del narcotráfico, aunque esto no quiere decir que siempre los gobernantes de estas naciones esten coludidos con los narcotraficantes para la producción, transportación y purificación de las drogas aunque tampoco se cuenta con estadísticas que señalen la cantidad de divisas que ingresen a ciertos países, como Turquía, Bolivia, Colombia, Brasil, Perú, México, etc., -- por la mencionada actividad; pero también es de todos conocido que muchas de las veces estos capitales provenientes de -- está actividad ilícita son utilizados para abrir fuentes de -- trabajo, constituyéndose así lo que todos conocemos como lavado de dinero pues el narcotraficante tiende a aparecer ante la sociedad como persona honorable con una reputación a toda prueba, valiéndose de personas de reconocido prestigio para -- invertir "no fue una mera asociación circunstancial: Arcadio Valenzuela Valenzuela, expresidente de la Asociación de Banqueros de México, quien tiene una estrecha relación financiera con los empresarios tapatíos Javier y Eduardo Cordero Estaufer, presuntos cómplices de Rafael Caro Quintero.

El exbanquero aparece como socio en cuando menos -- cuatro de las empresas que presumiblemente servían para lavar el dinero sucio del narcotraficante sinaloense. Entre ellas -- ni más ni menos, la distribuidora de automóviles Ford en esta ciudad, denominada Contry Motors S.A., en la que Caro Quintero compró más de treinta Grad Marquis para obsequiarlos como sobornos a policías y funcionarios."⁽⁶³⁾

A su vez estas gentes se inclinan por comprar grandes extensiones de tierra en donde se dedican aparentemente a la agricultura y ganadería encubriendo la actividad principal a la que se dedican.

En si el narcotráfico provoca una fuerte fuga de divisas de países fuertemente consumidores de drogas como lo -- son Estados Unidos, Inglaterra, Francia, Alemania, hacia los países que se han constituido en productores.

En los últimos años los gobernantes de los países -- fuertemente consumidores de drogas han manifestado su preocupación por el crecimiento del multicitado fenómeno ya que como todos sabemos el fenómeno del narcotráfico es generador de delincuencia, violencia, vicio y destrucción tanto física como psicológica de los adictos a las drogas, constituyéndose -- en drogadictos en seres que están muertos en vida debido al -- estado de dependencia que tienen con respecto a las drogas, -- nosotros consideramos que tal preocupación es digna de todo -- gobernante preocupado por la población de su país, aunque muchas de las veces se debe más bien a intereses mezquinos de -- tipo económico al respecto citamos lo que nos menciona Adela Fernández en su libro de las drogas donde menciona la preocupación del gobierno de los Estados Unidos refiriéndose a --- W.K.H., estudiante de la Universidad de Harvard, "a que viene

(63) Revista Proceso, Número 441, México, 1985. Pág. 12.

está desesperación del gobierno norteamericano " ¿Qué es lo que trata de cuidar? ¿La drogadicción de su población o su propio negocio negro de las drogas? ¿Porqué anteriormente no cuidaban a su pueblo de los traficantes de la misma manera -- que hoy lo hace? Es indiscutible que el gobierno norteamericano se alarma a causa de la competencia, y lo que resulta -- más grave aún es que está proviene de los países latinoamericanos. No sé pero tanta preocupación me huele a gato encerrado." (64)

Es indiscutible que a los estadounidenses les preocupa la cantidad de dólares que salen sin control de su país -- además de que no pagan los narcotraficantes impuestos y se destruye con las drogas gran parte de la juventud.

En los últimos tiempos se han llevado a cabo una -- cruzada en forma permanente en contra de las drogas de la que forman parte diferentes países. Aunque no se han obtenido los resultados deseados es indiscutible que está cooperación entre los países se está fomentando el que se den resultados positivos para combatir dicha actividad.

(64) Fernández, Adela, Las Drogas Paraíso o Infierno, Edit. - Posada, México, 1973. Pág. 180.

XVI.- CONSECUENCIAS POLITICAS.

El tráfico ilícito es una esfera en la que las Naciones Unidas están concentrando esfuerzos para intensificar la legislación internacional reforzando los tratados internacionales y ayudando a los estados miembros a armonizar sus criterios de detención, condena e imposición de penas.

"Si la red internacional del narcotráfico se hace más fuerte las Naciones Unidas por su parte ponen los instrumentos que puede emplear la comunidad internacional para hacer frente a la situación. Solamente mediante una mayor coordinación y concertación de los esfuerzos puede llegar la comunidad mundial a enfrentarse de una manera eficaz con una situación que amenaza a los segmentos más vulnerables de la población.

Desde la Convención de 1936 para la Supresión del Tráfico Ilícito de drogas nocivas la Sociedad de Naciones y después las Naciones Unidas, han tratado de garantizar que los narcotraficantes no eludan la acción de la justicia por el hecho de que un estado carezca de una legislación penal apropiada en su territorio. Cada Convención Internacional o Protocolo ha añadido nuevos elementos a la creciente lista de sanciones que la Comunidad Mundial estima apropiadas. Entre ellas figuran acciones encaminadas a aplicar sanciones penales y principios de derecho penal uniforme (Convención de 1931), Leyes de extradición (Convención Única de 1961 y Convención de 1971 Sobre Sustancias Sicotrópicas) y extradición obligatoria (Protocolo de 1972). En la actualidad se llevó a cabo en el año de 1987 una Convención en la Ciudad de Viena sobre estupefacientes y sicotrópicos, en la que se pide la confiscación de las ganancias ilegalmente obtenidas en el comercio de drogas y otras medidas encaminadas a desmantelar el tráfico y garantizar medidas adecuadas de castigo a los traficantes."⁽⁶⁵⁾

(65) Las Naciones Unidas y la Fiscalización. Op. Cit. Pág. 36.

Las consecuencias políticas que se derivan del tráfico ilegal de drogas a nivel internacional son de trascendente tal importancia, dado que el fenómeno influye en las relaciones diplomáticas, económicas y culturales entre los pueblos del orbe que forman parte de la comunidad internacional, dado que es obligación de todo gobernante que se precie digno de serlo el proteger la salud de sus nacionales vigilando o previniendo, rehabilitando mediante campañas que concientizen a su pueblo para que no hagan uso de las drogas que tanto daño hacen no tan sólo a los consumidores, sino también a la familia, a la sociedad y desde luego a su país.

Dentro de las consecuencias políticas que se derivan del fenómeno del narcotráfico tenemos a manera de ejemplo las presiones políticas que se dan entre los gobernantes de diferentes países para hacerle frente al narcotráfico debido, a que ciertos países aún cuando han firmado un convenio en el cual se obligan a combatir el narcotráfico no lo hacen de manera adecuada, por tal motivo ciertos países se hacen acreedores a presiones por parte de organismos internacionales como la ONU, OMS, y en algunos casos por organismos encargados de combatir el narcotráfico tal es el caso de la DEA, dependiente del Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

"En la medida en que Washington considera a México como uno de los más importantes países suministradores de heroína al mercado estadounidense y como un gran productor de marihuana, el gobierno de Ronald Reagan impone políticas y ejerce supervisión en muchos aspectos de la lucha nacional contra la producción y comercio de estupefacientes.

De acuerdo con un informe reciente el Departamento de Estado, el gobierno estadounidense entrena policías antinarcóticos mexicanos, investiga el problema de la drogadicción en la población mexicana y está en posibilidades de supervisar la campaña de erradicación ejecutada por la Procura-

duría General de la República.

Mas: el gobierno de EU puede solicitar al de México acceso a registros bancarios para examinar cuentas de presuntos narcotraficantes.

Todo ello gracias a convenios establecidos con autoridades mexicanas, mismos de los que no se ha informado aquí.

De estos datos y de muchos más acerca del problema del narcotráfico el que se da cuenta es el Departamento de Estado en el capítulo sobre México del Informe Internacional sobre Estrategias para el Control de Narcóticos y entregado al Congreso estadounidense.

En su edición no clasificada (es decir, suprimidas aquellas partes que el propio Departamento de Estado considera de "alto secreto"), el Informe fue puesto a disposición -- del público el 14 de febrero de 1985.

Compuesto por un análisis por regiones y un examen país por país de la situación del narcotráfico en el mundo, - el informe recoge datos hasta diciembre de 1984. Por ley, el Departamento de Estado debe entregar informes de esta naturaleza, anualmente, al Comité de Relaciones Exteriores de la Cámara de Representantes y al Comité de Asuntos Exteriores del Senado.

De acuerdo con el documento, la acción más importante en relación con el programa de erradicación de cultivos de drogas en 1984, fue el establecimiento de un plan que verifica creado por la Procuraduría General de la República, "en consulta con Estados Unidos", a finales de ese año. Está encabezado por un funcionario del rango de Inspector General, dependientes del Procurador, que no está involucrado directamente en la campaña antinarcóticos.

Informa también que en noviembre de 1984 se empezó a implementar un plan conjunto México-EU de asistencia en materia de narcóticos, "después de prolongadas e intensas pláti

cas entre la Embajada de Estados Unidos y la Procuraduría General de la República."

Tres metas centrales se fijó este programa:

a) Reducir sustancialmente la cantidad de marihuana, heroína y otras drogas peligrosas que entran en Estados Unidos, mediante la interrupción de la producción y procesamiento de estos estupefacientes, así como de su embarque hacia el territorio estadounidense.

b) Desarrollar una base estadística confiable que refleje la magnitud del cultivo de droga en México.

c) Incrementar la preocupación sobre el tamaño del problema de la drogadicción en México.

Bajo este programa ya están en marcha las acciones como las siguientes:

Cursos especiales sobre técnicas de captura y destrucción de droga son impartidos a grupos de agentes de la Policía Judicial Federal por diversas dependencias estadounidenses, con fondos aportados por la Oficina Para Asuntos Internacionales de Narcóticos del Departamento de Estado.

(Según el apéndice del propio informe, estos cursos de entrenamiento son impartidos por la Drug Enforcement Administration DEA dependiente del Departamento de Justicia, dentro de dos programas: Executive Observation e International Visitor).

México y Estados Unidos llegaron a un acuerdo para efectuar una encuesta sobre la drogadicción en nuestro país, como un primer paso para obtener una base estadística sobre este problema la investigación se efectuó en los últimos meses de 1985.

El informe lamenta que en México no exista típicamente el delito de importación y exportación de narcóticos, sólo

los de posesión, cultivo, procesamiento y tráfico, pero a cam
bio apunta:

Un acuerdo de asistencia mutua aduanal capacita a -
Estados Unidos a pedir acceso a registros bancarios a través-
de dependencias del gobierno mexicano.

No ofrece mayores precisiones sobre esta insólita -
autorización.

Después el Departamento de Estado alude a la corrup-
ción:

"La aplicación de las leyes en México es entorpecida por la corrupción, el mayor obstáculo para el cumplimiento de la justicia, los narcotraficantes sospechosos son con frecuencia liberados con fianza, o salen libres gracias a un soborno. A pesar de que el Código Penal mexicano niega el perdón o la fianza para los detenidos por cuestiones de narcotr
áfico, con frecuencia esta prohibición es violada."⁽⁶⁶⁾

Las leyes y reglamentos aplicables a personas acusa
das de delitos relacionados con el tráfico de drogas varía --
considerablemente de un país a otro. Estas diferencias en las
leyes dan a los traficantes oportunidades para evadir la cap-
tura y el enjuiciamiento; por ejemplo pueden residir en un --
país cuyas leyes o cuya administración de justicia son tan po
co severas que los traficantes disfruten virtualmente de inmu-
nidad contra el enjuiciamiento y la extradición a un país en-
el que son acusados de un delito.

Los estados deben examinar la conveniencia de pro--
mulgar leyes (en caso de ser necesarias) que autoricen la re-

(66) Revista Proceso, Número 443, México, 1985. Págs. 6 y 7.

tirada por un plazo razonable de documentos de viaje a cualquier ciudadano nacional o residente condenado por delito de tráfico de drogas, y no deben conceder visas a ningún extranjero del que se sepa que ha sido condenado por un delito relacionado con el tráfico de drogas, o si hay motivos razonables para sospechar que ese extranjero se dedica al tráfico ilícito.

Los aspectos multinacionales del tráfico de drogas complican muchísimo la represión, la investigación y las medidas judiciales para combatirlo.

Los testigos, documentos y demás pruebas suelen estar dispersos en estados distintos del estado en que las personas acusadas de delitos relacionados con las drogas son llevadas ante los tribunales, y las normas detalladas sobre la presentación de pruebas pueden crear dificultades a los órganos judiciales.

La consulta de documentos y registros pertinentes, incluso registros bancarios, financieros, empresariales y comerciales. La actual legislación sobre el secreto bancario se utiliza en muchos casos para obstaculizar la cooperación y el suministro de la información necesaria para la investigación de supuestos delitos relacionados con las drogas.

"La DEA (Drug Enforcement Administration) encargada de la lucha antinarcóticos y la investigación del caso Camarena-Zavala no concluye con la captura y consignación de Rafael Caro Quintero y Ernesto Fonseca Carrillo sino que la coloca en una etapa intermedia, que debe llevar a descubrir quienes controlan el narcotráfico verdaderamente en México.

Caro Quintero y Fonseca Carrillo aunque están implicados en el secuestro del agente de la DEA y del piloto mexicano Alfredo Zavala su colaborador "solamente obedecieron a -

sus jefes", e inclusive es posible que ellos no los asesinaron, el joven narcotraficante de 33 años de edad, con un año de primaria, y el viejo de 60, con cinco, no son ni con mucho los principales padrinos del narcotráfico en México.

La DEA, en México aseguró a Proceso que los verdaderos padrinos se ubican seguramente en las esferas políticas y tienen que ver con el narcotráfico de cocaína y de heroína y no precisamente con la marihuana, que es a la que se dedicaban Caro Quintero y Fonseca Carrillo."⁽⁶⁷⁾

Así pues se reciben presiones de otros países tratando a toda costa de hacer que el fenómeno se frene así, se tienen declaraciones de organismos gubernamentales principalmente del vecino del Norte como lo es el Departamento de Estado que manifiesta "que a un año después del secuestro y del asesinato del agente especial Enrique Camarena Salazar, hecho que provocó una crisis binacional poco común, las grandes redes de distribución de estupefacientes que operan en México - continúan intactas.

Esta es al mero la visión del Departamento de Estado. En un Informe entregado al Congreso estadounidense, la dependencia encabezada por George Shultz, deja a un lado toda complacencia diplomática o política y en relación con el narcotráfico en que se refiere a México de una manera tajante."⁽⁶⁸⁾

Estos son sólo algunos ejemplos que citamos de presiones que no tan sólo provienen de funcionarios de la Unión americana con respecto a México, sino que incluso la prensa frecuentemente refuerza esos ataques no sólo hacia México, --

(67) Op. Cit. Número 489, Pág. 6.

(68) Op. Cit. Número 460, Pág. 20.

sino hacia otros países como Perú, Colombia, Bolivia, Panamá, etc., pero también es conveniente recalcar que los países con sumidores de narcóticos casi siempre critican y atacan a los países productores de estupefacientes diciendo que no aplican una política adecuada para contrarrestar la actividad de narcotraficantes pero no se autocritican ellos mismos ya que nosotros consideramos que ellos deben de aplicar campañas para tratar de disminuir el problema, pues si se introducen drogas ilícitamente a estos países debido a la fuerte demanda y el buen precio que se paga por la misma.

Es muy peligroso y delicado el dejar que los narcotraficantes sigan creciendo debido a que su poder económico es tan fuerte que empieza a encumbrarse en la cúpula política de los países, ocupando puestos estratégicos que de alguna manera vienen a proteger tan reprobada actividad que es consi derada internacionalmente como un delito de lesa Humanidad.

Son muy variadas las formas en que la actividad del narcotráfico puede influir en la política pues como es ccnoci do por todos nosotros esta actividad les reditua grandes ganancias a los delincuentes que se dedican a ella.

XVII.- CONSECUENCIAS SOCIALES.

Nosotros consideramos que ningún país esta libre -- por completo del azote de la droga ya sea en calidad de base de producción punto de tránsito o mercado. A lo largo de ese proceso, el comercio ilegal corrompe personas, emplea diversos métodos de transporte y atraviesa las fronteras nacionales para hacer llegar furtivamente el producto a su destinatario.

La difusión del uso indebido de drogas se ha convertido en una tragedia humana. Es evidente que el uso indebido de drogas y el tráfico, son problemas que ya no están confinados en pequeños segmentos de una población dada, estos problemas cautivan y por último destruyen a personas de toda condición. El uso creciente de drogas es mucho más que un problema callejero. Ha invadido el hogar, el lugar de trabajo y las -- instituciones educativas, afectando a personas de todas las edades y clases. Más allá de la destrucción humana que origina la dependencia de las drogas está el daño causado a los valores tradicionales, los modos de vida y las economías nacionales.

En una palabra el uso indebido de drogas plantea -- una grave amenaza a las sociedades en todas partes.

Los devastadores efectos del uso indebido de drogas sobre la familia son tal vez los que plantean mayor amenaza para la sociedad tal como la conocemos. Cuando un miembro de una familia, sea uno de los padres o de los hijos, consume indebidamente drogas se produce un desgarramiento y una falta de armonía dentro de la familia y todos los miembros sufren. Las personas que consumen indebidamente drogas con frecuencia están tan obsesionadas con el hábito que ignoran todo lo que pasa a su alrededor, incluidas las necesidades y las situaciones de otro miembro de la familia, lo cual conduce a una quiebra de la familia como entidad.

Aparte del posible comportamiento criminal introducido en la familia por el consumidor de drogas, éste padece diversos grados de sufrimiento personal, tanto físicamente como psicológicamente.

El uso de drogas es un problema escolar porque soca ba la capacidad y el rendimiento académico del estudiante, la situación está clara : Cuando un estudiante usa drogas, lo más probable es que su capacidad de aprender se deteriore.

Las drogas también pueden desorganizar toda la escuela. Cuando muchos alumnos de una clase están bajo la influencia de drogas o faltan a clases a causa del consumo de drogas el progreso de todos los alumnos se entorpece. También aumenta la presión sobre los alumnos jóvenes que tienen el buen sentido y el valor de resistirse a las drogas. Además el uso de drogas lleva al ambiente escolar las actividades ilícitas conectadas con el uso de drogas: el robo, la prostitución y la venta de drogas a otros. Es evidente que ninguna de esas actividades es propicia para el desarrollo de una vida productiva sana.

Sabemos bien que el uso de drogas ilícitas y la delincuencia, van asidos de la mano en demasiados casos, los consumidores de drogas hacen literalmente cualquier cosa a fin de obtener droga suficiente para satisfacer su hábito.

Los delitos que cometen más frecuentemente los consumidores de drogas son los que permiten al usuario de drogas ganar más dinero con el mínimo esfuerzo, comúnmente el robo, la prostitución y la venta ambulante. Sin embargo esto no limita los tipos de delito cometido. Hay innumerables casos de ejecutivos de empresas que han robado fondos a la empresa, y de trabajadores que han dañado intencionalmente las mercancías con el fin de adquirirlas a precios reducidos y luego --

venderlas por más dinero en la calle para financiar su hábito aunque la dependencia física, de una droga no es un requisito previo de la actividad delictiva, el individuo que intenta -- mantener el hábito de tomar alguna droga, ya sea marihuana, -- heroína o cocaína, se encuentra a menudo con fondos limitados y recurre así a una amplia gama de actividades ilícitas.

Aunque la motivación para cometer un delito puede -- no estar necesariamente conectada con la adquisición de dro-- gas, muchos delitos son cometidos por personas bajo la influe-- ncia de drogas ilícitas. Un estudio reciente de los reclusos-- en una nación industrializada demostró que más del 50% de -- ellos admitían haber estado bajo la influencia de drogas en -- el momento de cometer el delito por el que estaban encarcela-- dos.

A pesar de los recientes éxitos conseguidos en algu-- nas partes del mundo en el control del abastecimiento, la des-- viación y el tráfico de drogas ilícitas, el alcance del pro-- blema de los estupefacientes trasciende hoy día las cuestio-- nes de cumplimiento de la ley y de salud pública, constituyen-- do una amenaza a la seguridad e integridad de las naciones y-- regiones.

En conclusión consideramos que el tráfico de estupe-- facientes debilita a los gobiernos y a los funcionarios me-- diante la corrupción, la intimidación y la desestabilización-- económica. El irregular flujo y reflujo y el mero volumen del dinero de las drogas producen un efecto desestabilizador so-- bre la oferta de dinero y los mercados de divisas. Además la-- amenaza que constituye para los ciudadanos del mundo, los as-- pectos de terrorismo relacionados con la droga es muy real.

En el pasado, los traficantes consideraban a menu-- do los éxitos de la represión como una parte del costo de ha-- cer negocio y no reaccionaban violentamente para evitar pro--

vocar a los gobiernos a que tomaran medidas más graves. Hoy --
día, con las medidas más estrictas de fiscalización de las --
drogas y de imposición de la ley en todo el mundo, algunas or--
ganizaciones de traficantes han sido desorganizadas y están a
la defensiva en muchas zonas. Además de buscar nuevas rutas --
de tráfico por zonas menos bien guardadas, los traficantes --
están ahora reaccionando no sólo con amenazas sino también --
con actos de violencia.

CAPITULO QUINTO

TRATADOS INTERNACIONALES Y LEGISLACION NACIONAL.

XVIII.- CONVENCIÓN UNICA SOBRE ESTUPEFACIENTES, CELEBRADA EN NUEVA YORK, EL 30 DE MARZO DE 1961.

Del 24 de enero al 25 de marzo de 1961, dos meses se reunió en la sede de la ONU, la Conferencia de las Naciones Unidas para la aprobación de una Convención Unica sobre Estupefacientes, en cumplimiento del mandato emanado de la "Resolución" 689 J de 28 de julio de 1958 de conformidad con el párrafo 4 del artículo 62 de la Carta de las Naciones Unidas y con las disposiciones de la resolución 366 (IV) de la Asamblea General, de fecha 3 de diciembre de 1949, convocar a una conferencia de plenipotenciarios para que aprobara una Convención Unica sobre Estupefacientes a fin de reemplazar con un sólo instrumento los tratados multilaterales existentes en la materia, reducir el número de órganos internacionales creados por tratado que se ocupan en dicha fiscalización y tomar medidas para fiscalizar la producción de las materias primas de los estupefacientes."⁽⁶⁹⁾

Estuvieron representados en la Conferencia los setenta y tres Estados que figuran a continuación.

Afganistán, Albania, Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Camboya, Canadá, Congo, (Leopoldville), Costa Rica, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Dohomey, Dinamarca, El Salvador, España, Estados Unidos, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irak, Irán, Israel, Italia, Japón, Jordania, Libano, Liberia, Madagascar, Marruecos, México, Mónaco, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países ---

(69) Convención Unica de 1961 Sobre Estupefacientes Enmendada por el Protocolo de 1972, Naciones Unidas, Nueva York, 1977. Págs. 1 y 2.

Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República -- Arabe Unida, República de Corea, República Dominicana, Repú-- blica Federal de Alemania, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Santa Sede, Senegal, Suecia, Suiza, Tailan-- dia, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéti-- cas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia.

Además estuvieron representados en la Conferencia - los organismos especializados siguientes:

Organización de Aviación Civil, Internacional, Orga-- nización de las Naciones Unidas, para la Agricultura y la Ali-- mentación, Organización Internacional del Trabajo, Organiza-- ción Internacional de la Salud y la Organización Internacio-- nal de Policía Criminal.

"Resoluciones aprobadas por la Conferencia de las - Naciones Unidas para la aprobación de una Convención Unica de Estupefacientes.

Resolución I, Asistencia técnica para la fiscaliza-- ción de los estupefacientes, la Conferencia:

Advirtiendo con satisfacción que en virtud de la re solución 1395 de la Asamblea General se han tomado disposicio nes especiales para la prestación de asistencia técnica en ma teria de estupefacientes.

Tomando nota de que las Naciones Unidas y que los - organismos especializados interesados han prestado ya alguna-- asistencia dentro del Programa Ampliado de Asistencia Técnica y de sus programas ordinarios, acogiendo con agrado la coope ración de la Organización Internacional de Policía Criminal - en la ejecución de proyectos de Asistencia técnica.

Expresa la esperanza de que se facilitarán recursos adecuados para prestar asistencia en la lucha contra el tráfi

co ilícito a aquellos países que lo deseen y lo soliciten, es pecialmente en forma de expertos asesores y de servicios de - capacitación incluidos cursos de formación para funcionarios- nacionales.

Resolución III, la Conferencia señala la importan-- cia de los registros de traficantes internacionales, que lle- va actualmente la Organización Internacional de Policía Crimi- nal:

Recomienda que las partes completen en todo lo posi- ble esos registros y que la Organización Internacional de Po- licía Criminal los utilice activamente para difundir la des- cripción de los traficantes profesionales:

Estuvieron representados en dicha Conferencia los - anteriores 73, Estados miembros de aquel entonces, en las per- sonas de su representante."(70)

México firmó la Convención Ad Referéndum el 24 de - julio de 1961; la revisó y fue aprobada por la Cámara de Senado- res el 29 de diciembre de 1966 y ratificada por el Ejecutivo- el 17 de marzo de 1967; el instrumento de ratificación se de- pósito el 18 de abril siguiente. Por último apareció editada- el 31 de mayc de 1967.

La Convención en producto fiel de las necesidades - que la determinaron, parca pero exactamente expresada en el - preámbulo donde se manifiesta preocupación por la salud ffsi- ca y moral de la humanidad, se reconoce las necesidades de -- uso médico, principalmente analgésico, pues también puede dar se en sentido extricto a la voz "dolor", que es la que mejor- conoce el enfermo, de los estupefacientes y se declara que la toxicomanía constituye un mal grave para el individuo y entra ña un peligro social para la humanidad, por eso se hace preci- sa una acción concertada universal lo que exige cooperación - internacional orientada por principios idénticos y objetivos-

(70) Convención Unica de 1961, Op. Cit. Págs. 5 y 6.

comunes", en este orden de cosas incumbe una misión fiscalizadora a las Naciones Unidas.

Entre los puntos sobresalientes de la Convención --mencionaremos, además del importantísimo señalamiento de estupefacientes, la declaración de ilicitud del cultivo y tráfico de drogas contrarias al documento (artículo 10.), la organización de una efectiva cooperación internacional para la represión de este tráfico (art. 35), preocupación que marcha a la cabeza de las preocupaciones internacionales respectivas, y la apelación a las partes para que sancionen penalmente los actos indebidos de cultivo, producción, fabricación, extracción, preparación, posesión, ofertas, ofertas en general, -- ofertas de venta, distribución, compra, venta, despacho por cualquier concepto, corretaje, expedición en tránsito, transporte, importación y exportación de estupefacientes (art. 36) actos que no resultan incriminados automáticamente, sino hasta su captación por el Derecho interno. Tampoco olvidaremos las medidas de fiscalización, que en detalle se exponen a todo lo largo del pacto, las funciones reconocidas a la Comisión de Estupefacientes del Consejo Económico y Social y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes -- (art. 5), y el cuidado puesto en tratamiento médico y la rehabilitación de los drogadictos (art. 38).

El interés internacional por la lucha contra el empleo ilícito de los estupefacientes se pone de manifiesto, -- más todavía, si se considera el amplio catálogo de convenios -- en el momento concertados y que vino a sustituir, dentro de la idea de que fuese único el instrumento, el suscrito en Nueva York. En esta suma sobresalen los pactos a propósito -- del opio, lo que no deja de evocar las maquinaciones criminales hechas en otro tiempo y apoyadas en la violencia insolente del fuerte sobre el débil, en defensa de posiciones comerciales: la Guerra del Opio, ya recordada.

Si bien quedaron o pudieron quedar vigentes algunas otras normas internacionales de fecha anterior, la Convención Unica de 1961 relevó "a las convenciones sobre opio, de la -- Haya, de 28 de enero de 1912, y de Ginebra, la de febrero de 1925; a los acuerdos acerca del mismo estupefaciente, de Ginebra, de 11 de febrero de 1925, de Bangkok, de 27 de noviembre de 1931; a la Convención relativa a fabricación y distribu--- ción de estupefacientes, de Ginebra, de 13 de julio de 1931; a los protocolos de Lake Success, de 11 de diciembre de 1946, de París, de 19 de noviembre de 1948, y de Nueva York, sobre adormidera y opio, de 2 de junio de 1953, así como la Convención sobre drogas nocivas, de Ginebra, de 26 de junio de 1936." (71)

En el período que siguió a 1912, el sistema de fiscalización de estupefacientes creció bastante desordenadamente y hacia 1960 había llegado a ser excesivamente complicado. Esto condujo a la aprobación de la Convención Unica sobre Estupefacientes en la que se refundieron la mayoría de los anteriores instrumentos internacionales. La Convención que entró en vigor el 13 de diciembre de 1964 y fue modificada por el - Protocolo de 1972, es considerada como una importante realización en la historia de los esfuerzos internacionales de fiscalización de los estupefacientes.

"Las Naciones Unidas tenían tres objetivos al redactar la Convención Unica siendo el primordial la necesidad de codificar todas las normas de los tratados multilaterales --- existentes en la materia, lo cual se logró con éxito. El nuevo tratado simplificaba y modernizaba también el mecanismo - de fiscalización, otro paso importante para fortalecer los -- efectos de los esfuerzos de la comunidad internacional. La Comisión Central Permanente y el Organó de Fiscalización de Es-

(71) García, Ramírez Sergio, Delitos en Materia de Estupefacientes y Psicotrópicos, Edit. Trillas, México, 1985. -- Págs. 75 y 76.

tupefacientes se convirtieron en un sólo órgano unificado, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. Mediante esta Convención se consolidaron, simplificaron y ampliaron otras funciones administrativas.

El tercer objetivo de la Convención era la extensión de los sistemas de fiscalización existentes al cultivo de plantas que constituyen las materias primas de los estupefacientes naturales. El tratado de 1961 sigue manteniendo una estricta fiscalización de la producción de opio e incluye el arbusto de coca y el cannabis en la lista de plantas cuya producción se somete a fiscalización internacional. El tratado establece o mantiene ciertos monopolios nacionales. Prevé también la designación de una administración nacional especial para aplicar las disposiciones de la Convención. Se impone a los estados Partes la obligación específica de limitar la producción de plantas de estupefacientes exclusivamente a la cantidad necesaria para fines médicos y científicos.

Algunas disposiciones de la Convención Unica contenían nuevas obligaciones relativas al tratamiento médico y a la rehabilitación de toxicómanos. Algunas disposiciones de las Convenciones de 1925 y 1931, como las estimaciones y el sistema de estadísticas, funcionaban bien y por lo tanto se retuvieron prácticamente sin modificaciones. Asimismo permanecieron intactas otras disposiciones de los tratados anteriores: las que imponían la exigencia de que las exportaciones y las importaciones fueran expresamente autorizadas por las autoridades gubernamentales de ambas partes en la transacción y las que obligan a los gobiernos a presentar informes sobre la aplicación del tratado y a intercambiar, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, las leyes y reglamentos nacionales promulgados en aplicación del tratado. Se mantuvieron también las disposiciones relativas a la fiscalización de la fabricación de estupefacientes y del comercio y la distribución de sustancias estupefacientes y se incluyeron nuevas drogas sintéticas fiscalizadas en virtud del Protocolo

de 1948." (72)

Se prohíben las prácticas de fumar opio, tomar opio masticar coca, fumar hachís (cannabis) y utilizar la planta - del cannabis para fines que no sean médicos. Se estableció un período de transición para que los Estados interesados superaran las dificultades que pudieran surgir de la supresión de estas antiguas prácticas en sus países. La Convención obliga también a los Estados partes a tomar cualesquiera medidas especiales de fiscalización que se consideren necesarias en el caso de drogas particularmente peligrosas, como la heroína y la ketobemidona.

Es un hecho bien conocido que muchos países que producen narcóticos o que se hallan en rutas de tráfico, aún -- cuando sean parte signataria de las Convenciones de Naciones Unidas, carecen de recursos para impedir la producción y el tráfico ilegales, y que por consiguiente, necesitan ayuda de otros Estados. La asistencia de la comunidad internacional a estos países está dirigida a poner coto a la producción ilícita de narcóticos, incrementar la cooperación contra el tráfico internacional e intercambiar información a cerca de los modos de prevenir, reducir y tratar el abuso de narcóticos.

Los tres principales métodos empleados para poner fin a la producción de narcóticos ilegales; ejecución de la ley para impedir que los agricultores se dediquen a cultivos ilegales.

Erradicación de las plantaciones para eliminar por completo las que se estén cultivando ilegalmente; y sustitución de cultivos y desarrollo rural para fomentar el cultivo de plantas de índole diferente y proporcionar la infraestructura local necesaria de modo que no exista estímulo para rea-

(72) Las Naciones Unidas. Op. Cit. Págs. 70 y 71.

nudar los cultivos ilícitos. Para conseguir buenos resultados suele ser necesario emplear conjuntamente estos tres métodos. El Fondo de las Naciones Unidas para la lucha contra el abuso de estupefacientes toma la iniciativa en todo cuanto se refiere al desarrollo de los principales programas internacionales el Fondo ha trazado planes maestros, para combatir todos los aspectos del problema de los estupefacientes en determinados países, concretamente Tailandia, Pakistán y la zona comprendida en Bolivia, Perú y Colombia. Ciertas partes de estos planes están financiadas por países donantes, bien mediante aportaciones al Fondo o, en determinados casos, a través de ayuda bilateral directa al país afectado.

Se ha reconocido que la Convención Unica es un instrumento flexible y eficaz y en consecuencia ha sido ampliamente aceptada.

**XIX.- PROTOCOLO DE 1972 POR EL QUE SE MODIFICA LA
CONVENCION UNICA.**

**ACTA FINAL DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA EXAMINAR LAS ENMIENDAS DE LA CONVENCION
UNICA DE 1961, SOBRE ESTUPEFACIENTES.**

"El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas tomando nota de que se habían propuesto enmiendas a la -- Convención Unica de 1961 sobre estupefacientes y teniendo presente el artículo 47 de dicha Convención, decidió en su Resolución 1577 (L) de 21 de mayo de 1971, convencer de conformidad con el párrafo 4 del artículo 62 de la Carta de las Naciones Unidas, una Conferencia de plenipotenciarios para examinar todas las enmiendas propuestas a la Convención de 1961 sobre estupefacientes.

La Conferencia de las Naciones Unidas, para examinar enmiendas a la Convención Unica de 1961, sobre estupefacientes se celebró en la oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 6 al 24 de marzo de 1972.

Estuvieron representados en la Conferencia los 97 siguientes Estados:

Afganistán, Arabia, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Birmania, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burundi, Canadá, Ceylán, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Chile, Chipre, Dahomey, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irak, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Marruecos, México, Mónaco, Nicaragua, Niger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Libia, República de Corea, República -

de Khamer, República Popular de Mongolia, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República de Viet-Nam, Santa Sede, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire."(73)

Estuvieron presentes la Organización Mundial de la Salud y otros organismos especializados interesados, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Organización Internacional de Policía Criminal, estuvieron representados en la Conferencia.

"Resoluciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas para examinar enmiendas a la Convención Unica de 1961 sobre estupefacientes.

La resolución 1, Nos menciona a la Secretaría de la Junta Internacional de Estupefacientes.

"La Conferencia, considerando que las medidas adoptadas por el Consejo Económico y Social en su Resolución 1196 (XLIII) de 16 de mayo de 1967 (1464 a. Sesión Plenaria) Han dado satisfacción a los Estados partes en la Convención Unica de 1961 sobre estupefacientes y en las convenciones precedentes todavía en vigor, recomienda que se mantenga todavía el sistema puesto en aplicación por el Secretario General de las Naciones Unidas y cuyas disposiciones principales son las siguientes;

1.- La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (denominada en lo sucesivo la Junta) dispondrá de su propia Secretaría, distinta de la División de Estupefacientes;

(73) Convención Unica de Estupefacientes de 1961, Enmendada por el Protocolo de 1972, Naciones Unidas, Nueva York, - 1977. Pág. 11.

2.- Esa Secretaría será parte integrante de la Secretaría de las Naciones Unidas, aunque en el plano administrativo dependerá enteramente del Secretario General, habrá de ejecutar las decisiones tomadas por la Junta;

3.- El Secretario General, nombrará o asignará los funcionarios de la Secretaría. El jefe de la Secretaría será nombrado o asignado en consulta con la Junta.

La Resolución II, asistencia para la fiscalización de estupefacientes, declara que para ser más eficaces, las medidas contra el uso indebido de estupefacientes exigen una acción concertada y universal; declara asimismo que el cumplimiento de los países en desarrollo de las obligaciones emanadas de la Convención serán facilitadas por una asistencia técnica y financiera adecuada a la Comunidad Internacional.

La resolución III, se refiere a las condiciones sociales y protección contra la toxicomanía.

La Conferencia, recordando que en el preámbulo de la Convención Unica de 1961 sobre estupefacientes las partes en la Convención se declaran "preocupadas por la salud física y moral de la humanidad" y "conscientes de la obligación de prevenir y combatir" el mal representado por la toxicomanía, recomienda a las partes:

1.- Que tengan en cuenta el hecho de que la toxicomanía de estupefacientes es con frecuencia resultado de una atmósfera social malsana en la que viven quienes están más expuestos al peligro del abuso de los estupefacientes;

2.- Que en todo lo posible combatan la difusión del uso ilícito de los estupefacientes.

3.- Que desarrollen medios de diversión y actividades favorables a la salud física y psíquica de la juventud."⁽⁷⁴⁾

(74) Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, Op. Cit. Pág. 13.

La Convención Unica sobre estupefacientes ha sido, modificada por el Protocolo suscrito el 25 de marzo de 1972. Nuestro país acepto varias de las reformas intrcducidas en el Protocolo; de otras, en cambio, hizo expresa reserva. En seguida daremos noticia, someramente sobre los cambios incorporados en el régimen internacional por dicho instrumento e indicaremos los casos de reserva mexicana.

Fue reformado el artículo 2o., acerca de sustancias sujetas a fiscalización, así en el caso de los preparados de la lista III, como en los de opio, la adormidera, el arbusto de coca, la planta de cannabis, la paja de la adormidera y -- las hojas de la cannabis.

Se modificó, asimismo el artículo Noveno de la Convención Unica a efecto de que la Junta que dicho precepto establece se componga con trece miembros designados por el Consejo. De estos, 10 deberán ser elegidos de una lista a cuyos integrantes propongan los Estados miembros de las Naciones -- Unidas y las partes que no formen en dicha organización.

Por lo demás, se agregan nuevas tareas a la Junta. Así, limitar el cultivo, la producción, la fabricación y el uso de estupefacientes a la cantidad adecuada necesaria para fines médicos y científicos al igual que asegurar su disponibilidad para tales objetivos e impedir el cultivo, la producción, la fabricación, el tráfico y el uso ilícito de estupefacientes. Procurará la Junta, con las medidas que adopte, fomentar la cooperación de los gobiernos con aquella y establecer un mecanismo, continuan diciendo las adiciones a este artículo para mantener diálogo constante entre los gobiernos y la propia Junta, a efecto de promover y facilitar una acción nacional efectiva para alcanzar los propósitos de la Convención.

En los términos del artículo 10, modificado los in-

tegrantes de la Junta ejercerán sus funciones durante cinco años. La recomendación conducente a destituir a un miembro de la Junta deberá ser apoyada por nueve miembros de ésta. El -- nuevo párrafo 3 del artículo 11 de la Convención, indica que el quórum en las sesiones de la Junta será de 8 miembros.

El párrafo 5 del artículo 12 se modificó, entre -- otros puntos, a fin de indicar que en caso de desacuerdo entre el gobierno y la Junta sobre el régimen de previsión, la última podrá establecer, comunicar y publicar sus propias previsiones incluso las suplementarias. México, hizo reserva de ésta modificación, así como de las introducidas en el artículo 14 de la Convención Unica acerca de las medidas de la Junta para asegurar el cumplimiento de las disposiciones del -- pacto. En virtud de estos últimos cambios, se faculta a la -- Junta, cuando a su juicio las finalidades de la Convención corran grave peligro del incumplimiento de una parte, un país o un territorio, para proponer al gobierno interesado la celebración de consultas o para solicitarle explicaciones. Así -- determinadas hipótesis podrá la Junta sugerir al gobierno interesado la realización de un estudio sobre la cuestión en su propio territorio. Se establecen los instrumentos para la realización de dicho estudio. Finalmente se indica que la Junta puede señalar un asunto a la atención de las partes, del Consejo y de la Comisión cuando los objetivos del pacto corran -- grave peligro y no haya sido posible resolver el caso satisfactoriamente de otro modo, o bien, cuando exista una grave -- situación que requiera adoptar medidas de cooperación interna cional. Visto el Informe de la Junta y, en su caso, el de la Comisión, el Consejo podrá señalar el asunto a la atención de la Asamblea General.

Un nuevo artículo 14 bis, se refiere a la asistencia técnica y financiera que se podrá prestar a un gobierno -- que la necesite, para apoyar sus esfuerzos tendientes al cum-

plimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención.

El artículo 16, modificado, pasó a indicar que el Secretario de la Junta será nombrado por el Secretario General en consulta con aquélla.

México planteó reserva en torno de los párrafos 1, 2, y 5 del artículo 19 de la Convención, relativo a las previsiones de las necesidades de estupefacientes. Las reformas -- agregan capítulos de información a cargo de las partes y exploran con detalles, el tema de las previsiones de diversas sustancias para cada territorio. Igualmente se reservó la modificación del artículo 20, cuyo nuevo inciso g) del punto 1, obligaría a las partes a suministrar a la Junta datos estadísticos sobre superficie determinable de cultivo de la adormidera. Tampoco acogió nuestro país la adición de un artículo 21-bis, referente a la limitación del opio.

El Protocolo agregó al artículo 22 de la Convención la posibilidad de que la parte que prohíba el cultivo de la adormidera o de la planta de cannabis adopte medidas para secuestrar las plantas ilícitamente cultivadas y destruirlas, excepto en las pequeñas cantidades requeridas para fines científicos o de investigación.

El Protocolo modificó también el artículo 35, que contempla la lucha contra el tráfico ilícito, a fin de prever el suministro de diversos informes sobre este particular. Además incluyó reformas a los párrafos 1, y 2 del artículo 36. Por lo que respecta al primero de estos aceptado por nuestro país, se faculta a las partes para someter a tratamiento, educación, postratamiento, rehabilitación y readaptación social a los usuarios de estupefacientes que hubieren cometido los delitos previstos en el mismo artículo, sea que estas medidas sustituyan a la declaratoria de culpabilidad y a la sanción penal, sea que las complementen. La modificación al párrafo -

2, en cambio, reservada por Mexico, establecé un sistema más estricto en orden a la extradición de individuos responsables de este género de delitos.

El artículo 38, que antes aludía en forma resumida al tratamiento de los toxicómanos pasó a referirse, con cierta amplitud, a las que denomina medidas contra el uso indebido de estupefacientes. Un nuevo artículo 38 bis prescibe la celebración de acuerdos para crear centros regionales de investigación científica y educación destinados a combatir los problemas que originan el uso y el tráfico ilícito de estupefacientes.

La Convención Unica se vió fortalecida por el Protocolo de 1972, que la modificó y que entro en vigor el 8 de agosto de 1975. El Protocolo subraya la necesidad de acrecentar los esfuerzos para impedir la producción ilícita, el tráfico y el uso de estupefacientes. También pone de relieve la necesidad de facilitar servicios de tratamiento y rehabilitación a quienes hacen un uso indebido de los estupefacientes, recalcando que el tratamiento, la educación, el postratamiento, la rehabilitación y la reintegración social deben considerarse como posibilidades alternativas o añadidas al encarcelamiento para quienes han cometido un delito relacionado con estupefacientes. El protocolo hace especial hincapié en la función de la JIFE en la fiscalización de los estupefacientes, confiriéndole la responsabilidad de establecer un equilibrio entre oferta y demanda de estupefacientes para fines médicos y científicos y de tratar de impedir el cultivo, la producción, la fabricación, el tráfico y el uso de drogas ilícitas.

Con el asentimiento de los gobiernos interesados, la JIFE puede recomendar que los órganos y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas proporcionen asistencia técnica o financiera para que esos gobiernos puedan cumplir sus obligaciones en virtud del tratado. En la Conven-

ción modificada se destaca también la necesidad de una acción internacional coordinada y en cooperación para abordar los -- problemas relacionados con el uso indebido de los estupefacientes.

XX.- CONVENIO DE 1971, SOBRE SUSTANCIAS SICOTROPICAS.

También posee importancia descollante el Convenio - sobre Sustancias Sicotrópicas, suscrito en Viena el 21 de febrero de 1971.

En el preámbulo del referido instrumento internacional se advierte la preocupación prevaleciente por el tráfico y el uso torpe de los sicotrópicos, la pertinencia de preservar su empleo, adecuadamente, para fines médicos y científicos, y la necesidad, por último, de una concertada acción - fiscalizadora en el plano internacional.

Trátase, en esencia, de un convenio sobre fiscalización, tanto universal como nacional.

Las normas de control son en todo caso las mínimas-aplicables, puesto que se faculta a las partes para adoptar, - si así lo desean, medidas aún más rigurosas (artículo 23).

Ahora bien el régimen incorporado en el pacto es diverso según se trate de las sustancias mencionadas en una o - en otra de las cuatro listas anexas al convenio; la severidad de las medidas decrece de la primera a la cuarta. Desde luego no se limita la fiscalización a las sustancias sicotrópicas - que expresamente se mencionan, sino se extiende, como es lógica, a los preparados de las mismas; en caso de que el preparado contenga más de un sicotrópico, se acogeran las normas re-lativas al considerado con mayor severidad (artículos 3,1). En síntesis, el sistema fiscalizador contempla licencias para fabricación, comercio y distribución (artículo 8); receta médica para suministro o despacho (art. 9), advertencias sobre-

la naturaleza, características y uso de la sustancia en las etiquetas adheridas al envase de ésta o en la propaganda que la acompañe (art. 10); registro por parte de fabricantes, comerciantes y distribuidores (art. 11); delimitaciones varias en cuanto a la exportación, importación y transporte de tales sustancias (arts. 12, 13, y 14); amplia información por las partes a los órganos internacionales de control (art. 16), y prevención de carácter penal cuya instrumentación, a nivel nacional, queda a cargo de los suscriptores del Convenio (art. 22).

Ha de advertirse que puede la Comisión de Estupeficientes del Consejo Económico y Social, previo dictamen de la Organización Mundial de la Salud, que es determinante en cuestiones médicas y científicas, agregar sustancias a las listas (arts. 2,5). A su vez, se faculta a los Estados para sustraer se a la obligación de adoptar medidas fiscalizadoras con respecto a esa sustancia (art. 2, VIII), pero aún en este caso se contempla un elenco mínimo de controles, en realidad muy amplios, que siempre deberá la parte aplicar. Las decisiones de la Comisión quedan sujetas a revisión del Consejo por instancia de la parte, pero mientras pende la revisión conserva su vigencia (arts. 2,8). También los Estados pueden disponer exención de ciertos controles con respecto a los preparados, bajo condición de que mantengan, empero, determinadas medidas mínimas, asimismo muy amplias (art. 3,3). Cabe que la Comisión ponga fin a exenciones de medidas fiscalizadoras, siempre previa consulta a la Organización Mundial de la Salud (art. 3,4). Es de suponer que la parte a su vez, podrá rebatir a la Comisión mediante procedimiento similar al que se si que en materia de sicotrópicos, es decir, a través de la revisión ante el Consejo Económico y Social; sin embargo, no lo ha dicho explícitamente el Convenio.

Hasta 1971 sólo estaban sujetos a fiscalización internacional los estupefacientes. La creciente preocupación -- por los nocivos efectos de las sustancias sicotrópicas, drogas de tipo anfetamina, sustancias hipnótico-sedantes y alucinógenos, todos artificiales, capaces de alterar el comportamiento y el ánimo y de crear perniciosos efectos de dependencia, llevó en 1971 a la aprobación del Convenio, aprobado en una Conferencia de Plenipotenciarios celebrada en Viena del 11 de enero al 21 de febrero de 1971, con los auspicios de -- las Naciones Unidas, sometió esas sustancias a la fiscalización del Derecho Internacional.

En virtud de este Convenio, que entró en vigor el 16 de agosto de 1976, el sistema internacional de fiscalización de drogas se amplió considerablemente para incluir alucinógenos como la LSD (dietilamida del ácido lisérgico) y la mescalina, estimulantes como las anfetaminas y sustancias hipnótico-sedantes como los barbitúricos.

El sistema de fiscalización previsto en el Convenio se basa en gran parte en el que estaba en vigor desde 1964 en virtud de la Convención Única de Estupefacientes. No obstante dada la gran diversidad de sustancias sujetas a fiscalización en virtud del Convenio de 1971, las diferencias entre los -- riesgos derivados del uso indebido de estas sustancias y sus propiedades toxicomaníacas, así como la variabilidad de sus valores terapéuticos, las necesarias medidas de fiscalización se agruparon en cuatro "Listas" separadas. Estas Listas figuran como anexo al Convenio y las partes en el mismo están -- obligadas a respetar sus restricciones.

"En la Lista I figuran aquellas sustancias que están totalmente prohibidas, excepto para fines científicos y -- médicos muy limitados, manejadas por personas debidamente autorizadas en centros médicos o científicos bajo la fiscalización directa de los gobiernos o con su aproximación expresa.

Las disposiciones de esta Lista, que son muy estrictas, permiten cualquier otra actividad como la fabricación, el comercio, la distribución o la posesión, a permiso especial o autorización previa, siempre bajo la estrecha supervisión del gobierno. La exportación e importación de estas sustancias está prohibida, excepto mediante procedimientos muy específicos en los que exportador e importador han de estar autorizados por las autoridades competentes.

Las Listas 2,3 y 4 del Convenio disponen que cada una de las partes ha de aplicar medidas específicas de fiscalización establecidas por el Convenio, así como otras medidas que se consideren adecuadas para limitar, a fines médicos y científicos, la fabricación, la exportación, la importación, la distribución, el almacenamiento, el comercio, el uso y la posesión. Las sustancias enumeradas en estas Listas pueden exportarse o importarse, fabricarse o distribuirse únicamente mediante permisos otorgados por los gobiernos u organizaciones de fiscalización similares. Por supuesto, para que la población pueda aprovechar los efectos terapéuticos de esas sustancias los médicos pueden expedir recetas, con sujeción a las prácticas y normas médicas adecuadas, en particular en cuanto al número de veces que se pueden despachar, la duración de su validez, el etiquetado correcto y las advertencias necesarias." (75)

Este Convenio regula también la inspección de las existencias, registros y locales de los laboratorios. Prohíbe la publicidad dirigida al público en general. Los Estados partes han de mantener un sistema de fiscalización estricta de los fabricantes, importadores, exportadores, comerciantes al por mayor y distribuidores al por menor de las sustancias y de las instituciones médicas y científicas que las utilizan.

(75) Las Naciones Unidas y la Fiscalización. Op. Cit. Pág. 74

Deben establecer o mantener una administración especial para inspeccionar estas funciones, semejantes a las establecidas en virtud de otros tratados sobre estupefacientes. Deben adoptarse métodos eficientes de mantenimiento de registros, diferenciando entre los tipos de sustancias sicotrópicas y las actividades de que se trate.

El Convenio contiene disposiciones especiales relativas al uso indebido de estas sustancias, cuyo objeto es garantizar la pronta identificación, el tratamiento, la educación, el postratamiento, la rehabilitación y la reintegración social de las personas que han desarrollado dependencia respecto de una de las sustancias fiscalizadas. Otros artículos tratan de la fiscalización del tráfico ilícito y de las penas correspondientes. Los Órganos de las Naciones Unidas que ya participan en la aplicación y ejecución del sistema de fiscalización de estupefacientes tienen la responsabilidad adicional de la fiscalización de las drogas que abarca este Convenio. Estos órganos son la Comisión de Estupefacientes y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.

Este instrumento trae consigo la posibilidad de sancionar a los Estados que no cumplan sus obligaciones en materia de sicotrópicos. Además de la publicación de informes, queda expedita la recomendación de suspender la exportación, la importación o ambas cosas, de ciertos sicotrópicos, desde o hacia el país que ha infringido sus deberes, por un período determinado o hasta que se considere aceptable la situación en tal país; el Estado puede, desde luego, plantear la cuestión ante el Consejo. Este régimen de sanción internacional queda sujeto al manejo de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes establecida en la Convención de 1961.

Cabe mencionar también que hay pruebas de que algunas sustancias sicotrópicas fabricadas legalmente son desviadas con frecuencia hacia canales ilícitos, y las disposi-

ciones del Convenio de 1971 son inadecuadas para impedir esta forma de tráfico ilícito. Hay casos de falsificación de autorizaciones para la importación de las sustancias sicotrópicas de la Lista II, y se ha puesto en duda la eficacia del sistema de declaración previsto para las sustancias de la lista -- III. Además el Convenio de 1971 no prevé específicamente la fiscalización del comercio internacional de sustancias de la lista IV. A falta de un sistema de estimaciones el único mecanismo de que disponen las partes para protegerse contra envíos no deseados es la prohibición prevista en el artículo 13 del Convenio. El cumplimiento inadecuado de algunas disposiciones del Convenio, o la falta de controles nacionales en algunos países, hacen que con frecuencia la fiscalización del movimiento de sustancias sicotrópicas sea ilusoria.

XXI.- ESTRATEGIA INTERNACIONAL PARA LA FISCALIZACIÓN DEL USO INDEBIDO DE DROGAS DE 1981.

A fines del decenio de 1970; el notable aumento del uso indebido y del tráfico ilícito de drogas exigió que se prestara más atención a estos problemas en el plano internacional. Por mandato de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Comisión de Estupefacientes estudió la posibilidad de promover una estrategia completa y aplicable para la fiscalización internacional de largo alcance del uso de drogas. Resultado de ello fue, en 1981, la formulación de una estrategia internacional para la fiscalización del uso indebido de drogas, un programa básico de acción quinquenal (1982-1986) que abarcaba todos los aspectos de la fiscalización, el uso indebido, el tráfico, el tratamiento, la rehabilitación y la sustitución de cultivos y contenía propuestas de acción en estas esferas por parte de los Estados Miembros.

La adopción de fuertes medidas de fiscalización de drogas desde la perspectiva de un "plan básico", manteniendo al propio tiempo el equilibrio entre la oferta y la demanda de drogas para fines legítimos, paso a ser la consigna de todos los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan del problema. Ello hizo también que se diera mayor importancia a la ratificación de los tratados, a la participación de las organizaciones no gubernamentales y a la intensificación de la cooperación entre los gobiernos. La estrategia exigía que las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas proporcionasen mayor apoyo para ayudar a los gobiernos en actividades tales como aumento de la capacidad para hacer cumplir las leyes sobre drogas, sustitución de cultivos de gran alcance y programas de acción preventiva.

La Asamblea General pidió a la Comisión que, en consultas con los organismos especializados pertinentes y con otros órganos de las Naciones Unidas interesados en las dro-

gas, estableciera un grupo de tareas que se encargase de examinar, vigilar y coordinar la acción de la estrategia y el programa de acción y que la informase anualmente al respecto. La Comisión constituyó posteriormente el grupo de tareas.

Básicamente, la estrategia solicitaba cooperación internacional para combatir el uso indebido y el tráfico de drogas con los siguientes objetivos: 1) Mejora de los sistemas de fiscalización de droga; 2) Equilibrio entre la oferta y la demanda legítimas de drogas; 3) Erradicación de la oferta ilícita de drogas; 4) Reducción del tráfico ilícito; 5) Reducción de la demanda ilícita y prevención del uso inapropiado de drogas lícitas; 6) Tratamiento, rehabilitación y reintegración social de los toxicómanos.

Existe una evaluación de resultados que es la siguiente. La aplicación de la Estrategia para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas se ha examinado cada año por medio de informes presentados por el Consejo Económico y Social a la Asamblea General sobre la fabricación, producción, refino, transporte y distribución de estupefacientes. Estos informes han mostrado cada año, un rápido aumento del nivel de complejidad de la masiva red mundial de traficantes de drogas ilegales. En los informes se estima el número de toxicómanos, se detalla la difusión de las sustancias perniciosas a través de todos los niveles de los estratos socioeconómicos de la mayoría de los Estados Miembros y se registra el volumen de asistencia que ofrecen las Naciones Unidas con objeto de limitar la producción de drogas nocivas. Los informes han demostrado que la comunidad mundial, por conducto de las Naciones Unidas está intensificando sus esfuerzos en la lucha que libra contra la plaga del tráfico ilegal de drogas.

**XXII.- DECLARACION DE 1984 SOBRE LA LUCHA CONTRA EL
NARCOTRAFICO Y EL USO INDEBIDO DE DROGAS.**

Describiendo el narcotráfico y el uso indebido de drogas como una actividad criminal internacional que exige atención urgente y máxima prioridad, la Asamblea General, el 14 de diciembre de 1984, aprobó la Declaración sobre la lucha contra el narcotráfico y el uso indebido de drogas. La Asamblea declaró en ella que la "producción ilegal, la demanda, el consumo y el tráfico ilícitos de drogas obstaculizan el progreso económico y social, constituyen una grave amenaza a la seguridad y el desarrollo de muchos países y pueblos y deben ser combatidos por todos los medios morales, legales e institucionales, a nivel nacional, regional e internacional. Su erradicación, dijo la Asamblea, es responsabilidad colectiva de todos los Estados.

La Declaración sigue diciendo que los Estados Miembros "se comprometen a intensificar esfuerzos y a coordinar estrategias orientadas hacia el control y la erradicación del problema complejo del narcotráfico y el uso indebido de drogas por medio de programas que incluyen alternativas económicas, sociales y culturales."

En los últimos años, a los órganos encargados de la aplicación de la ley y a otros órganos gubernamentales les ha resultado cada vez más difícil hacer frente a los peligros del creciente tráfico ilícito de estupefacientes.

Reconociendo estas preocupaciones, la Asamblea General, en su resolución 39/141 de 14 de diciembre de 1984, llegó a la conclusión de que se necesitaba un nuevo instrumento internacional para abordar aspectos concretos relacionados con el tráfico ilícito que parecían no estar suficientemente previstos en los tratados vigentes. En consecuencia, la Asamblea pidió al Consejo Económico y Social que solicitará a la Comisión de Estupefacientes que preparara un proyecto de con-

vención contra el tráfico de sustancias estupefacientes y sicotrópicas. En 1986 la División de Estupefacientes preparó un proyecto de convención basado en las observaciones y propuestas de los gobiernos y en la orientación recibida de la Comisión. El proyecto contiene actualmente 14 artículos destinados a abordar todas las fases de las operaciones del tráfico ilícito, desde la producción, la fabricación y el transporte clandestino a la distribución de drogas ilícitas y el "blanqueamiento" de los beneficios monetarios adquiridos ilegalmente. El objetivo general de la nueva convención es mejorar y fortalecer la cooperación internacional y la coordinación entre autoridades tales como los órganos de aduanas, la policía y judiciales y proporcionarles las directrices legales para prohibir con eficacia el tráfico ilícito en todas sus fases.

Por lo que respecta a la producción y fabricación, se prevé que el nuevo proyecto de convención contendrá disposiciones relativas a la erradicación de los cultivos de estupefacientes ilícitos. También establece una vigilancia y fiscalización estrictas de los productos químicos que suelen utilizarse en la elaboración de drogas, como los empleados para convertir el opio en heroína, y en la fabricación de sustancias sicotrópicas. Restricciones similares se aplicarían también a determinados materiales y equipo relacionados. Por ejemplo, las máquinas utilizadas para fabricar y encapsular tabletas sólo podrían ser adquiridas por entidades legítimas. Para frenar e impedir el contrabando de drogas, los órganos encargados de la aplicación de la ley y los funcionarios de aduanas serían invitados a establecer y mantener causas de comunicación y a intercambiar información acerca de la identidad, el paradero y las actividades de traficantes conocidos o sospechosos. También se intercambiaría información relativa a nuevos modos y rutas de tráfico. Además las partes en la convención se mantendrían mutuamente informadas acerca de la adopción de métodos y técnicas de represión eficaces y se pre

starían asistencia recíprocamente para realizar programas de capacitación apropiados. La convención proporcionaría directrices para la "entrega vigilada" requiere que una vez identificado un envío ilícito, su desplazamiento sea seguido de cerca por diversas autoridades a lo largo de rutas comerciales a menudo difíciles. En el punto de entrega final deben ser detenidas y procesadas todas las personas que han intervenido en esos envíos ilícitos para hacer eficaces, esas operaciones requerirían una estrecha cooperación entre los órganos nacionales encargados de hacer cumplir la ley.

En otras disposiciones el proyecto de Convención se trataría de impedir el tráfico ilícito por mar, por correo, o mediante el abuso de derechos especiales existentes en zonas y puertos francos. Por otra parte, se exigiría a los transportistas importantes comerciales que tomasen precauciones razonables para impedir que se utilizaran sus servicios y medios de transporte para el tráfico ilícito.

Las principales innovaciones de la nueva convención son las disposiciones destinadas a facilitar la identificación, localización, congelación y confiscación de los ingresos generados por el tráfico ilícito. Se prevé que la confiscación de estas ganancias mal adquiridas tendrá un importante efecto de disuasión para los traficantes. La nueva convención contiene disposiciones relativas a sanciones adecuadas, extradición y asistencia jurídica recíproca con miras a procesar a los traficantes. Una vez que la Convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas entre en vigor proporcionará un valioso instrumento en la lucha internacional contra el tráfico ilícito que genera enormes beneficios y al propio tiempo acaba con la vida de innumerables personas en todo el mundo, especialmente jóvenes.

XXIII.- CONFERENCIA INTERNACIONAL DE 1987 SOBRE EL USO INDEBIDO Y EL TRAFICO Ilicito DE DROGAS.

En el plan amplio y multidisciplinario es un repertorio de recomendaciones dirigidas a los gobiernos y a las organizaciones en que se enuncian medidas prácticas que pueden contribuir a la lucha contra el uso indebido de drogas y a la eliminación del tráfico ilícito. En el plano nacional, corresponde a cada gobierno determinar que recomendaciones pueden ser útiles en su país a la luz de las condiciones económicas y sociales imperantes y en la medida en que sean compatibles con la legislación nacional. El Plan Amplio y Multidisciplinario no está destinado a ser un instrumento jurídico formal ni ha sido diseñado para serlo; no crea derechos u obligaciones de carácter internacional. Habrá cumplido su finalidad cuando el texto sirva de manual a los organismos nacionales y organizaciones interesadas como fuentes de ideas para ser seleccionadas y transformadas en medidas adecuadas a las circunstancias locales en la forma en que esos organismos y organizaciones lo estimen conveniente. Por consiguiente, el texto está redactado en términos de carácter no obligatorio como una guía de trabajo, y no como un conjunto que haya de ser aceptado en su totalidad.

Las recomendaciones han sido redactadas en términos totalmente compatibles con los principales instrumentos internacionales que se ocupan de la fiscalización del uso indebido de drogas, esto es, la Convención Unica de 1961 Sobre Estupefacientes, Enmendada por el Protocolo de 1972, y el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971.

Además con miras a resguardar el principio de la soberanía del Estado y la primacía de los principios fundamen

tales de la legislación y la constitución de cada Estado, en muchas recomendaciones figura una disposición relativa al respecto de estos principios.

El agravamiento significativo del problema de las drogas y las consecuencias perjudiciales que ello ha supuesto - en los últimos años se deben en no escasa medida al creciente deterioro de la situación social de muchos sectores de la población en varios países en los que no se garantiza el ejercicio de derechos humanos básicos, como el derecho al trabajo y el derecho a la educación.

La voluntad política expresada por la comunidad internacional de adoptar medidas urgentes, eficaces y concertadas que permitan hacer frente a la inquietante situación -- creada por el uso indebido y el tráfico de drogas se tradujo en la decisión tomada por la Asamblea General en su resolución 40/122 de convocar en 1987 la Conferencia Internacional Sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas. La Asamblea dió a la Conferencia un mandato ambicioso que -- abarcaba todos los aspectos de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas. Este mandato va más allá -- de la función tradicional de fiscalización de los suministros y del tráfico ilícito y requiere de los gobiernos de todos -- los Estados el compromiso de reforzar sus esfuerzos individuales y de intensificar la cooperación internacional y de ampliar su ámbito a nuevas fronteras.

"Debe dejarse en claro de partida que, en su concepción misma la Conferencia presupone una elección de estrategia, con la que algunos expertos no están de acuerdo. La premisa básica es la siguiente: la referencia a las drogas ilícitas -concepto central de los instrumentos internacionales vigentes- supone que ha de preferirse la prohibición de ciertas drogas, particularmente los opiáceos, la cocaína, etc.

Sin embargo, hay quienes sugieren que la liberalización, siempre que sea generalizada, al eliminar los incentivos financieros, podría en primer término reducir el tráfico de drogas ilícitas, después su demanda y, en último término, su suministro, factores todos que la actual prohibición más bien fomenta (como en la experiencia de la prohibición en los Estados Unidos en el decenio de 1920) un grupo muy minoritario de opinión en el plano internacional, es cierto, pero que provoca un debate que no puede pasarse por alto.⁽⁷⁶⁾

Estructura del documento, el Plan provisional consta de cuatro capítulos que abarcan los principales elementos de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, así como los temas incluidos en el programa provisional de la Conferencia: prevención y reducción de la demanda ilícita, control de la oferta, medidas contra el tráfico ilícito y tratamiento y rehabilitación.

En cada capítulo se indican metas concretas y se especifica el objetivo que debe alcanzarse; las medidas que deben adoptarse en el plano nacional (por los gobiernos, las asociaciones profesionales, las instituciones académicas, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades, los padres y otras personas); en el plano regional (por las organizaciones y los órganos intergubernamentales y no gubernamentales regionales) y en el plano internacional (por las organizaciones internacionales, en especial las del sistema de las Naciones Unidas).

La lista de medidas propuestas no es completa ni si que un orden determinado de prioridades. En el plano nacional correspondería a cada Estado determinar su propio orden de prioridades entre los objetivos, a la luz de sus propias necesidades y recursos. Si bien todos los objetivos son aplicables a la mayoría de los países; las modalidades de las medidas sugeridas no son necesariamente aplicables en cada caso.

(76) Conferencia Internacional de 1987 Sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, Viena, 1987. Pág. viii.

Toda medida deberá estudiarse en el contexto socioeconómico del país interesado y quizá sea necesario adaptarla a un determinado entorno cultural, social, político o jurídico para que pueda aplicarse con éxito. En particular, debe tenerse debidamente en cuenta el sistema constitucional por que puede ser preciso adaptar y revisar las disposiciones legislativas y reglamentarias así como las prácticas judiciales para que los esfuerzos nacionales surtan el mayor efecto.

La aplicación de recomendaciones que figura en el Plan Amplio y Multidisciplinario en el medio nacional encierra la participación de muchas ramas del mecanismo gubernamental del país, los órganos legislativos, los organismos de salud pública, educación, bienestar social, judiciales, de represión y asuntos económicos y todos los muchos sectores en que interviene la administración pública y también de las instituciones de educación superior, de investigación y otras entidades académicas y organizaciones del sector privado. En este sentido que el Plan es de carácter "Multidisciplinario".

Si las contribuciones de estas múltiples entidades a un esfuerzo nacional combinado han de estar dirigidas en apoyo de la consecución de los objetivos del Plan, de ello se desprende que ha de establecerse un mecanismo (cuando aún no exista) para coordinar las actividades de dichos órganos, servicios, organismos e instituciones. Es más el Plan, así como la Convención de 1961 y el Convenio de 1971, en muchos pasajes se refiere a un mecanismo nacional de coordinación. Por consiguiente los gobiernos que estén dispuestos a tomar medidas eficaces contra el uso indebido de drogas y el tráfico ilícito tal vez encuentren conveniente, e incluso indispensable, establecer un organismo de coordinación - en la medida en que no lo hayan hecho todavía o fortalecer el mecanismo existente formulando una estrategia nacional. El organismo o entidad nacional designado para poner en práctica esa estrate

gia debe a su vez guiarse por ciertos principios generales, - entre los que podrían incluirse los siguientes:

1) Debe definirse un conjunto claro de objetivos alcanzables;

2) Deben identificarse claramente los grupos objetivos dándose prioridad a las iniciativas destinadas a reducir el uso indebido de drogas entre los jóvenes;

3) Debe adoptarse un enfoque equilibrado para ocuparse de la demanda ilícita, el suministro ilícito y el tráfico ilícito;

4) Los programas deben de ser amplios y a largo plazo;

5) La elaboración de los programas y su aplicación deben de estar apoyados por investigaciones acerca del alcance del uso indebido de drogas y su etiología y consecuencias;

6) Los logros de los programas deben evaluarse periódicamente;

7) La labor de todos los organismos interesados en los planos nacional, regional (cantonal, provincial) y local debe formar un plan coordinado;

8) Al formular la estrategia nacional se debe aprovechar al máximo, en primer lugar, los recursos existentes, y en la aplicación de la estrategia debe adoptarse un enfoque de eficacia en relación con los costos, con apoyo externo en caso necesario;

9) Debe reconocerse y desarrollarse la posibilidad de acciones comunitarias;

10) En la estrategia nacional se debe aprovechar al máximo la experiencia y los logros de otros países en la lucha contra el uso indebido de drogas y el tráfico ilícito, y el organismo de coordinación debe ofrecer las posibilidades de compartir sus experiencias con los organismos extranjeros correspondientes.

Las medidas recomendadas en el presente documento - pretenden ser aplicables a la generalidad de las situaciones - en que el uso indebido de drogas o el tráfico ilícito, o am- - bos, han adquirido dimensiones preocupantes. Los organismos - nacionales están en mejores condiciones para juzgar qué medi- - das se requieren en sus respectivos países para hacer frente - a los males que acarrea el uso indebido de drogas y el tráfi- - co ilícito. Las actividades recomendadas tienen por objeto -- reforzar y no reemplazar las emprendidas actualmente en cum- - plimiento de las obligaciones contractuales derivadas de los - instrumentos internacionales. Al mismo tiempo, nunca está de- - más insistir en cualquier Estado que no sea parte de los ins- - trumentos internacionales principales relativos a las drogas - la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes (enmendada - por el Protocolo de 1972) y el Convenio sobre Sustancias Sico - trópicas de 1971 debería ratificarlos o adherirse a ellos -- cuanto antes, para integrarse de este modo a la comunidad de - naciones que se han comprometido formalmente a luchar contra - estos males mediante un esfuerzo común. Se les insta en la me - dida en que todavía no lo hayan hecho también a designar, las - administraciones o servicios especiales a que se refieren los - artículos 17 y 35 de la Convención de 1961 y los artículos 6 - y 21 del Convenio de 1971.

"Diferentes autores y gobiernos sostienen distintas - opiniones sobre el mejor modo de luchar contra el uso indebi- - do y el tráfico ilícito de drogas y de hacer frente a sus se- - cuelas. Según una de estas tesis el objetivo primordial de -- las medidas concertadas y decididas debería ser la fuente de - la oferta ilícita de drogas, ya que según se argumenta, si se - suprime o por lo menos se limita la oferta, la toxicomanía y - el tráfico ilícito cesarán o al menos disminuirán. Muchas de - las medidas nacionales e internacionales adoptadas hasta la - fecha han ido dirigidas contra este aspecto de la economíe --

del tráfico de drogas y han consistido en el control de la -- producción y del comercio lícitos (para evitar la desviación -- hacia canales ilícitos), la prohibición del cultivo de plantas de las que se extraen estupefacientes, y su erradicación -- (arranque o destrucción de plantas ilícitamente cultivadas), -- etc. El espíritu de los dos principales instrumentos internacionales relativos a estupefacientes y sustancias sicotrópi cas la Convención de 1961 y el Convenio de 1971 obedece a las mismas consideraciones, por cuanto a estos tratados prevén -- la fiscalización estricta, mediante licencias y otros medios -- de la producción, la fabricación, el comercio nacional e in -- ternacional, la prescripción, el almacenamiento, etc., de las sustancias que entran en su ámbito de aplicación. En ciertas -- circunstancias, las autoridades nacionales pueden prohibir el cultivo de plantas de estupefacientes y ambos instrumentos -- contienen disposiciones sobre las sanciones penales que deben de establecer los Estados partes para las violaciones de sus -- disposiciones, que se consideran como delitos punibles."(77)

(77) *Ibíd*em, Pág. 1.

XXIV.- LEGISLACION NACIONAL.

La lucha jurídica contra los delitos en materia de estupefacientes, como contra cualesquier delitos, es por fuerza limitada y casi diríamos que está condenada al fracaso si se le abandona a sus propias potencias, sino se puede o no se quiere entender que la suya es una batalla superestructural, valga la expresión, pero que lo estructural está en otro ámbito el amplísimo, de las medidas preventivas. En realidad el Derecho se amuralla sólo dentro de una doble tarea, pues las demás no le corresponden; de señalamiento de los organismos de control, por una parte, confiada en la especie a la legislación sanitaria, y de represión de las conductas antisociales, por la otra de aquellas conductas que no pudieron impedir ni la prevención extrajurídica ni el control jurídico --- que se recomienda a la ley penal.

"Tiene alto rango legal en México la tarea de salubridad en el reino de los estupefacientes; a ella se refiere la base cuarta de la fracción XVI del artículo 73 de la Ley Suprema en vigor. Ha de tenerse en cuenta, sin embargo, que en texto original del mandato primeramente citado sólo se ponía a cargo del Congreso Federal la expedición de leyes sobre naturalización, colonización y ciudadanía. No fue sino hasta la reforma de 12 de noviembre de 1908 cuando se facultó al propio Congreso para dictar, además, normas en torno a la llamada salubridad general de la República.

En la Iniciativa que culminó con la citada reforma de 1908, se proponía modificar tanto el artículo 11 de la Ley Fundamental, a efecto de atenuar la libertad de tránsito en atención a consideraciones sanitarias, como lo mencionaba la fracción XXI del artículo 72. Empero, a este último respectivamente se hablaba de salubridad pública de las costas y fronteras, estableciendo de este modo una evidente taxativa de carácter geográfico. De tal manera, a los Estados constituyen

tes de la Federación correspondería el ramo de salubridad, en toda su amplitud, excepción hecha de los problemas específicamente relacionados con costas y fronteras; era clara la preocupación del proponente en el sentido de conectar, para efectos de la federalización de los problemas migratorios y sanitario. Sin embargo, el dictamen modificó sustancialmente la iniciativa. A la postre, el precepto resultante hubo de referirse a la salubridad general de la República.

Tena Ramírez, que dedica capítulo especial al estudio de las facultades congresionales en materia de salubridad apunta que el precepto contenido en la fracción XVI "no sólo denota incongruencia entre las distintas partes que lo integran, sino que altera también nuestro sistema constitucional." En suma, esta disposición confiere al Departamento de Salubridad, por una parte, funciones, del Jefe del Ejecutivo, y le asigna, por la otra, tareas al Congreso de la Unión. Trátase, pues, de la institución de una dictadura en manos de una simple dependencia del Ejecutivo." (78)

Consideramos de suma importancia el Código Sanitario de 1926, al que se asigna gran influencia tanto sobre las normas penales como sobre los ordenamientos sanitarios de -- 1934, 1946, 1954, y 1973. Se afirma, así, que la influencia de este ordenamiento es tan decisiva que, de hecho las características de los códigos sanitarios subsecuentes pueden verse como variantes.

El Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos de 1954, fue sustituido por el de 1973, de fecha 26 de febrero, publicado en el Diario Oficial de 13 de mayo siguiente, cuya vigencia habría de iniciarse 30 días después de su publicación.

(78) García, Ramírez Sergio, Delitos en Materia de Estupefacientes y Psicotrópicos, Edit. Trillas, México, 1985. Págs. 33 y 34.

El nuevo instrumento aportó sólidas ventajas con -- respecto al derogado: se encuentra mejor estructurada la política que lo rige en materia de estupefacientes, es más completo el elenco de éstos y se agregó un capítulo, por demás necesario, sobre la actualísima situación de los psicotrópicos.

Sostiene la Exposición de Motivos, en lo conducente que "el problema de la farmacodependencia no ha alcanzado en México el grado de gravedad en otras naciones, pero ello no nos debe conducir a la complacencia. Sabemos que el fenómeno se presenta también en nuestro país, y que en los últimos --- años se ha apreciado un incremento en el número de las víctimas de este vicio social. Por otra parte, deseamos colaborar, con base en un principio de solidaridad internacional, en la lucha conjunta contra este grave problema."

Síguese afirmando que, al lado de controles severos y sanciones enérgicas, se ha cargado el acento sobre las medidas de orientación, readaptación social y rehabilitación psicossomática.

En realidad el cuadro general del Código abarca: régimen de prevención, tratamiento de farmacodependientes, materia sanitaria sobre producción y manejo de estupefacientes y psicotrópicos, sanciones administrativas, medidas de seguridad del mismo origen y tipos y sanciones penales.

Por lo que se refiere a la materia penal, el régimen está contenido en el Capítulo I del Título Séptimo del Libro Segundo del Código Penal, que hoy lleva el rubro "De la producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia de estupefacientes y psicotrópicos."

Art. 193.- "Se consideran estupefacientes y psicotrópicos los que determina la Ley General de Salud, los convencios o tratados internacionales de observancia obligatoria en México, y los que señalan las demás disposiciones generales aplicables a la materia expedidas por la autoridad sanitaria correspondiente; conforme a lo previsto en la Ley General de-

Salud.

Para los efectos de este Capítulo se distinguen -- tres grupos de estupefacientes o psicotrópicos.

I.- Las sustancias y vegetales señaladas por los artículos 237, 245 fracción I, y 248 de la Ley General de Salud;

II.- Las sustancias y vegetales considerados como estupefacientes por la ley con excepción de los mencionados en la fracción anterior, y los psicotrópicos a que se hace referencia la fracción II del artículo 245 de la Ley General de Salud."(79)

Art. 194.- Si a juicio del Ministerio Público o del Juez competentes, que deberán actuar para todos los efectos - que se señala en este artículo con el auxilio de peritos la - persona que adquiera o posea para su consumo personal sustancias o vegetales de los descritos en el artículo 193 tiene el hábito o la necesidad de consumirlos, se aplicaran las reglas siguientes:

I.- Si la cantidad no excede de la necesaria para su -- propio e inmediato consumo, el adicto o habitual sólo será -- puesto a la disposición de las autoridades sanitarias para -- que bajo la responsabilidad de éstas sea sometido al trata-- miento y a las demás medidas que procedan;

II.- Si la cantidad excede de la fijada conforme al inciso anterior, pero no de la requerida para satisfacer las necesidades del adicto o habitual durante un término máximo de -- tres días, la sanción aplicable será de prisión de dos meses a dos años y multa de quinientos a quince mil pesos;

III.- Si la cantidad excede de las señaladas en el inciso que antecede, se aplicarán las penas que corresponden conforme a este capítulo;

(79) Legislación Penal Mexicana, Tomo I, Ediciones Andrade. México, 1987. Págs. 48 y 48-1.

IV.- Todo procesado o sentenciado que sea adicto o habitual quedará sujeto a tratamiento. Asimismo, para la concesión de la condena condicional o del beneficio de la libertad preparatoria, cuando proceda, no se considerará como antecedente de mala conducta el relativo al hábito a adicción, pero si se exigirá en todo caso que el sentenciado se someta al tratamiento adecuado para su curación, bajo la vigilancia de la autoridad ejecutora.

Se impondrá prisión de seis meses a tres años y multa hasta de quince mil pesos al que siendo adicto a cualquiera de las sustancias comprendidas en el artículo 193, adquiera o posea alguna de éstas por una sola vez, para su uso personal y en cantidad que no exceda de la destinada para su propio e inmediato consumo.

Si alguno de los sujetos que se encuentran comprendidos en los casos a que se refieren los incisos I, II, del primer párrafo de este artículo, o en el párrafo anterior, suministra además gratuitamente, a un tercero, cualquiera de las sustancias indicadas, para uso personal de este último y en cantidad que no exceda de la necesaria para su consumo personal e inmediato, será sancionado con prisión de dos a seis años y multa de dos mil a veinte mil pesos, siempre que su conducta no se encuentre comprendida en la fracción IV del artículo 197.

La simple posesión de cannabis o marihuana cuando tanto por la cantidad como por las demás circunstancias de ejecución del hecho, no puede considerarse que está destinada a realizar algunos de los delitos a que se refieren los artículos 197 y 198 de este Código, se sancionará con prisión de dos a ocho años y multa de cinco mil a veinticinco mil pesos.

No se aplicará ninguna sanción por la simple posesión de medicamentos, previstos entre las sustancias el artí

culo 193, cuya venta al público se encuentra supeditada a requisitos especiales de adquisición, cuando por su naturaleza y cantidad dichos medicamentos sean los necesarios para el -- tratamiento médico de la persona que los posea o de las otras personas sujetas a la custodia o asistencia de quien los tiene en su poder." (80)

Art. 195.- "Se impondrá prisión de dos a ocho años y multa de mil a veinte mil pesos a quien por cuenta o financiamiento de terceros siembre, cultive o coseche plantas de -- cannabis o marihuana siempre que en él concurren escasa ins-- trucción y extrema necesidad económica. Las mismas sanciones se impondrán a quien permita, en iguales circunstancias que -- en el caso anterior, que en un predio de su propiedad, tenencia o posesión, se cultiven dichas plantas." (81)

Art. 196.- "Se impondrá prisión de 2 a 8 años y multa de mil a veinte mil pesos a quien, no siendo miembro de -- una asociación delictuosa, transporte cannabis o marihuana, -- por una sola ocasión, siempre que la cantidad no exceda de -- 100 gramos." (82)

Art. 197.- "Fuera de los casos comprendidos en los -- artículos anteriores:

Se impondrá prisión de siete a quince años de pri-- sión y multa de diez mil a un millón de pesos:

I.- Al que siembre, cultive, coseche, manufacture, fa-- brique, elabore, prepare, acondicione, posea, transporte, ven-- da, compre, adquiera, enajene o trafique en cualquier forma, -- comercio, suministre, aún gratuitamente, o prescriba vegeta-- les o substancias de las comprendidas en cualquiera de las -- fracciones del artículo 193, sin satisfacer los requisitos fi

(80) Legislación Penal Mexicana, Op. Cit. Págs. 48-1 y 48-2.

(81) Idem.

(82) Idem.

jados por las normas a que se refiere el primer párrafo del propio artículo:

II.- Al que igualmente introduzca o saque del país vegetales o sustancias de los comprendidos en cualquiera de las fracciones del artículo 193, aunque fuera en forma momentánea o en tránsito o realice actos tendientes a consumir tales hechos.

Las mismas sanciones se impondrán al funcionario público que permita o encubra los hechos anteriores o los tendientes a realizarlos:

III.- Al que aporte recursos económicos o de cualquier especie o colabore de cualquier manera al financiamiento, para la ejecución de alguno de los delitos a que se refiere este Capítulo:

IV.- Al que realice actos de publicidad, propaganda, provocación general, proselitismo, instigación o auxilio ilegal a otra persona para que consuma cualquiera de los vegetales o sustancias comprendidas en el artículo 193.

Si el agente aprovechar su ascendiente o autoridad sobre la persona instigada, inducida o auxiliada, las penas se aumentarán en una tercera parte. Los farmacéuticos, boticarios, droguistas, laboratoristas, médicos, químicos, veterinarios y personal relacionado con la medicina en algunas de sus ramas, así como los comerciantes que directamente o a través de terceros cometan cualquiera de los delitos previstos en este capítulo, además de las penas que les correspondan serán inhabilitados para el ejercicio de su profesión, oficio o actividad, por un plazo que podrá ser hasta el equivalente de la sanción corporal que se les imponga y que se empezará a contar una vez que se haya cumplido esta última. Si reincidieren además del aumento de la pena derivada de esta circunstancia, la inhabilitación será definitiva.

Si el propietario de un establecimiento de cualquier naturaleza lo empleare para realizar alguno de los delitos previstos en este capítulo o permitiere su realización -- por terceros, además de la sanción que deba aplicársele, según el caso, se clausurará en definitiva aquel establecimiento."(83)

Art. 198.- "Cuando alguno de los delitos previstos en este capítulo se cometa por servidores públicos que actuen en relación con el ejercicio o con motivo de sus funciones, -- así como cuando la víctima fuere menor de edad o incapaz, o -- no pudiese, por cualquier otra causa, evitar la conducta del agente, o cuando se cometa en centros educativos asistenciales o penitenciarios o en sus inmediaciones, la sanción que -- en su caso resulte aplicable se aumentará en una tercera parte.

El mismo aumento de pena se aplicará cuando el agente utilice a menores de edad o a incapaces, para cometer cualquiera de los delitos previstos en este capítulo, o cuando el agente participe en una organización delictiva establecida -- dentro o fuera de la República para realizar alguno de los delitos que previene este mismo capítulo."(84)

Art. 199.- "Los estupefacientes, psicotrópicos y -- sustancias empleadas en la comisión de los delitos a que se -- refiere este capítulo, se pondrán a disposición de la autoridad sanitaria federal, la que procederá de acuerdo con las -- disposiciones o leyes de la materia a su aprovechamiento lícito o a su destrucción.

Tratándose de instrumentos y vehículos utilizados -- para cometer los ilícitos considerados en este capítulo, así -- como de objetos y productos de esos delitos, cualquiera ----

(83) *Ibidem*, Págs. 48-4 y 49.

(84) *Ibidem*, Pág. 49.

que sea la naturaleza de dichos bienes, se estará a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 para ese fin, el Ministerio - Público dispondrá el aseguramiento que corresponda durante la averiguación previa, o la solicitará en el proceso, y promoverá el decomiso o, en su caso, la suspensión y la privación de derechos agrarios, ante las autoridades judiciales o las agrarias, conforme a las normas aplicables."⁽⁸⁵⁾

A nuestro modo de ver, y más allá de consideraciones de técnica jurídica, que harían muy extenso este examen - (sería preciso cuestionar los términos del artículo 193, habida cuenta de la nueva redacción del capítulo, así como diversos extremos conectados con la participación delictuosa entre otros puntos) el texto resultante de la reforma de 1978 contiene progresos importantes. Es claro que se han ampliado las posibilidades de libertad provisional, condena condicional y libertad preparatoria a situaciones en que tales beneficios - resultan por demás recomendables. Con ello se racionaliza la represión penal. Es plausible, además, la atención específica puesta en el problema de los campesinos que siembran, cultivan o cosechan cannabis o marijuana, movidos por la ignorancia y la extrema necesidad económica. Lo mismo cabe decir del tratamiento equitativo dado al transportador de pequeñas cantidades de droga.

Ahora bien, promueve dudas la solución prevista para el usuario y el dependiente en supuestos de acopio que la ley considera excesivo. Si se ha desincriminado la adicción, - considerándola enfermedad y no delito, habría que llevar esta orientación a sus últimas y naturales consecuencias. Lo propio cabría decir del simplemente usuario, al que sin embargo se sigue sancionando. En suma, a nuestro juicio, ni el adicto ni el usuario deben ser penados.

(85) *Ibidem*, Pág. 50.

El arsenal de penas de que disponemos para los delincuentes contra la salud abarca la prisión pena insustituible y preferida, por lo que manifestó su simpatía para este género de infracciones el artículo 36, párrafo 1, de la Convención de Nueva York, con extremo mínimo que en la especie más benévola es de seis meses antes era de 2 años; y la más severa, de 15 (antes de 1968 era de 12), sin contar la acumulación. A la prisión se añaden la multa, la inhabilitación, la suspensión de actividades del establecimiento y el decomiso o pérdida de los instrumentos efectos del delito. Sumese a esto la medida asegurativa, consistente en la reclusión de toxicómanos.

Creemos oportuno hacer particular referencia, como especie de toma de pulso a la reacción defensiva estatal en este terreno a las reformas introducidas por el decreto de 1968, que a la erección de nuevos tipos y a la ligera modificación de los existentes añadió una pareja agravación en el quantum de las penas imponibles y otras medidas de mayor rigor asociadas a la libertad preparatoria, llamada generalmente condicional fuera de México y en algún Estado de este país como el de México, precisamente merced a la ley de ejecución de penas privativas y restrictivas de libertad, de 1966 y a la condena condicional, más denominada así también en el Estado de México, por obra del mismo instrumento, suspensión condicional de la sentencia o de la pena, que es en lo que realmente consiste esta medida según el caso.

Es ilustrativo el proceso parlamentario que culminó con las reformas publicadas en 1968. Estas se generaron con gran rapidez en los últimos días del año anterior. En efecto la Iniciativa del Presidente de la República, cursaba primero en la Cámara de Diputados, lleva fecha de 25 de noviembre de 1967. Ha de advertirse, sobre el particular, que el documento del Ejecutivo no se contrajo al régimen penal de los estupefiantes, con y ser ésta la primera materia que abordó.

En la exposición de Motivos de su Iniciativa el Presidente de la República hizo ver la necesidad de reformar las normas penales como consecuencia de la aparición de nuevas formas de conducta antisocial. Entre éstas se significaron, a partir de la Segunda Guerra Mundial, los actos relativos a estupefacientes, cuyo volumen se ha acrecentado en algunos países "con responsabilidad para aquellos otros Estados que, como el nuestro, sirve en ocasiones de "país de paso" para el comercio ilegítimo de estupefacientes, frecuentemente dirigido por asociaciones internacionales de delinquentes, a los que hay que aplicar severas medidas. En 1974 se reiterarían estos hechos.

Fue interés expreso en la Iniciativa la coordinación de las leyes mexicanas con el régimen acopiado por los instrumentos internacionales, así como con el contemplado, especialmente en orden a la terminología, por el sistema del Decreto Sanitario.

Así las modificaciones en lo relativo a la siembra, cultivo y cosecha de plantas de cannabis resinosas; no se quiso cargar el acento sobre la gravedad de la pena consecuente a estos actos "por ser cometidos en los medios rurales, en los que resulta fácil a los traficantes aprovecharse de las circunstancias culturales y económicas que suelen privar al campo."

También se hizo particular consideración sobre el transporte de estupefacientes y la cosecha obtenida de plantas que tienen el mismo carácter, ilícitos ignorados por el Código de 1931. Hubo de colmar el vicio la Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia al definir que "el delito contra la salud, en su modalidad de tráfico de enervantes, abarca tanto el comercio y el transporte de la droga como en general los movimientos por los que se hace pasar el estupefaciente de una persona a otra." La necesidad de establecer una clara-

congruencia entre la exposición legal y la tesis dicha, para mejor servicio del principio de legalidad estricta contenido en el artículo 14, obligó a la adición captada por el artículo 195.

La Iniciativa fue leída en la Cámara durante la sesión de 28 de noviembre. A ella recayó un dictamen formulado por las Comisiones Unidas Segunda de Justicia y de Estudios--Legislativos (sección penal) de 21 de diciembre, conocido por la Cámara en su sesión del día 26. Se anotó en el dictamen -- que, entre todas las propuestas por el Ejecutivo, sobresalían en cuanto a "su importancia y validez, en el ámbito internac e internacional, las reformas en materia de tráfico de estupef acientes, tanto porque reconocen como causa eficiente tratados internacionales celebrados por México, que tienen la obligac ión de aplicarlos en su territorio, como por los graves da-- ños que ese tráfico, en sus diversas modalidades, causa al in dividuo, a la familia y a la sociedad." Con la Iniciativa, di jo el Dictamen, se acmonizan el Código de 1931, sus reformas-- posteriores, la Jurisprudencia de la Suprema Corte, los manda tos del artículo 14 constitucional, las leyes sanitarias y -- los convenios internacionales.

"Las penas fueron agravadas considerablemente en -- 1968, como confesión de que las anteriores penalidades, más - benignas, habían sido ineficaces en la vía de la prevención - general, amenazadora, conminatoria, o prevención social como prefiere nombrarla James Goldschmidt. Y conviene no olvidar - aquí, de nuevo, la advertencia de Cesar Becaria, cuyo pensa- miento se mantiene vigente, en impresionante medida para la - política criminal: "No es la crueldad de las penas uno de los más grandes frenos de los delitos, sino la infalibilidad - de ellas. La certidumbre del castigo, aunque moderado, hará - siempre mayor impresión que el temor de otro más terrible, -- unido con la esperanza de la impunidad." Y podemos preguntar-

nos: ¿ antes de acentuar la intensidad, la crueldad, en suma, - aseguramos ya la infalibilidad ? ¿ Porqué, cómo hemos de enjuiciar la eficacia de unas penas determinadas, si persiste la - impunidad ? Más diligente y discreto es el Estado cuando se trata de otra provincia que le importa mayormente: antes de - aumentar el peso de la carga fiscal individual prefiere perfeccionar los mecanismos que impiden la evasiór. Por supuesto no es la impunidad un mal de México: los crímines no esclarecidos, los delincuentes no sancionados, cosas de "crímines perfectos", forman legiór en todos los países." (86)

Las reformas de 1974 trajeron consigo ciertas modificaciones importantes en el sistema de la penalidad. Estas - han operado, según se colige de lo que llevamos dicho en una doble dirección: por una parte, han disminuido considerablemente las penas en el caso de individuos que adquieren o poseen ciertas sustancias, por una sola vez, para su propio uso y para la entrega de otros usuarios primerizos, medida que resulta a todas luces benéfica y plausible; por otra parte, la penalidad se ha elevado en la hipótesis de verdaderos traficantes, sin duda con el propósito de reforzar, acentuando - la acción punitiva del Estado, que en este, supuesto como en ningún otro, posee trascendencia preventiva, ante estos peligrosos agentes.

De la elevación de los topes mínimos, que hoy exceden, por lo que hace a las figuras que ahora nos importan, de cinco años de prisión, ha resultado la imposibilidad de que - los activos obtengan su libertad provisional una vez sentenciados en primera instancia, no obstante que se les hubiese -- aplicado la más baja sanción. De ahí se sigue una forzosa pro longación de la cárcel preventiva a todo lo largo del procedi miento, sin paréntesis de libertad, que tantas veces fueron - usados, sobre todo por delincuentes extranjeros, para prose guir sus tareas delictuosas o sustraerse a la acción de la -- justicia.

(86) García, Ramírez Sergio, Op. Cit. Pág. 67.

Sobre lo anterior se razonó ya en la respectiva Exposición de Motivos. Se ha aumentado la penalidad mínima a 5-años 3 meses para los narcotraficantes, se dijo ya que estos suelen carecer de antecedentes criminales, lo que acarrea una cierta tendencia a imponer penas cercanas a la mínima. El resultado era la libertad caucional y la sustracción a la justicia. Si es difícil y peligroso aprehender por primera vez a estos individuos, se observó igualmente, más lo es todavía, y en muchos casos resulta incluso verdaderamente imposible, obtener su reaprehensión una vez dictada su sentencia condenatoria.

Otros extremos punitivos de la reforma de 1974 ofrecen, igualmente interés. Así, el caso de la inhabilitación a la luz de la fracción II del nuevo artículo 196. Si la inhabilitación corre a partir de que el delincuente cumpla la pena privativa de libertad, y no antes, mientras aquello sucede, es posible que siga de algún modo ejerciendo su profesión, pese a las graves limitaciones que, por supuesto, trae consigo la pérdida física de libertad. Es por ello que lo deseable es proveer a la inhabilitación tanto durante la reclusión como después de satisfecha la pena.

La suspensión definitiva de las actividades de un establecimiento, cuando el propietario de éste lo ha empleado para delinquir, ha devenido pena aplicable a la gran mayoría de los delitos contra la salud (artículo 196, fracción III, y 198, penúltimo párrafo). También de aquí se sigue la pertinencia de adelantar algunas observaciones. Pudo sancionarse también de esta manera al que incurriese en las conductas previstas por los artículos 194 y 195. En efecto no es posible que en estos casos se utilice el establecimiento para delinquir, entendiéndose por tal, ampliamente un local abierto al público y dedicado a la realización de actos de comercio, a la prestación de servicios o suministros de bienes, o al cum-

plimiento de finalidades societarias. En cuanto a la fracción III del artículo 196, ¿qué pasa si hay copropietarios, de los cuales uno o varios, pero no todos, sean culpables, o si vende o cede el establecimiento?, ¿Qué ocurre con los Trabajadores?, ¿ Se podría tratar de una modesta botica lo mismo que de un gran laboratorio o de una agencia de importaciones, o de algún comercio?, Debiera afinarse esta consecuencia. Creemos válida tal advertencia, además, para algunos supuestos del artículo 197.

Por otra parte resulta que el aportador de recursos para la comisión de delitos contra la salud (artículo 198, II y al publicista, propagandista, etc. (artículo 198, IV) no se les aplica inhabilitación, no obstante que en diversos casos la ameritarían, pues se han valido de su actividad profesional para delinquir. Además en estos casos la pena privativa de libertad es menor para quien aporta recursos o medios para el contrabando (artículo 198, II) que para quien materialmente realiza éste (artículo 197), no obstante que el primero puede ser mucho más temible que el segundo. También es menor la pena del autor intelectual (instigador o inductor) del propio delito de contrabando (artículo 198, IV), que para el ejecutor de éste.

Por lo que se refiere al segundo párrafo del artículo 197, no es posible aplicar la suspensión de actividades del establecimiento cuando el delincuente es un funcionario o empleado público, que despacha en oficina de este género, --- porque sobre que cesaría, cosa absurda la prestación de un servicio público, el responsable jamás es propietario del establecimiento.

En la importación y exportación a que se refiere el artículo 197, se sanciona con inhabilitación y suspensión de actividades del establecimiento "en su caso". ¿A que sujetos

se atribuye esta pena? Creemos que ha de extenderse a todo - aquel que hizo uso de su actividad para el contrabando: trans portistas, agentes aduanales, personal de carga y descarga, - etc.

Por su propia naturaleza, la hipótesis de publici-- dad, propaganda, propagación general, etc. (artículo 198, IV) implica que la ponderación del uso de estupefacientes o psico trópicos se haga llegar a un amplio número de personas, cosa que puede ocurrir a través de los medios de comunicación masi va. En el caso de la radio y la televisión, la suspensión --- equivaldría a la revocación de la concesión o del permiso, se gún corresponda con su caudal de efectos. Sería una causa de revocación no comprendida en los artículos 31, sobre concesio nes, y el 37, acerca de permisos, de la Ley Federal de Radio- y Televisión.

Por otra parte, y siempre en vista de la difusión a traves de radio y TV, es preciso considerar que la concernien te a medicamentos ha de ser autorizada por la Secretaría de - Salubridad y Asistencia (artículo 12, II).

El Código Penal contiene un régimen que pudiéramos llamar normal, acerca de la pérdida o decomiso, según se vea por quien la sufre o quien la realiza, respectivamente de los instrumentos y objetos del delito, y otro régimen que es posi ble calificar de especial. En este terreno se han planteado - diversas modificaciones, a lo largo del tiempo, de las que -- pasamos a dar cuenta.

Dice el nuevo artículo 199 del Código Penal, que -- los "estupefacientes, psicotrópicos y sustancias empleadas en la comisión de los delitos a que se refiere este Capítulo (los contra la salud), se pondrán a disposición de la autoridad -- sanitaria federal, la que procederá de acuerdo con las dispo siciones o leyes de la materia a su aprovechamiento lícito o a su destrucción. Tratándose de vehículos, instrumentos y de-

más objetos relacionados con cualesquiera de las diversas modalidades de los delitos a que se refiere este Capítulo, se estará a lo dispuesto por los artículos 40, y 41.

Hay sistema sanitario específico. En efecto, el artículo 434 del Código Sanitario dispone el decomiso de objetos, "cuando estos pueden causar daño a la salud de las personas por su naturaleza. Los objetos serán destruidos si no pueden tener un uso lícito." El decomiso y la destrucción de --- objetos figuran en el elenco de medidas de seguridad sanitaria (artículo 423). Se sigue diciendo que la Secretaría de -- Salubridad y Asistencia procederá al aprovechamiento lícito o a la destrucción de las sustancias y objetos decomisados --- (artículo 453); que los estupefacientes, al igual que los productos o preparados que los contengan, cuya importación se hubiese realizado sin permiso de la autoridad sanitaria o por una aduana distinta de la señalada para tal efecto, serán decomisados y puestos a disposición del Código Sanitario, así como los aparatos y objetos empleados para ello, serán decomisados.

XV.- OTRAS NORMAS JURIDICAS.

Además de la relevancia penal, sanitaria y administrativa, las conductas antisociales o que dañan la salud y -- y que nos interesan, poseen diversa trascendencia en gran número de planos jurídicos. Es nuestro propósito, pues señalar, exponer sus distintas e interesantes repercusiones.

Digamos ante todo, que a la luz de la legislación civil, y sobre todo en el régimen familiar, es importante el haz de consecuencias que emanan de la drogadicción o farmacodependencia. En efecto, ciertas dependencias constituyen impedimento para contraer matrimonio (artículo 156, VIII, del Código Civil), y el concertado pese a tales impedimentos acarrea nulidad (artículo 235, II), que en la especie es de carácter sólo relativo, porque únicamente "puede ser pedido por los cónyuges dentro del término de 60 días desde que se celebró el matrimonio" (artículo 246).

Ahora bien, las propias conductas viciosas o lesivas plantean causal de divorcio. Efectivamente, la hay cuando se ejecuten actos inmorales para corromper a los hijos, así como cuando se tolere en su corrupción (artículo 267, V), casos que bien pueden darse en torno al tráfico de drogas o a la farmacodependencia. Igualmente, surge la comisión de delito (con antigua inspiración dice la ley civil "infamante"), que puede serlo contra la salud fracción XIV. Por último es causa directa de divorcio el uso indebido y persistente de -- las drogas enervantes, que a nuestro modo de ver, y dada la evolución terminológica en este campo, abarcan lo mismo a estupefacientes que a psicotrópicos; más no basta con tal uso indebido y persistente, sino que es necesario, además, que -- con el se amenace con la ruina a la familia o constituya un continuo motivo de desavenencia conyugal (fracción XV). Todos estos casos caen bajo la prevención de la regla primera del -

artículo 283, es decir, los hijos quedan bajo la patria potestad del cónyuge no culpable, y si ambos lo son, bajo la del ascendiente que corresponda; si no lo hubiere, se designa tutor.

Hay también materia para útiles consideraciones bajo el sistema de la tutela. Son incapaces natural y legalmente los ebrios consuetudinarios y quienes "habitualmente hacen uso inmoderado de drogas enervantes" (artículo 450, IV). El menor que abusa de las drogas es sujeto a la tutela de menores mientras no llegue a la mayoría de edad; si al cumplirse ésta continua el impedimento se somete al individuo a tutela previa interdicción (artículo 464). Se prevé entre otros casos, la tutela legítima de quienes habitualmente abusan de las drogas enervantes, y se excluye de la dignidad y de la responsabilidad de la tutela a quienes hayan causado o fomentado el hábito (artículo 506). Dentro de los deberes inherentes al desempeño de la tutela figura el de destinar preferentemente los recursos del incapacitado a su "regeneración", si se trata de un abusador de drogas enervantes (artículo 537, - II).

El régimen procesal contiene la instrumentación de la ley sustantiva. Aquí es importante el sistema para el nombramiento de tutores y curadores (artículo 90 y siguientes, - Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal) en casos de interdicción.

La Ley General de Población incluye mandatos que pueden ser últimamente manejados dentro del panorama que ahora nos ocupa. Así cabe la negativa del ingreso al país o de cambio de calidad o de característica migratoria cuando el extranjero observe mala conducta en México o tenga malos antecedentes en el exterior (artículo 37, V). El internamiento en la República aparece la satisfacción de ciertos requisitos

entre los que figuran, por una parte los de buera salud física y mental (artículo 62, I y II), y por la otra los de antecedentes en el lugar de residencia habitual (fracción V). En el plano punitivo, la realización de actividades ilícitas o deshonestas, con las que se violan los supuestos a los que se condiciona la estancia en el país, constituye delito y acarrea la imposición de pena de hasta 2 años de prisión y hasta diez mil pesos de multa (artículo 101). También trae consigo pena el internamiento ilegal (artículo 103), en el que figurarán los casos en que no se hayan satisfecho los requisitos de distinto género, a los que arriba aludimos, y que así mismo pueden estar conectados con la condición de farmacodependientes o de delincuentes contra la salud.

En el sistema laboral, es una causa de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el empleador tanto la comisión de actos inmorales en el establecimiento o lugar de trabajo (artículo 47, VIII, de la Ley Federal de Trabajo), dentro de los cuales podrían caer, en nuestro concepto conductas conectadas con la farmacodependencia o la inducción al uso o abuso de drogas como al concurrir a la faena "bajo la influencia de algún narcótico o enervante, salvo que, en este último caso, exista prescripción médica" (Frac. XIII).

Además de la norma anterior, cuyo alcance es general, la Ley Federal de Trabajo contiene mandamientos de aplicación específica en el cuadro de ciertas actividades. Por lo pronto, se prohíbe a los trabajadores de los buques introducir drogas enervantes (artículo 206), y usar narcóticos o drogas durante su permanencia a bordo, sin prescripción médica (artículo 208, III). En el caso de la navegación aérea, se encuentra también vedado el uso de narcóticos o de drogas enervantes dentro o fuera de las horas de trabajo, sin prescripción de facultativo, quien deberá ser especialista en me-

dicina de aviación (artículo 242, I). Y en este mismo campo de actividades es causa especial de terminación o rescisión de la relación de trabajo el hecho de encontrarse el tripulante, en cualquier tiempo, indebidamente, bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes, a meros que exista prescripción médica (artículo 254). Lo mismo ocurre en el trabajo de autotransporte, donde idéntica prohibición existe para el uso de narcóticos o de drogas enervantes dentro o fuera de las horas de trabajo, sin prescripción médica (artículo 261, II).

La legislación laboral exige al patrón de las obligaciones inherentes a los riesgos de trabajo (artículo 487) - cuando el accidente ocurrió encontrándose el trabajador, indebidamente, bajo la acción de algún narcótico o droga enervante (artículo 488, II).

De manera congruente con la disposición últimamente citada, la Ley del Seguro Social no estima riesgos de trabajo para los efectos del mismo ordenamiento, los accidentes que ocurran cuando el trabajador se encuentre bajo la acción de psicotrópicos, narcóticos o drogas enervantes en forma indebida (artículo 53). La excepción de lo debido en el giro que ahora usamos, tiene que ver con la justificación legal del uso de la droga; esto es la prescripción médica y el conocimiento de esta circunstancia por parte del patrono.

El régimen jurídico del trabajo, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, también posee importancia la farmacodependencia o, desde luego, el mero uso de la droga. Así, deja de surtir efectos el nombramiento sin responsabilidad para el titular de la dependencia, cuando el trabajador ocurre habitualmente al trabajo bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante (artículo 46, V).

En forma similar a la existente en la legislación común del trabajo, la Ley del Instituto de Seguridad y Servi-

cios Sociales de los Trabajadores del Estado no considera --- accidentes o enfermedades profesionales aquellos que acontezcan hallándose el trabajador bajo la acción de narcóticos --- (artículo 37).

Finalmente, sin perjuicio de las medidas penales -- aplicables al caso de los cultivadores o cosechadores de mariguana, el régimen agrario contempla, por su parte, sanciones en contra de tales sujetos. La importancia de la materia queda de manifiesto si se advierte que fue objeto de expresa referencia por parte del Presidente de la República en oportunidad del mensaje de éste, el 29 de diciembre de 1970, al enviar a la Cámara de Diputados la Iniciativa de Ley de Reforma Agraria.

La Ley Federal de Reforma Agraria niega la capaci-- dad individual en materia agraria a quien ha sido condenado - por sembrar, cultivar o cosechar mariguana, amapola o cual--- quier otro estupefaciente (artículo 200, VI). Semejante previsión excluye a los así sentenciados, pues de la posibilidad - de obtener unidad de dotación. Ahora bien el mismo ordenamiento se ocupa en los supuestos de suspensión y privación de derechos agrarios. Estos se suspenden, en lo que ahora nos atañe, cuando se dicta auto de formal prisión en contra del ejidatario o comunero por sembrar o permitir que se siembre en su parcela mariguana, amapola o cualquier otro estupefaciente (artículo 87). La suspensión se resuelve por la Comisión Agraria Mixta (artículo 425).

Por otra parte, la privación de derechos, que incide sobre la unidad de dotación y, en general, sobre todos los derechos que el ejidatario o comunero tenga como miembro de un núcleo de población ejidal o comunal, a excepción de los --- adquiridos sobre el solar que le hubiese sido adjudicado en la zona de urbanización, se produce al sobrevenir condena, por

sembrar o permitir que se siembre, en su parcela, marihuana, amapola, o cualquier otra sustancia estupefaciente (artículo 85, V). Hubiera bastado, por cierto con el texto de la fracción III del mismo artículo 85, que incorporara entre supuestos de pérdida de derechos el caso en que se destinan los bienes ejidales a fines ilícitos. Ahora bien es evidente la ilicitud de sembrar o permitir la siembra de sustancias cuya producción o comercio se encuentran proscritas por el Derecho Sanitario y por el régimen penal.

Para finalizar este modesto trabajo solamente quiero agregar que existen vacíos legales que permiten que los -- traficantes de drogas y sus cómplices eviten ser procesados. La práctica en materia de sentencias varía también mucho dentro de una jurisdicción nacional y otra, lo mismo sucede con las normas relativas a la libertad provisional después de la detención (libertad bajo fianza) y la libertad condicional -- después de condenas que entrañen la privación de libertad. Además las tasas de reincidencia de los delincuentes condenados por tráfico de drogas son relativamente altas; los resultados de las sentencias que imponen únicamente penas de prisión muestran que la privación de libertad no es necesariamente un factor eficaz de disuasión para todas las categorías de delincuentes acusados de tráfico de drogas.

Los Estados deben prever en sus sistemas judiciales una acción muy cautelosa en lo relativo a la concesión de la libertad provisional bajo fianza o caución a un presunto delincuente, después de su detención y mientras este pendiente el juicio, porque los traficantes disponen de tantos recursos que pueden fácilmente absorber la pérdida de una fianza o -- caución. Como los delitos relacionados con el tráfico de drogas forman parte habitualmente de una empresa delictiva permanente, los Estados deben establecer una base jurídica para de negar la libertad condicional cuando haya indicios de que dicha libertad constituiría una continua amenaza para la comu nidad.

CONCLUSIONES

- 1.- Hemos observado que por la forma primitiva en que los sembradores y cultivadores de amapola, marihuana, coca, etc. En algunos países donde operan, es natural que por su cultura y su preparación no tengan la conciencia del daño que están causando.
- 2.- Hay una fase primaria en donde encontramos que los campesinos, son sorprendidos por grupos de traficantes, -- situación que no los exenta de responsabilidad, por el grado de culpabilidad y existe una sanción mayor en -- nuestra ley penal, para los intermediarios que son quienes se encargan de la distribución y venta para el consumo, está fase es la que ocasiona un grave daño a la comunidad internacional.
- 3.- Consideramos que las drogas, han adquirido el valor de arma política, a lo largo de la dramática y sangrienta historia de muchos pueblos y de multitud de grupos sociales. Es por ello que nos parece dudoso que aparatos tan modernos y perfectos, poderosos como los que él hombre ha montado en los campos de la seguridad interna y el de la guerra, han resultado tan sospechosamente ineficaces para combatir a los vendedores de drogas.
- 4.- Las trascendentales consecuencias del tráfico de drogas pueden poner en peligro la integridad y estabilidad de los gobiernos.
- 5.- Los países consumidores de narcóticos casi siempre critican y atacan a los países productores de estupefacientes. Diciendo que no aplican una política adecuada para contrarrestar la actividad de narcotraficantes, pero no

se autocriticaban ellos mismos ya que nosotros consideramos que estos deben de aplicar campañas preventivas para disminuir la oferta y la demanda principalmente para evitar que tan grave problema mundial siga creciendo.

- 6.- Los métodos empleados para poner fin a la producción -- de narcóticos ilegales, que ayudan en gran medida son; ejecución de la ley para impedir que los agricultores se dediquen a cultivos ilegales; erradicación de plantaciones y eliminar por completo las que se estén cultivando ilegalmente; y la sustitución de cultivos y desarrollo rural, para fomentar el cultivo de plantas de índole diferente y proporcionar la infraestructura local necesaria de modo que no exista estímulo para reanudar los cultivos ilícitos.
- 7.- El cumplimiento inadecuado de algunas disposiciones de la Convención, o la falta de controles nacionales en algunos países, hacen que con frecuencia la fiscalización del movimiento de sustancias psicotrópicas sea ilusoria.
- 8.- Las causas fundamentales del problema del uso indebido de drogas se atribuyen con frecuencia a las condiciones sociales, tales como la desintegración social, el desempleo, la falta de oportunidades económicas, la competitividad, las presiones sociales para intensificar los hábitos de consumo y la búsqueda de ganancias económicas exageradas. Asimismo, señalamos que contribuyen al fenómeno del uso indebido de drogas las circunstancias familiares adversas, la soledad, las situaciones negativas en el trabajo, el desarraigo, y el anonimato de la vida urbana.

- 9.- Entre las múltiples consecuencias perjudiciales del uso indebido de drogas en el lugar de trabajo y en las actividades profesionales pueden citarse las siguientes: disminución de la productividad y del rendimiento, defectuosa calidad de los productos, pérdida de empleados calificados, accidentes, pérdida de ingresos y descalificación profesional, todo lo cual resulta costoso para la persona, el empleador y la comunidad.
- 10.- Un logro particularmente importante de la Comunidad Internacional en el control de la oferta de drogas ha sido el establecimiento de un sistema de fiscalización internacional de los estupefacientes, que incluye la fiscalización del cultivo, producción, elaboración, uso y comercio internacional del opio, morfina, y otros alcaloides del opio, sus derivados sintéticos (como la heroína). La finalidad del sistema es lograr un equilibrio mundial entre la demanda y la oferta de estupefacientes para fines lícitos e impedir su desviación para canales ilícitos.
- 11.- La erradicación de los cultivos ilícitos de adormidera, arbusto de coca y plantas de cannabis es una empresa compleja, dado que esos cultivos suelen hallarse en zonas remotas o en zonas que escapan al control gubernamental eficaz. La situación se complica aún más debido a que en algunos países en desarrollo esos cultivos constituyen a veces la fuente de subsistencia de la población rural y a que la demanda ilícita de esas cosechas garantiza un mercado seguro.
- 12.- Existen pruebas de que algunas sustancias psicotrópicas fabricadas legalmente son desviadas con frecuencia hacia canales ilícitos, y las disposiciones del Convenio

de 1971 son inadecuadas para impedir esta forma de tráfico ilícito. Hay casos de falsificación de autorizaciones, para la importación de sustancias psicotrópicas de la Lista II, y se ha puesto en duda la eficacia del sistema de declaración previsto para las sustancias de la Lista III.

- 13.- Los organismos pertinentes de las Naciones Unidas deben junto con los gobiernos, examinar las opciones posibles que existen para hacer frente a los problemas potenciales de la fabricación y distribución ilícitas de análogos de sustancias sujetas a fiscalización.
- 14.- El Secretario General de la Organización de Naciones Unidas, debe considerar la posibilidad de convocar un grupo, de estudio, integrado por expertos especialmente seleccionados, a fin de examinar y recomendar métodos ambientalmente seguros para la erradicación de plantas narcóticas. Debe prestarse especial atención a la evaluación de los herbicidas disponibles con miras a su empleo para erradicar sin riesgos ambientales los cultivos ilícitos.
- 15.- La División de Estupefacientes, en estrecha colaboración con los órganos internacionales competentes, debe alentar a los Estados a que en su Informe Anual al Secretario General proporcione datos sobre sus esfuerzos por localizar y eliminar el cultivo ilícito de sustancias que contienen estupefacientes, información de la que deben transmitirse resúmenes actualizados a la Comisión de Estupefacientes. El Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas debe seguir alentando y ayudando a los Estados a preparar planes básicos para la fiscalización de estupefacientes incluida la eliminación de cultivos ilícitos.

- 16.- A nuestro parecer el tráfico de drogas es complejo y -- abarca una gran variedad de drogas, que pueden ser tanto de origen extranjero como nacional. El tráfico ilícito no sólo viola la legislación nacional y los tratados internacionales sobre drogas sino que en muchos casos -- comporta además otras actividades antisociales, como la delincuencia organizada, asociaciones para delinquir, -- sobornos, cohecho e intimidación de funcionarios públicos, evasión fiscal, evasiones de la legislación bancaria, transferencias monetarias ilegales, delitos relacionados con armas de fuego, terrorismo, etc.
- 17.- Con sujeción a las limitaciones que imponga el ordenamiento constitucional, legal administrativo, el Ministerio competente u otro organismo nacional encargado de -- las cuestiones financieras debe cerciorarse de que toda actividad sospechosa de los bancos, cambistas, empresas financieras y de inversión, servicios de encomiendas y -- otros servicios afines sea comunicada prontamente al Ministerio o entidad competente y al organismo de represión de drogas. En movimientos excepcionalmente grandes de dinero en efectivo o de títulos negociables en bancos, el mantenimiento de cuentas no declaradas en el extranjero por nacionales o residentes en los casos en -- que es preciso declarar tales cantidades, y las grandes acumulaciones de riqueza de origen evidentemente dudoso deberían ser castigadas por la ley. Si hay pruebas de -- "blanqueo" u ocultación de fondos en relación con el tráfico de drogas.
- 18.- Los Estados deben establecer prácticas y mecanismos idóneos destinados a supervisar la labor de los funcionarios públicos a fin de prevenir y detectar las prácti--

cas de corrupción y las relaciones entre redes de traficantes y personas que ocupan puestos en la administración pública, y de procesar ejemplarmente a los culpables cuando tales delitos se detecten.

- 19.- A pesar de los intereses y obligaciones comunes que comparten los Estados Partes en la Convención de 1961 y en la Convención de 1971, las leyes y reglamentaciones --- aplicables a personas acusadas de delitos relacionados con el tráfico de drogas varían considerablemente de un país a otro. Estas diferencias en las leyes dan a los traficantes oportunidades para evadir la captura y el enjuiciamiento; por ejemplo pueden residir en un país - cuyas leyes o cuya administración de justicia son tan poco severas que los traficantes disfruten virtualmente de inmunidad contra el enjuiciamiento y la extradición - a un país en el que son acusados de un delito.

- 20.- Resulta particularmente difícil mantener una vigilancia eficaz en las fronteras, que ofrecen muchas oportunidades de evasión a los contrabandistas. Del mismo modo, - los traficantes han explotado mucho la posibilidad de construir pistas privadas de aterrizaje y de efectuar suministros por paracaídas en zonas apartadas. A fin de complementar los controles realizados por las autoridades de policía y de aduanas en los accesos fronterizos - oficiales, es preciso vigilar mejor las fronteras, el espacio aéreo y las zonas apartadas para proteger a las sociedades de las infames actividades de los traficantes.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- Alcaraz, M. Victor, Victor A. Colotla, Victor Laties, -
Drogas y Conducta, Editorial Trillas, México, 1983.
- 2.- Alonso, Fernández Francisco, Drogas, Juventud y Socie--
dad, Revista de Salud Mental, Vol. 3, No. 2, Verano, --
1980.
- 3.- Alvarez Del Real, María E., Compendio Mundial 1975, ---
Diccionario Geográfico, Editorial América, España-Pana-
má. 1975.
- 4.- Barona Lobato, J., México Ante el Problema de las Dro--
gas, P.G.R. México. 1976.
- 5.- Brau Yean, Louis, Historia de las Drogas, Edit. Brugue-
ra. 1973.
- 6.- Cárdenas de Ojeda, Olga, Toxicomanía y Narcotráfico, As-
pectos Legales, Edit. Fondo de Cultura Económica, Méxi-
co. 1974.
- 7.- Cárdenas Barrios, René, Narcotráfico, Edit. Diana, Méxi-
co. 1977.
- 8.- Convención Unica de 1961, Sobre Estupefacientes Enmenda
da por el Protocolo de 1972, Naciones Unidas, Nueva ---
York. 1977.
- 9.- Convención de Sustancias Psicotrópicas, Viena, 1971.
- 10.- Código Aduanero, Editorial Porrúa, México, 1987.
- 11.- Código Federal de Procedimientos Penales, Editorial ---
Porrúa, México, 1987.

- 12.- Código Penal, Editorial Porrúa, México, 1987.
- 13.- Código Sanitario, Editorial Porrúa, México, 1965.
- 14.- Código Fiscal de la Federación, Edit. Porrúa, México, - 1987.
- 15.- Conferencia Internacional de 1987, Sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, Viena. 1987.
- 16.- Contreras, M. Carlos, La Cannabis, Revista de Salud Mental, México, 1978.
- 17.- Chávez de Sánchez, Ma. Isabel, Ana Alicia Solís De Fuentes, Gerardo Pacheco Santos, Olga Salinas de Valle, Drogas y pobreza, Edit. Trillas, México, 1983.
- 18.- Diccionario de la Real Academia, Decimonovena Edición,- Madrid. 1984.
- 19.- Donald, B. Louria, Las Drogas: ¿ Qué Son y Cómo Combatirlas ?, Edit. Diana, México, 1981.
- 20.- Dusek, Girdano, Drogas, Fondo Educativo Interamericano, Wilmington, Delaware, U.S.A., Versión en Español de Pilar Candela Martín, México, 1986.
- 21.- Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y -- Naciones Unidas, Fondo de Cultura Económica, México-Madrid-Buenos-Buenos Aires, 1976.
- 22.- Excélsior, 7 de junio de 1987.
- 23.- Excélsior, 8 de junio de 1987.
- 24.- Fernández, Adela, Las Drogas Paraíso o Infierno, Edit.- Posada, México, 1973.

- 25.- Gannon, Frank, Drogas, ¿ Qué Son y Cómo Actúan ?, Edit. Pax-México, 1984.
- 26.- García, Ramírez Sergio, Delitos en Materia de Estupefacientes y Psicotrópicos, Edit. Trillas, México, 1985.
- 27.- García, Ramírez Sergio, Cuestiones Criminológicas y Penales Contemporáneas, Estupefacientes y Psicotrópicos, - Aborto, Sanciones, Menores Infractores, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 1981.
- 28.- Goddard, Donald, Dinero Fácil: La Nueva Mafia del Narcotráfico en América Latina, Edit. Diana, México, 1981.
- 29.- Integración Juvenil, Drogas: Mitos... Drogas, Abusos, - Aspectos Sociales, Narcomanía, Aspectos Sociales, México, 1982.
- 30.- Labrador, F., Tráfico y Consumo de Drogas: La Conexión Mexicana, Edit. Mexicanos Unidos, 1981.
- 31.- Ley Federal de Radio y Televisión, Edit. Porrúa, México, 1987.
- 32.- Ley General de Salud, Edit. Ediciones Andrade, México, - 1987.
- 33.- Legislación Boliviana, 1983.
- 34.- Lewis, Norman, La Virtuosa Compañía (La Mafia), Barcelona, 1969.
- 35.- Llanes, Briceño Jorge, Drogas, Mitos, y Falacias, Edit. Concepto, México, 1982.

- 36.- More, Robin, Contacto en Francia: La Investigación más-
Crucial Del Mundo en el Tráfico de Drogas, Edit. Novaro,
México, 1972.
- 37.- Naciones Unidas. División Of Narcotics Drugs, Multilin--
gual List of Narcotics Drugs Under International Con---
trol, Liste Multilingue des Stupefiants Placés sous Con
trôle International, New York, 1958.
- 38.- Naciones Unidas y la Fiscalización del Uso Indebido de-
Drogas, Nueva York, 1987.
- 39.- Noriega, Juan Manuel, Compendio de Historia de las Dro-
gas, Extrato de la Obra Intitulada "Curso de Historia -
de las Drogas", México.
- 40.- Piazza, Luis Guillermo, La Mafia, México, 1968.
- 41.- Procuraduría General de la República, Revista Mexicana-
de Justicia, No. 1, Vol. III, Enero-Marzo, México, 1985.
- 42.- Procuraduría General de la República, Revista Mexicana-
de Justicia, No. 1, Vol. V, Enero-Marzo, México, 1987.
- 43.- Procuraduría General de la República, México Ante la --
Lucha Internacional Contra el Narcotráfico, México, ---
1986.
- 44.- Prevención y Tratamiento del Abuso de Drogas Narcóticas
en el Reino Unido, Londres, 1985.
- 45.- Revista Proceso, No. 441, abril, México, 1985.
- 46.- Revista Proceso, No. 443, abril, México, 1985.

- 47.- Rod, Silica, La Verídica Historia de la Mafia, Sus Im--
plicaciones en México y Latinoamérica, Edit. Asociados,
México, 1974.
- 48.- Rodríguez, Manzanera Luis, Los Estupetacientes y el ---
Estado Mexicano, Edit. Botas, México, 1971.
- 49.- Romano, Salvatore, Historia de la Mafia, Mito y Reali--
dad, Caracteres Sociales e Influencias Políticas del --
Poder Secreto de la Mafia desde sus Lejanos Origenes --
Hasta Nuestros Días, Edit. Alianza, Madrid, 1970.
- 50.- Sotelo Regil, Luis F., Drogadicción Juvenil (Cómo Preve
nirla y Cómo Remediarla), Edit. Diana, México, 1986.
- 51.- Schroeder, C. Richard, El Mundo de las Drogas, Edamex.,
México, 1985.